

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

LAURA MARÍA CLARA AMORELLI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Mabel A. Scasso, Secretaría Única, Depto. Mercedes (B) hace saber que por Subasta Electrónica (Ac. 3604 SCJBA) se rematará Un Inmueble Rural con una superficie de 500 hectáreas, 74 centiáreas, sito en Cuartel V del partido de Nueve de Julio, "La Reconquista", paraje El Jabalí, identificado catastralmente como Nomenclatura Catastral: Circ. V, Parcela 807-a, Mat. (077) 15877, Pda. (077) 014778-6; La Base es de U\$S 1.766.666,66.-; Al contado, efectivo, al mejor postor y con una duración de 10 días COMENZARÁ LA PUJA EL DÍA EL 13 DE MARZO DE 2020 A LAS 12 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 31 DE MARZO DE 2020 A LAS 12 HS. por intermedio de la martillera Laura María Clara Amorelli (arepropinmo@yahoo.com.ar o celular 02326-15-422091). Exhibición: días 3 y 4 de Marzo de 2020 de 10 a 12 hs. Para participar se deberá 3 días hábiles antes del inicio de la puja: a) Encontrarse inscripto en el Registro de Subastas y b) Depositar en concepto de garantía la suma de U\$S 88.333,33.- que no será gravado por impuesto o tasa alguna. El Depósito en garantía se efectuará en la cuenta judicial de Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de Mercedes N° 7106 - 028 - 449/9; CBU: 0140126028710600044998; CUIT 30-99913926-0; A los fines de la firma del acta de adjudicación se fija audiencia para el día 17 de abril de 2020 a la hora 11 (arts. 3 y 38 Ac. 3604/12), en donde el comprador integrará el 10% de la suma de la que resultare la mejor oferta (o seña), la comisión de la Martillera 5% más el 10% aportes y el dinero de la deuda de impuestos que hubiere. Deudas: Municipal \$ 840.560,67 al 19/06/2019; Arba: \$ 1.723.881 al 17/07/2019 a cargo del comprador; El día del Acta deberá presentar además de este dinero, el comprobante del depósito en garantía y su inscripción en el Registro General de Subastas Judiciales. Estado de Ocupación: Desocupado; En caso de pujar en comisión, deberá denunciar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD. (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo, Ac. 3604). Dejase establecido que no será admitida la cesión del acta de adjudicación respectiva (art. 38 del Ac. 3604/12), ni de los derechos que mediante el acto de subasta se adquieren (doc. art. 582; CC0102 MP 113166 RSI-913-00 I 28-9-2000). La Reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas (Acuerdo 3604), se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar permitiendo el seguimiento en directo por Internet de las subastas en forma anónima. Los usuarios registrados -inscriptos para participar de la subasta- quedarán habilitados a pujar de manera electrónica como en el Acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse a la Martillera, al Juzgado o al Seccional Mercedes del Registro General de Subastas Judiciales sito en esquina de calle 22 y 23 Mercedes; autos: "Emprendimientos Agropecuarios La Porteña S.R.L. s/ Concurso Preventivo s/ Incidente de Realización de Bienes" Expte. 97268 REA; Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial y el diario "El 9 de Julio de 9 de Julio (B); Mercedes, a los 12 de febrero del 2020. Fdo: Celina Teresita Stella, Auxiliar Letrada.

feb. 18 v. feb. 26

LUIS ALBERTO LÓPEZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Sec. N° 21, sito en la Av. Callao N° 635, Piso 5° de CABA, hace saber por cinco (5) días en los autos: "Curotto María Angela s/Quiebra s/Incidente de Venta" Exp. N° 3184/2012/2, que el martillero Luis Alberto López (CUIT 20-11455132-6) (Tel. 11-6013-9313 / 11-5869-9538), rematará EL DÍA 09.03.20 A LAS 11:45 HS. en la oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Jean Jaures 545 CABA, los inmuebles, sitios en la calle Rocha 981/89 -entre Carlos F. Melo y Garibaldi- C.A.B.A., cuyos datos catastrales son Cir. 4 Sec. 10 Manz. 109 Par. 18, a) Matrícula 4-448/1 (Unidad Funcional Nro. 1) y b) Matrícula 4-448/2 (Unidad Funcional Nro. 2), de titularidad de la fallida -C.U.I.T. N° 27-05753570-4-, Ocupados y Ad-Corpus, a saber: a) 25% de titularidad de la fallida de la Unidad Funcional N° 1, sito en la calle Rocha N° 989 de esta Ciudad, existiendo contrato de locación de fecha 28/05/2018 el cual se encuentra agregado a fs. 529/532. Encontrándose el mismo en buen estado de uso y conservación, Sin Base; b) 50% de titularidad de la fallida de la Unidad Funcional N° 2, sito en la calle Rocha N° 981 de esta Ciudad. Encontrándose el mismo en regular estado de uso y conservación, Sin Base. Exhibición: días 4 y 5 de marzo 2020 de 15:00 a 17:00 hs. Condiciones de Venta: al contado en efectivo y al mejor postor. Seña: 30% Comisión: 3%. Sellado de ley, IVA que corresponda y 0,25 de arancel dispuesto por Ac. CJSN 24/00, a cargo del comprador y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado. En caso de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones, los devengados con posterioridad a la toma de posesión, o, en su defecto, cumplidos los treinta días, estarán a cargo de los adquirentes. La posesión y el acto traslativo de dominio del inmueble deberá cumplirse dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. Queda excluida la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa la adjudicación y extensión del respectivo instrumento deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales- y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 Cód. Proc.). Jimena Díaz Cordero, Secretaria. . Bs. As., 11 de febrero de 2020.

feb. 18 v. feb. 26

JOSE O. CIURO

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 10 Sec. Única Depto Judicial M. del Plata, calle Almirante Brown N° 1771 M. del Plata hace saber que el Martillero Jose O. Ciuro Reg. 2941 Telf. 0223-5364703, rematará EL DÍA 13/03/2020 A LAS 12:00 HS., Y FINALIZACIÓN A LOS 10 DÍAS HÁBILES A LAS 12:00 HS., el 1/2 indiviso de inmueble, sito en la calle 11 n° 634, piso 7°, Dpto. "B" de Miramar, U.F. 56 Pol. 07-07 Matrícula N° 22407, en pública subasta, al contado y al mejor postor, visitas día 05/03/2020 de 10 a 11hs. libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base de Venta \$ 279.774. Depósito Garantía 5% del monto de la Base (\$ 279.774-) en \$ 13.990 obligatorio abonarlo antes del acto (72 hs.), con anterioridad a la fecha fijada para la celebración del acta de adjudicación deberá depositarse en la cuenta de autos los Honorarios del Martillero 4% a cargo de cada parte más 10% Aportes Previsionales a cargo comprador. Los depósitos se realizarán en Bco. Pcia. de Bs. As. cta. en pesos 857056/5 CBU 0140423827610285705652. Adeuda Expensas Febrero/2019 \$ 105.286,61; Arba Junio/2019 \$ 1.949.-, Municipalidad Junio/2019 \$ 74.776,20.- Estado inmueble Desocupado. La subasta se realizará conforme a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes del CCPC texto Ley 14238 y Ac. 3604/12 Res. SCBA 2069/12. Se hace saber que los interesados en participar deberán ineludiblemente y en forma previa registrarse como postores como así también en compra en comisión denunciar el nombre comitente debiendo ambos inscribirse hasta (3 días hábiles antes del inicio de la subasta) en el Registro de subastas Judiciales Secc. M del Plata calle Gascón 2543 (Ac. 3604/12 art. 6 al 20) y realizar el depósito de garantía 5% del monto de la base. El adquirente deberá depositar saldo de precio en la cuenta judicial dentro del quinto día de aprobada la subasta. Asimismo se fija el día 16/04/2020 a las 10:00 hs., para firmar el acta de adjudicación en la sede del Juzgado donde deberán concurrir el adjudicatario (abonar comisión y aportes Martillero y acompañar comprobantes depósitos realizados), el Martillero y si así lo desearan las partes. Autos: "Cons. Prop. Edif. Stella Maris III y IV c/ Chit Neil Analia s/ Cobro Ejecutivo" Exp.34794. Mayores informes el Martillero actuante. M. del Plata, 14 de febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 26

RUBÉN GORBARÁN

POR 3 DÍAS - El Juzg. Prim. Inst. Civil y Com. N° 2 de Morón a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, sito en la calle Colón 151, Piso 1º, hace saber que el Martillero Rubén Gorbarán, Col. 2145-CMM. CUIT 20-08362269-6 designado en el Expte. N° 14192 autos "Itria Patricia Monica Isabel c/ Valicenti Jose y Otro/a s/ Ejecución Hipotecaria", Rematará mediante Subasta Electrónica el 100% del inmueble ubicado en la calle Almirante Brown 1378 entre Chubut y O'Higgins, de la localidad de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Prov. Bs. As., designado s/ plano P.H. 70-271-90 como U. Funcional N° 1, integrada por los polígonos Cero-Cero Uno en Pta. Baja y Cero Uno-Cero Uno en Pta. 1er. Piso. Sup. Total para la U.F. de 181,46 m2. Nom. Catastral: Circ. II, Secc. F, Manz. 293, Parc. 21, Subparc. 1; Políg. 00-01 y 01-01. Matrícula 36340/1. Venta al contado y mejor postor. Ocupada s/Acta fs. 349 por el Sr. José Valicenti y Sra. Carmen Crea. BASE U\$S 23.348,73.- Depósito en Garantía. U\$S 1.167.- (5% de la Base). Todo oferente que haya cumplido con la inscripción como postor en el RGSJ deberá efectivizar el depósito en la cuenta judicial en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Morón a la orden del Juez y en la cuenta de autos Nro. 5098-028-5009470, CBU 0140030-4 2850985009470-7 con una antelación no menor a 3 días hábiles de la fecha establecida para el inicio de la subasta. COMENZARÁ SUBASTA: 25/03/2020, A PARTIR DE LAS 10:00 HS. AM FINALIZANDO: 8/04/2020 A LAS 10:00 HS. AM. Visita al inmueble: el día 13/03/2020 de 13:00 a 14:00 hs. Señal 15%. Comisión 3% cada parte, con más el 10% en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Adic.1 0/00 - Sell. Boleto 1,2% - 1,5% por impuesto a la transf. de inmuebles (Ley 23.905). Surgen de autos deudas por impuestos: Municipal fs.288 al 20/5/18 \$ 30.924,04.-; Aysa fs. 298/99 al 19/7/18 \$ 982,46.- Se permite la compra en comisión bajo lo prescripto en el Art. 582 CPCC, pero no se admitirá la cesión del acta de adjudicación. El usuario que se presente a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar en nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de su admisibilidad de su inscripción en la subasta. Asimismo, se hace saber que si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postorremiso y se ordenare un nuevo remate, éste último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (Art. 585 del C.P.C.C.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mayor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se le llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al 95% de la oferta. En caso que no la ratifique, se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique la oferta. Aprobada la subasta, acreditado por el adjudicatario el pago del precio y cumplimentado los recaudos legales pertinentes, se dará posesión de lo adquirido. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas una vez que se realice la audiencia prevista a continuación. Audiencia de Adjudicación: Finalizada la subasta, y determinado el vencedor de la misma, se realizará una audiencia el día 21/04/2020 a las 10,00 hs. en el Juzgado interviniente para la firma del Acta de Adjudicación. A dicha audiencia deberá comparecer el martillero y el adjudicatario, este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, comprobante de pago de Señal equivalente al 15% del monto que resultare vencedor, el 3% en concepto de honorarios del martillero con más el 10% sobre el total de la comisión en concepto de aportes previsionales, no pudiéndose computar dentro de estas sumas, las dadas en concepto de "Depósito en Garantía" y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Celebrada la audiencia el adquirente tendrá un plazo de (20) días hábiles para depositar el saldo de precio, pago de la comisión al martillero y deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Los gastos de escrituración, estado parcelario y sellado de ley serán a cargo del comprador. Titulares de Dominio: José Valicenti, DNI N° 5.071.131 y Carmen Crea, DNI. N° 13.804.928. Consultas dirigirse al martillero, al juzgado, o en el sitio web de subastas judiciales de la S.C.B.A - www.scba.gov.ar con fotografías del inmueble. Morón, febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 26

JOSÉ IGNACIO ORTE

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, Sec. Única Depto. Jud. Necochea, hace saber en Exp. "Diez Claudio Ruben c/ Bork Cristian Miguel s/Cobro Ejecutivo" (47,927) que el M.C.P. José Ignacio Orte, Mat. 309 del CMCPN. CUIT 20-20737123-9 Teléf. 2262-569134, rematará EL DÍA 27-02-2020 HORA 11 en Colegio Martilleros y de Necochea, calle 68-3153 de Necochea, el 100% indiviso de lote baldío Nom. Catastral Cir. XIII, Sección B, Manzana 73 "j" Parcela 1 e Matricula Nro.56361 desocupado. Base de venta \$ 396.000. (pesos trescientos noventa y seis mil). Deudas a) al 02-9-2019 ARBA \$17476.10, b) Munhttp://mun.de Necochea \$6584.96 al 16-8-19c) Municipalidad de Necochea al 20-8-2019 \$56161.79 juicio nro.5566/2013 Todo como consta en autos. Señala 10% y cada parte paga honorarios profesionales 4% a cargo comprador Aportes Ley 7014.y sellado fiscal 1.20%.- Todo en efectivo en el acto de la subasta, el comprador debe constituir domicilio en radio Juzgado y pagar saldo dentro 5 días de aprobado remate. Se deja constancia que el comprador adquirirá la propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión la que deberá efectivizarse en un término que no supere los sesenta días de abonado el saldo de precio. Declárase la prohibición de ceder el boleto de compraventa. Exhibición libre por el carácter del bien. Necochea, 13 de febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 26

RUBEN HECTOR MIRO

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de B. Blanca, hace saber que el martillero Ruben Hector Miro T° III F 264, en autos Millard, Roberto Enrique s/ Pedido de Quiebra, expte. 29562 subastará electrónicamente los derechos y acciones hereditarios que posee el fallido en los autos caratulados: "Millard Roberto y Tamburini de Millard Aurora Mafalda s/ Sucesión"- Expte. Nro. 26224- de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 Dpto. Judicial de B.Bca.. Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 9 DE MARZO DE 2020 A LAS 11 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 25 DE MARZO DE 2020 A LAS 11 HS. Sin Base. Sin depósito en garantía. Al contado, el precio deberá ser depositado o transferido a la cuenta de autos dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate en la cuenta N° 539433/8, CBU 0140437527620653943384 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Comisión 7% a cargo del comprador con más 10% de aportes previsionales s/comisión, sellado 1,2%. Hágase saber a quien resulte comprador que al momento de ser presentada en el expediente el acta dispuesta por el art. 36 del Ac. 3604, deberá acreditarse el cumplimiento de la comisión y sellados previstos así como la constitución de domicilio en el radio del Juzgado. Atento lo dispuesto por el art. 582 del CPCC, se encuentra permitida la compra en comisión, más no así la cesión del acta de adjudicación por resultar violatoria al artículo citado precedentemente. Bahía Blanca, 18 de febrero de 2020. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

feb. 21 v. feb. 26

ANALÍA RAQUEL SAMPIETRO

Aclaratorio

POR 2 DÍAS - Texto Aclaratorio y Modificadorio de Edicto. El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, hace saber texto aclaratorio y modificadorio sobre la subasta de autos: "Service New S.R.L. s/ Quiebra", Expte. OF - 1892, publicado los días 19 y 20 de octubre de 2019 en el Diario "La Razón" de Chivilcoy y los días 22 y 23 de Octubre de 2019 en el Boletín Oficial, donde dice: "Exhibición del bien será el día Martes 4 de Febrero de 2020 de 10 a 12 hs., deberá decir: "EXHIBICIÓN DEL BIEN SERÁ EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2020 DE 10 A 12 HS." en el Depósito Judicial de la ciudad de Chivilcoy, sito en calle prolongación de la av. Mitre entre el Tiro Federal y la pista de ciclismo; donde dice: "La fecha de Inicio de subasta será el día 12 de Febrero de 2020 a las 12 hs.", deberá decir: "la fecha de INICIO DE SUBASTA SERÁ EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2020 A LAS 12 HS."; donde dice: "y finalizará el día 28 de febrero de 2020 a las 12 hs.", deberá decir: "y FINALIZARÁ EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2020 A LAS 12 HS". Acta de Adjudicación: convócase a la sede de este Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a la confección del acta de adjudicación del automóvil, la que se fija dentro de los cinco días de finalizada la subasta. (Art. 38 Ac. 3604/12). Déjase establecido el Depósito en Garantía: \$32.250 (5% de \$645.000), y el Precio de Reserva: \$350.000, por debajo de esa suma no podrá adjudicarse el bien. Estas modificaciones mantienen estricta vinculación con el edicto publicado oportunamente en los días mencionados.- Chivilcoy, febrero de 2020.

feb. 21 v. feb. 26

MIGUEL ANGEL OPPIDO

POR 2 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 15 Sec. Única Depto Judicial M. del Plata, calle Brown 1762 Mdel Plata. hace saber que el Martillero Miguel Angel Oppido reg. 1291 Telf. 0223-5364703, rematará EL DÍA 10/03/2020 A LAS 12:00 HS., Y FINALIZACIÓN DIA 25/03/2020 A LAS 12:00 HS., visitas al bien día 27/02/2020 de 10 a 11 hs. en calle Bolívar 2948 M. del Plata (Colegio de Martilleros) 100 % Automotor dominio AB135DR, marca Volkswagen, tipo Sedan 5 Puertas Modelo High Up! 1.0, motor Volkswagen CWR045872 chasis Volkswagen 9BWAG4125HT546588. Al contado, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Los gastos de inscripción y/o cualquier otro impuesto o erogación que grave la operación será a cargo del adquirente. Adeuda impuesto automotor \$47.037,90. Precio Reserva \$ 80.000,00. Deposito Garantía 5% \$ 16.000,00 (de la valuación fiscal \$320.000) obligatorio abonarlo antes del acto (72 hs.), saldo del precio depositará el adquirente antes de firmarse el acta de adjudicación descontando el depósito de garantía. Honorarios Martillero 8%, más Aportes Previsionales 10% e IVA 21% todo a cargo comprador (no forma parte del precio) , en el acto de firma del acta de adjudicación. Los depósitos se realizarán en Bco. Pcia. de Bs.As. cta. en pesos 852837/0 CBU 01404238-276102852837/0-3. La subasta se realizará conforme a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CCPC texto Ley 14238 y Ac.3604/12 Res. SCBA 2069/12. Se hace saber que los interesados en participar deberán ineludiblemente y en forma previa registrarse como postores (3 días hábiles antes del inicio de la subasta) en el Registro de subastas Judiciales Secc. M. del Plata calle Gascón 2543 (Ac.3604/12 art.6 al 20) y realizar el depósito de garantía (de acuerdo a lo indicado). De no triunfar en la puja dicho depósito les será devuelto transferencia electrónica,

salvo que se haya hecho "reserva de postura" será efectivo solo ante una solicitud expresa (art. 21, 39 y 40 de la Ac. 3604/18). La compra en comisión, deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales. Asimismo se fija el día 27/04/2020 a las 10:00 hs., para firmar el acta de adjudicación en la sede del Juzgado, que está supeditada a que con anterioridad sea aprobada la rendición de cuentas que presente el martillero sobre la subasta realizada (arg. art. 574 del CPCC), donde deberán concurrir el adjudicatario (abonar comisión y aportes Martillero y acompañar comprobantes depósitos realizados), el Martillero y si así lo desearan las partes. Autos: Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Cuello Monica Karina Graciela s/ Ejecución Prendaria Exp. 3245 Mayores informes al Martillero actuante. Mar del Plata, 17 de febrero de 2020.

feb 21 v. feb. 26

YAMIR MEHEMED

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Yamir Mehemed, Tº V, Fº 120, Col. Nº 1872 C.M.B.B., designado en autos "Fernandez Villanueva Juan Aldo c/ Galvan Carmen Amelia y Otro/a s/ Ejecución Honorarios" expte. 41855, rematará mediante la modalidad de subasta electrónica un inmueble en calle 20 de Abril Nº 1150 de la ciudad de Tres Arroyos, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 50BB, Parcela 12, Partida 43392-8, Matricula Nº 33896 (108). BASE \$ 230.254. La subasta COMENZARA EL DIA 13 DE MARZO DE 2020 a las 11:00 HS. FINALIZANDO EL DIA 30 DE MARZO DE 2020 A LAS 11:00 hs, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012. Exhibición del inmueble el día 28 de febrero de 2020 de 11:00 a 12:00 hs, en calle 20 de Abril Nº 1150 de la ciudad de Tres Arroyos. Depósito en Garantía: \$ 11.512,70 (5% de la base), dicho importe deberá abonarse con una antelación mínima de (3) días hábiles al comienzo de la subasta, en la cuenta judicial banco provincia Nº 6205-5108060. Sucursal: (6205) Tres Arroyos - CBU: 0140334127620551080608. Quien resulte comprador deberá realizar el pago del 20% del precio en concepto de seña, independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía, en el plazo de 5 días de finalizada la subasta conjuntamente con los sellados de ley (1,2 %) y comisión 3% con mas el 10% de los mismos en concepto de aportes previsionales. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del término de 5 días de aprobada la subasta. Audiencia de Adjudicación (Art. 38): el día 15 de Abril de 2020 a las 12:00 hs, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario, muñado del formulario de inscripción a la subasta, los comprobantes del pago de depósito en garantía, seña, sellados, comisión y aportes previsionales, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, para el caso de no haberlo hecho en la oportunidad de acreditar el pago de la seña. Se admite la compra en comisión. El inmueble se encuentra ocupado. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado sito en Tres Arroyos. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102, planta baja, Bahía Blanca) Tel. 0291-4552814. Mayores informes: www.yamirmehemed.com, Tel. 0291-154365236. Tres Arroyos, 17 de febrero de 2020.

feb. 21 v. feb. 27

MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Moreno - Gral. Rodríguez, a cargo del Dr. Leandro Nahuel Joandet, Secretaría Única, a mi cargo, sito en la calle Intendente Pedro Whelan 671 del Pdo De Gral Rodríguez, Prov De Bs As, Hace Saber Que En Los Autos Caratulados "Plan Rombo S.A. De Ahorro Previo Para Fines Determinados c/ Ojeda, Raúl Oscar y Otros s/ Ejecución Prendaria", Expediente Nº MG 4337/2015, el martillero Mariano Manuel Espina Rawson Cuit Nº 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) rematará EL 27 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HS en el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Rivadavia 17927 del Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As, al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido el automotor Marca: Renault, Modelo Kangoo PH3 Confort 1.5 DCI 5 Asientos 2 P, Tipo Furgón, Motor Renault Nº K9KV714D273508, Chasis Renault Nº 8A1FC1E15FL534300, Color Gris Plata, Diesel, Año 2014, Dominio: OHT454. Base \$ 105.000. Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54 ap. IV, ley 10973), más el porcentaje de IVA si correspondiere. Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como regular. Patentes (ARBA): \$ 115.120,10 al 10.09.2019. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario. Correrán por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes muebles subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculice su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. En el caso que corresponda el pago del I.V.A. y del Impuesto de Sellos por la compraventa (los cuales no integran el precio de la misma), deberán ser solventados por el comprador La inscripción registral del bien objeto del remate deberá ser solicitada por el adquirente dentro de los 10 días de aprobada la subasta (art.15 D. Ley 6582/58). El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tengan por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Exhibición: El automotor será exhibido el día 26 de febrero de 2020 de 10:00 a 13:00 hs, en el depósito sito en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la Loc. de Lima, Pdo. de Zárate, Prov. de Bs As. Cuit del Deudor: 20-16844249-2. Informes en el Juzgado citado o con el Martillero (celular 1150113598). Gral. Rodríguez, 2020.

Edictos

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, cítese al accionado JORGE DANIEL MILA y/o QUIENES Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble objeto de autos con frente al Este calle 1, Frente al Norte calle 69, Al sur lindando con lote 2, al Oeste con lote 30 de Mar del Tuyú y según plano de PH 42-23-78, sobre la unidad Funcional 38-05-02 inscripción de dominio: Matrícula 15262 (123), folio 251, del año 1950, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Secc. M, Manz. 39, Parcela 1 Unidad 38 Polígono 05-02, partida inmobiliaria 123-102419-7, para que dentro del plazo de once días (ya ampliado conforme a la distancia art.158 del CPCC) se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en los términos del art. 91º de la ley 5827. Mar del Tuyú, Pdo. La Costa, 5 de Febrero de 2020. El presente deberá publicarse por diez (10) días en el "Boletín Judicial" y de forma no arancelaria atento la presente causa tramita con beneficio de litigar sin gastos y así fue dispuesto. \Mar del Tuyú, 29 de octubre de 2019.- /////Al resto, atento a lo que resulta de las constancias acompañadas y las obrantes en autos, en orden a lo dispuesto por el art. 681 del CPCC., cítese al accionado Jorge Daniel Mila y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que dentro del plazo de once días (ya ampliado conforme a la distancia art.158 del CPCC) se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en los términos del art. 91º de la ley 5827 citándosela por edictos conforme al art. 681 citado que se publicarán por diez días en el Boletín Judicial y diario \Gaceta de Paz\ de Ciudad de Buenos Aires. Magioli Sergio Eduardo. feb. 10 v. feb. 21

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Darío J. Graziabile, en los autos caratulados: "Allegretta Marcelo German y otro/a c/ Di Meglio y Silenzi Dina y otros s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. Nº 53.157, cita a herederos de DINA DI MEGLIO Y SILENZI o DINA DIMEGLIO o DINA DI MEGLIO, herederos de MARIO DI MEGLIO Y SILENZI o MARIO DIMEGLIO o MARIO DI MEGLIO o MARIO DI MEGLIO Y SILENZI o LUIS DIMEGLIO o LUIS DI MEGLIO Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, cuya usucapión se pretende: Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección D, Manzana 397-t, Parcela 14. Partida Nº 8.637. Inscripto el dominio en la matrícula Nº 94.011 Pdo. Bahía Blanca, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estas actuaciones en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor oficial para que lo represente en juicio (Art. 681 del C.P.C.C.). Bahía Blanca, 27 de diciembre de 2019. Fdo. Alicia Guzmán, Secretaria.

feb. 11 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional P.D.S. con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dra. Fabiana Elena Brandolín, Secretaria a mi cargo, me dirijo a Ud. en Causa Nº 169-2019, caratulada: "SALOMÓN, NILDA ESTER, por Amenazas y Lesiones Leves en Concurso Real.- (Arts. 55, 149 bis 1º pfo y 89 del C.P.)", que instruyera la UFI Nº 13 y 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el Nº de I.P.P. 02-01-001463-17/00,, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "///Arroyos, de Febrero de 2020.- Por recibidas las actuaciones policiales de fs. 175/177, agréguese. Atento a lo expresado en las mismas, déjese sin efecto la audiencia en los términos del art. 404 del C.P.P. obrante a fs. 172 punto 2, para con Nilda Ester Salomón, habiendo resultado infructuoso notificar a la imputada ut supra mencionada, cítesela por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo nro. 162 de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local.- (Arts. 129, 303, 304 y 376 concs. del C.P.P.)- Cuyos datos personales son; Nilda Ester Salomón, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 35.076.241, de 30 años de edad, instruida, hija de Luis Alberto (v) y de Nilda Diaz (v), nacida en la ciudad de Tres Arroyos, en fecha 19 de diciembre de 1989, de estado civil soltera, con último domicilio de calle Tacuarí Nº 1341 de Tres Arroyos". Fdo. Fabiana Elena Brandolín.- Juez Correccional P.D.S.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el Nº PP-11-00-004330-18/00, caratulada "Díaz, Mario Leandro s/Lesiones Agravadas Artículo 89", notifica por este medio a DIAZ, MARIO LEANDRO por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "En la ciudad de Necochea, a los 7 días del mes de Febrero de 2020, (...) el Tribunal Resuelve: Confirmar la resolución de fs. 94/96vta. que decidió no hacer lugar al sobreseimiento de Mario Leandro Díaz, por el delito de Lesiones Agravadas por el Vínculo (Arts. 89 y 92, en relación al 80 Inc. 1 del C.P.), y elevar la causa a juicio (Arts. 323 Inc. 4 -a contrario, 442 primer párrafo, 447 y cc. del C.P.P.). Téngase presente la reserva del caso federal. Regístrese, devuélvase inmediatamente al Juzgado de origen por donde se realizarán las pertinentes notificaciones. Fdo.: Alfredo Pablo Noel, Juez de Cámara. Marcela Fabiana Almeida, Juez de Cámara. Hugo Alejandro Locio, Juez de Cámara. Juan Pablo Carmona, Secretario. Necochea, febrero de año 2020.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Fabiana Brandolín (P.D.S), Secretaria a cargo de la Dra. María Florencia Zunino, sito en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa nro 98/2014, caratulada "FIERRO SERGIO EMILIO por el delito de Daños (Dos hechos) y Resistencia a la Autoridad en concurso real (Arts. 183, 239 y 55 del C.P)" , que instruyera la UFI Nº 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el Nº de I.P.P. 02-01-001133-13, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en el Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "///Tres Arroyos, 6 de Febrero de 2020. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese.- Fecho, Atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado, Fierro Emilio Sergio, D.N.I. 26.248.623, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de octubre de 1977, en la ciudad de Tres Arroyos, hijo de Tulio (v) y de Gladys Muñoz (v), de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local.- Fdo. Dra Fabiana Brandolín. Juez (P.D.S).".

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de San Martín Provincia de Buenos Aires a Cargo de la Dra. Liliana Edit De Innocenti en Causa Nro. 1814/2019 del Registro de la Secretaría de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental (nro. 4499 del Registro Interno, I.P.P. Nro. 15-01-012290-19, ex causa nro. 13.304 del Juzgado de Garantías en lo Penal nro. 6 Dptal.) seguida a Rodrigo German Villagra, en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa. Destinatario: RODRIGO GERMAN VILLAGRA. Delito que motiva el proceso: Robo Simple En Grado De Tentativa ///Martín, 10 de febrero de 2020.-... II.- Visto lo solicitado a fs. 110vta. por el Sr. Defensor Oficial, previo a resolver sobre la situación procesal del encausado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P., Resuelvo: Notificar por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a Rodrigo Germán Villagra, de su deber de comparecer ante este Juzgado dentro del término de cinco días de producida la última publicación, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. Dra. Liliana Edit de Innocenti, Juez.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Omar Alberto Nicora, Secretaría a cargo del Dra. Gabriela Sandra Massone, del Departamento Judicial de Quilmes, con domicilio en Calle: Alvear Nro: 465/69, de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires hace saber que en los autos caratulados "Revolero Diego Gabriel s/ Quiebra (Pequeña)" –Expediente N°: QL - 28421 - 2019 -, con fecha 30 de agosto de 2019 ha resuelto decretar la Quiebra de REVOLERO DIEGO GABRIEL con domicilio real en la calle 402 Bis N° 1674 de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As. - CUIL N°: 20-32834318-6, Se ordena al fallido y terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel. Se intime al fallido para que cumpla con los requisitos a que se refiere el art. 86 de la L.C.Q., y entregar al Síndico dentro del plazo de cinco días (5) los bienes o documentos del fallido.; Prohíbese la realización de pagos a la fallida haciéndose saber que los que se realicen se consideraran ineficaces (art 88 inc. 5 de la Ley de concursos). "Establece plazo hasta el día 09 del mes de marzo de 2019, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico designado cumpliendo los requisitos señalados en el art. 32 de la Ley 24.522; y los días 27 del mes de abril y 11 del mes de junio de 2020 como fechas en las cuales el Síndico debe presentar los informes respectivos (Arts. 200, 35 y 39 Ley 24.522). Se designó síndico a la Contadora Montoro, Liliana María con domicilio constituido en Pte. General Leonardi N°: 375 - P.B. de Florencio Varela, (4262-2275), con horario de atención de 13.00 a 18.00. Fdo. Dr. Omar Alberto Nicora, Juez. Quilmes, febrero de 2020.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. Nro. 2, Sec. Única del Dpto. Judicial Bahía Blanca hace saber que en los autos caratulados "Anizan María Cristina - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra-" Expte. 105238, con fecha 11/2/2020 se ha decretado la Quiebra de MARÍA CRISTINA ANIZAN -DNI 18.361.733, con domicilio real en calle Dr. René Favalaro S/N, Casa 6, de Oriente, Partido de Coronel Dorrego, habiéndose ordenado a la fallida y a quienes tengan bienes de ella, los entreguen al Síndico, Cdor. Carlos M. Blanco, con domicilio en calle D'orbigny 325 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que en su caso, serán ineficaces. Se ha fijado el día 26/03/2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Bahía Blanca, febrero de 2020. María Florencia Dominguez Guerri, Secretaria.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LUIS EDUARDO LÓPEZ, DELIA ROSA CALDERARO y JULIO SALVADOR GALARZA, con último domicilio desconocido en causa nro. INC-16457-1 seguida a Maidana Juan Manuel por el delito de Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 6 de febrero de 2020. -En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 11 de marzo de 2020 a las 10.00 hs.- Ante la proximidad de la audiencia, notifíquese a las víctimas por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierase también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional P.D.S. con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dra. Fabiana Elena Brandolín, Secretaria a mi cargo, me dirijo a Ud. en Causa N° 200-2019, caratulada: "Gutierrez, Rubén Walter Javier, por Captación por Medios Tecnológicos de Menor de Edad con Fines Sexuales.- (Art. 131 del C.P.)", que instruyera la UFI N° 6 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia

de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-000789-19/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: " ///Arroyos, 06 de febrero de 2020. - Por recibidas las actuaciones policiales de fs. 80/82, agréguese. Atento a lo expresado en las mismas, habiendo resultado infructuoso notificar al imputado RUBÉN WALTER JAVIER GUTIERREZ, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo nro. 162 de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local.- (Arts. 129, 303, 304 y 376 concs. del C.P.P).- Cuyos datos personales son; Rubén Walter Javier Gutierrez, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 25.864.379, de 42 años de edad, instruido, hijo de Rubén (v) y de María Ester Morales (f), nacido en Capital Federal, en fecha 07 de junio de 1977, de estado civil soltero, con último domicilio de calle Granadero Baigorria N° 585 de Tres Arroyos". Fdo. Fabiana Elena Brandolín.- Juez Correccional P.D.S.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a JUAREZ, LUCAS GABRIEL poseedor del D.N.I. 39.388.403, nacido el 9 de diciembre de 1995, hijo natural de Laura Maria Juarez; con Prontuario N° 1500663 de la sección AP; Legajo 03162285; en causa n° 07-01-005411-17/00 (R.I. 7699) caratulada "Sin Simesi Lucas Javier Ivan s/ Robo Simple en Concurso Real con Violación de Domicilio", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 12 de febrero de 2020.- En atención a lo informado por la defensa Técnica a fs. 89; y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- A dichos efectos líbrese oficio electrónico al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a SIN SIMESI LUCAS JAVIER IVAN, poseedor del D.N.I. 37.507.791, nacido el 10 de noviembre de 1992 en la provincia de Jujuy, hijo de Eduardo y de Berta Adriana Arias; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-02-016557-17 (Registro Interno N° 7699) caratulada "Sin Simesi Lucas Javier Ivan S/ Robo Simple en Concurso Real con Violación de Domicilio", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 12 de febrero de 2020.- En atención a lo que surge de los informes de fs. 67, fs. 70, fs. 78, fs. 87; y fs. 95 respectivamente; y con lo informado por la Defensa Técnica a fs. 98; en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- A dichos efectos líbrese oficio electrónico al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a YAMILA BEATRIZ ALVAREZ ó CATALINA BEATRIZ HELBER, argentina, soltera, comerciante, instruida, de 42 años de edad, hija de Santiago Meza (f) y de Adelia Helber (f), nacida el 22 de diciembre de 1970 en Capital Federal, con domicilio en Complejo Las Catonas, n° 308, dpto. "A", puerta 2, de Moreno (B) y titular del D.N.I. N° 21.951.643, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-1513-2015 (5649), "Alvarez, Yamila Beatriz s/ Encubrimiento Simple": "///cedes, 03 de Febrero de 2020. Autos y Vistos: En atención al estado de la causa, hágase saber a la condenada por edictos que el monto de las costas del proceso asciende a la suma de trescientos noventa pesos (\$ 390) en concepto de tasa retributiva, por lo cual se lo intima al pago en el plazo de cinco (5) días, debiendo acompañarse la constancia correspondiente en este Juzgado; bajo apercibimiento de dar intervención al Departamento de Cobro de Honorarios de Peritos Oficiales y Ejecución de Tasa de Justicia de la S.C.J.B.A. Departamental (Art. 334 del Código Fiscal; art. 77, ley 15.079). Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional". Mercedes, 11 de febrero de 2020. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa N° 23189, caratulada: "Fernandez Markovic, Esteban Maximiliano s/ Incidente de Eximición (IPPN°03-04-2901-19) (JGN°6)", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (art. 129 y concdts, del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido FERNANDEZ MARKOVIC ESTEBAN MAXIMILIANO, cuyo último domicilio conocido era en calle Avenida 14 N° 4235 de Villa Gesell, lo resuelto por este tribunal el pasado 11/2/2020, lo que se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede se hace lugar al recurso de apelación impetrado por los fundamentos expuesto; se revoca el pronunciamiento en crisis en cuanto dispuso no hacer lugar a la eximición de prisión de Esteban Maximiliano Fernández Markovic (arts. 185, 186 y 169 a contrario del CPP), y se devuelve a la instancia de origen a fin de que el mismo juez mencione las constancias de la IPP, describa la materialidad delictiva y decida nuevamente si corresponde o no el otorgamiento de instituto en trato.- Notifíquese y oportunamente, devuélvase. Firmado: Luis Felipe Defelitto. Susana Miriam Darling Yaltone. Maria Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria. Devuelva actuaciones a la brevedad, haciendo saber al Tribunal cualquier dificultad para el diligenciamiento del presente al T.E. 02245-442309.

feb. 18 v. feb. 26

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CANNEPA MATIAS NICOLAS, D.N.I. N°: 39.067.360, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-3094-2019 - 7396 - "Cannepa Matias Nicolas s/ Hurto en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, ... de Febrero de 2020. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Cannepa Matias Nicolas bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional.- Secretaría de febrero de 2020.

feb. 18 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Mar del Plata, comunica que con fecha 11 de octubre de 2019 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de SIT DUAR MDQ S.R.L. (CUIT 30-71614329-1) con domicilio en la calle Juan B. Justo N° 5240 de la ciudad de Mar del Plata.- Síndico designado Contador Público Nacional Julio Gerardo Gimenez, quien recibirá pedidos de verificación de créditos hasta el día 18 de marzo de 2020, en el domicilio de San Martín N° 4141 de Mar del Plata, día y horario de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 13 hs y de 16 a 20 hs. Fecha de presentación del Informe Individual 22 de abril de 2020 y del Informe General el 21 de mayo de 2020. La Audiencia Informativa del Art. 45 de la Ley 24.522 se determinará al momento de dictarse la sentencia verificatoria. Mar del Plata, de febrero de 2020. Fdo.: Dra. Patricia S. Gunsberg. Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes – Juzgado Civil y Comercial N° 9.

feb. 18 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - En relación a IPP N° PP-03-02-008587-19/00 autos caratulados Gonzalez, Ivan Santino s/ Violación de domicilio - Atentado contra la Autoridad, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el termino de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a IVAN SANTINO GONZALEZ y PERSONA MAYOR RESPONSABLE del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Strobel N° 459 de la localidad de San Bernardo, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 8 de enero de 2020.- Autos Y Vistos: :///.. Considerando: :///.. Resuelvo: 1°). Declarar al menor González, Ivan Santino, que acredita identidad con D.N.I. N° 46.500.178, nacido el 7 de mayo de 2005 en la localidad de San Bernardo, con domicilio en calle Strobel N° 459 de la ciudad de Buenos Aires, no punible por mediar causal de inimputabilidad y en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Atentado contra la autoridad y violación de domicilio en la presente I.P.P. PP-03-02-008587-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Habiendo la Fiscalía interviniente comunicado que ha dado intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, sin perjuicio de no constar en autos oficio en tal sentido, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa.- 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 4°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese.- 5°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos con copia del presente proveído.-" Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente"Dolores, 12 de febrero de 2020 .- Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente IPP N° PP-03-02-008587-19/00, provenientes de Comisaría de San Bernardo, y en atención a lo allí expresado, oficiése a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 031-20 de fecha 07 de enero de 2020 a fin de notificar al menor González, Iván Santino con DNI 46.500.178 y Persona Mayor Responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días.-" Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores.

feb. 18 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2070 (I.P.P. N° 10-00-005376-19) seguida a Oscar Alberto Zamorano, por el delito de Amenazas, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a OSCAR ALBERTO ZAMORANO, sin apodos, de 33 años, de estado civil soltero, albañil, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 16/09/1986 en San Antonio de Padua, con último domicilio en calle Pueyrredon esquina Griveo de la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, hijo de Pedro Antonio Zamorano y Victoria Palama Guerrero por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón, 12 de Febrero de 2.020 l. Ténganse por devueltos los presentes obrados provenientes de la Unidad Juicio y Flagrancia N°5 Departamental, y atento lo solicitado por la Dra. Graciela Noemí Biassotti remítanse los presentes obrados en vista a la Unidad Funcional de Defensa y Juicio N° 4 a fin que se expida al respecto. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Oscar Alberto Zamorano por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo (arts. 129 303, 304 del C.P.P.B.A.).". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 12 de Febrero de 2020. Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

feb. 18 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional Nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 1616-2017 caratulada: "Miranda, Dario Sebastian - Miranda, Gabriel Celindo s/Usurpación" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado DARÍO SEBASTIÁN MIRANDA —titular del D.N.I. 31561575—, como consecuencia de la resolución que a continuación se

transcribe: "Bahía Blanca, 12 de Febrero de 2020. Atento lo que surge del oficio de fs. 223, siendo que el señor Miranda Darío Sebastián no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese." (Fdo.) María Laura Pinto de Almeida Castro.

feb. 18 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - En relación a PP-03-02-007008-19/00 Carpeta de Causa N° IPP PP-03-02-007008-19/00 autos caratulados Rotela, Oriana Micol y otros s/Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a ORIANA MICOL ROTELA Y PERSONA MAYOR RESPONSABLE del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Lopez Calveti y El Ancla (Casa N°8) de la localidad de Nueva Atlantis, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Resolución N°: 067-20 - Dolores, 24 de enero de 2020. Autos y Vistos: ../.. Considerando: ../.. Resuelvo: 1°) Declarar a la menor Bastida, Sofia Nicole, que acredita identidad con D.N.I. N° 45.997.898, nacida el día 21 de julio de 2004, con domicilio en calle Echeverría N° 82 de la localidad de Nueva Atlantis, no punible por mediar causal de Inimputabilidad y en consecuencia sobreseerla definitivamente en virtud del delito de Robo en la presente I.P.P. PP-03-02-007008-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo a la misma a proceso penal. 2°) Declarar a la menor Rotela, Oriana Micol, que acredita identidad con D.N.I. N° 46.354.119, nacida el día 02 de marzo de 2005, con domicilio en calle Lopez Calveti y El Ancla (Casa 8) de la localidad de Nueva Atlantis, no punible por mediar causal de inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerla definitivamente en virtud del delito de Robo la presente I.P.P. PP-03-02-007008-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo a la misma a proceso penal. 3°) Téngase presente la derivación dada por el Ministerio Público Fiscal al Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a las menores y sus respectivos mayores responsables. Regístrese. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente"Dolores, 12 de febrero de 2020. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente IPP N° 03-02- 007008-19/00, provenientes de Comisaría de Nueva Atlantis, téngase por notificada a la joven Bastida, Sofia y mayor responsable; en lo que respecta a la coimputada Rotela, Oriana Micol, en atención a lo allí expresado, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 067-20 de fecha 24 de enero de 2020 a fin de notificar a la menor Rotela, Oriana Micol con D.N.I. 46.354.119 y Persona Mayor Responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.). Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores.

feb. 18 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 4-72.212 seguida a PÉREZ, GERARDO OMAR por el delito Lesiones Culposas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, (Ex Transición N° 1 Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Necochea N° 8.130 piso 1º, Depto. "I" de Mar del Plata, la resolución que dictara el Juzgado de Transición N° 1 con fecha 17 de mayo de 2.002 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:...Y considerando ... Por Ello Resuelvo: Primero Declarar Extinguida por la Prescripción Operada la Acción Penal, en esta causa N° 72.612, seguida contra Gerardo Omar Pérez, por Lesiones Culposas a Martín Larquin en Mar de Ajó, por el transcurso del tiempo... Regístrese, notifíquese.- Fdo: Carlos Enrique Colombo, Juez en lo Criminal y Correccional de Transición N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 7 de febrero de 2020. Autos y Vistos: y notifíquese por Boletín Oficial la resolución de fs. 298. Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1." Monica Adela Barrionuevo, Secretaria.

feb. 18 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 67.749 seguida a RIVAS, CARLOS ALBERTO y otro por el delito de Lesiones culposas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 (Ex Transición N° 1) a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Dean Funes N° 1.994, 7ºmo, Septo "A" de capital Federal, la resolución que dictara en este Juzgado con fecha 7de febrero de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:...Y considerando... Por Ello ... Resuelvo : I.- Convertir en Definitivo El Sobreseimiento Provisorio decretado en favor de ... y Rivas, Carlos Alberto. - Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2020 Notifíquese por medio del Boletín Oficial al encartado Rivas. -Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1." Monica Adela Barrionuevo, Secretaria.

feb. 18 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - La juez María Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén, Provincia de Neuquén, cito en Brown 115 de dicha ciudad, hace saber que en los autos caratulados "Tecsá S.R.L. s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 526746/2019, mediante resolución de fecha 30/12/2019 se dispuso la unificación de los plazos de todos los procedimientos con los autos "TOSCANI RAFAEL LEONARDO s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 528445/2019) y "ELZEGBE CARLOS GUSTAVO s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 528446/2019) de acuerdo al siguiente cronograma: a) Presentación del informe general: 04/06/2020; b) Presentación de la propuesta de agrupamiento: hasta el 20/05/2020; c) Audiencia informativa: 20/11/2020 a las 9.00 hs d) Vencimiento del período de exclusividad: hasta el 01/12/2020. Febrero de 2020.- Mariela J. Dupont, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Mariela J. Dupont, Funcionaria.

feb. 18 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26/12/2019 en los autos caratulados "Infracom S.A. s/Concurso Preventivo, (Exp. 33144/2019)", se dispuso la apertura del concurso preventivo de INFRACOM S.A. (CUIT 30-70700220-0) en la que se designó sindicatura al Estudio Contable Carelli-Matozzi Contadores Públicos, con domicilio en la calle Maipú 631 piso 2 Dpto. C/D, CABA, teléfono 4325-8013/4393-7382, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de abril del 2020. El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LCQ los días 29 de mayo del 2020 y 16 de julio del 2020, respectivamente. La audiencia informativa (art.45 de la LCQ) se llevará a cabo el 8 de marzo del 2021 y el período de exclusividad vence el 15 de marzo del 2021. El auto que ordena el presente dice: Buenos Aires, 26 de diciembre del 2019... dispóngase la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la República Argentina, en el Diario Clarín y en el diario de publicaciones oficiales de la Provincia de Buenos Aires y en otro de amplia circulación de esa provincia. Fdo. Paula María Hualde, Juez". Buenos Aires, 5 de febrero de 2020. Santiago Medina, Secretario.

feb. 18 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - En "PROTEGIENDO AL CONSUMIDOR P.A.C. C/FRAVEGA S.A.C.I.E.I. S/ REPETICIÓN DE SUMAS DE DINERO" Expte. N° 23069, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 (Diez) sito en calle Alte. Brown 1771 de Mar del Plata, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, a los fines de anotar a las personas que puedan tener un interés en el resultado del pleito y asimismo poner en conocimiento del mismo a otras Asociaciones de Consumidores, se ha ordenado publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, sin costo alguno en cuanto resulta aplicable el Art. 25 de la Ley 13.133, haciéndose saber que se persigue la precisa identificación del grupo o colectivo afectado, en autos de los usuarios y consumidores de Frávega S.A.C.I. E I. a quienes se les ha aplicado una comisión Gastos Cobranza por la demandada - la cual no ha sido pactada ni convenida - a la totalidad de los usuarios y consumidores que retiraron artefactos en la totalidad de sus unidades de venta de la Pcia. de Buenos Aires y optaron por adquirir el artefacto a través de un préstamo personal otorgado por el Banco Sáenz S.A., comisión la cual resulta ser nula, dado que la demandada carece de legitimación alguna para cobrar la misma y violenta, asimismo, lo dispuesto en los arts. 4, 10 y 36 de la ley 24.240.

feb. 19 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel del Castillo, Secretaría Única, cita y emplaza a HUGO ALBERTO POLO y YAMILA ADRIANA TIO MOREIRA, para que en el término de cinco (5) días, comparezcan a estar a derecho en la causa N° 07-03-14047-18 (RI 9401) caratulada "Polo, Hugo Alberto y Otra s/ Robo", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de Febrero de 2020 Atento a la incomparecencia de los imputados Hugo Alberto Polo y Yamila Adriana Tio Moreira, la imposibilidad de ubicar a los mismos para notificarlos en autos, ello en virtud de lo informado a fs. 114/115, más lo manifestado por la Defensa Oficial a fs. 117, cíteselos por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el artículo 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 13 de febrero de 2020.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 04, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48 PB edificio tribunales, hace saber por cinco días que con fecha 01 de Febrero de 2019 1- Se decretó la Quiebra de RIFOURCAT BARBIS MAXIMILIANO BAUTISTA (D.N.I. n° 26.464.779), con domicilio real en calle 47 número 584 de La Plata, Provincia de Buenos Aires (art. 88 inc. 1° de la Ley 24.522). 2-Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes propiedad de aquél, los entreguen al Síndico (inc. 3° art. citado). 3°) Prohibir todo pago o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de declararlos absolutamente ineficaces (inc. 5° art. citado). 4- Se fija el día 20 de marzo de 2020, como fecha hasta la cual los acreedores deberán insinuar ante el Síndico Dra. Elida Teresa Fernández sus pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, lo que harán en el domicilio de calle 137 nro. 374 de La Plata, en el horario de 14 a 16.30 hs. de lunes a viernes previa cita al 011-1560056656\, y las observaciones se podrán efectuar hasta el día 21 de abril de 2020, debiendo el Síndico presentar el informe individual el día 16 de junio de 2020 y el general el día 25 de octubre de 2020 (arts. 35, 39, 88, 200 de la Ley 24.522). En la Ciudad de La Plata, febrero de 2020.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a Cargo por Disposición Superior del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Marisa Salvo, notifica a GERMÁN ARIEL PACCE, en causa N° PP-07-00-392195-03/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de septiembre de 2019. Resuelvo: Declarar Extinguida La Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Germán Ariel Pacce en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2020. Atento lo informado a fojas 83, notifíquese a Germán Ariel Pacce de la resolución de fojas 64/Vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Marisa Salvo, Jueza de Garantías.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48 PB edificio tribunales, hace saber por cinco días que con fecha 18 de diciembre

de 2019, 1- Se decretó la Quiebra de ALICIA DE LAS NIEVES HERNÁNDEZ, DNI N°17.082.988, de nacionalidad argentina, con domicilio real denunciado en calle 81 Bis N° 1886 de Los Hornos partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires (art. 88 inc. 1º de la Ley 24.522). 2- Entrega de bienes al Síndico: Disponer que la fallida y/o terceros entreguen los bienes de la quebrada al Síndico que resulte designado para la hipótesis que existan bienes susceptibles de ser incautados (art. 88 inc. 3 ley 24.522) 3º) Actos Prohibidos: Prohibir a la fallida la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra, como también a terceros de hacer pagos a los mismos, los que serán declarados ineficaces (arts. 88 inc. 5, 109, 110 y 119 ley 24.522). 4º) Verificación de Créditos - Impugnaciones: Fijar como fecha límite la del 08 de mayo de 2020 para que los acreedores presenten su demanda verificatoria ante el Síndico, Dr Carlos Alberto Montero en el domicilio de la calle 137 N° 374 La Plata, de lunes a viernes de 14 a 16.30 hs, previa cita al 011-15-60056656, los concurrentes deberán constituir domicilio real, procesal y eventualmente electrónico e indicar sus datos identificatorios completos (vgr. DNI, CUIT o CUIL), a efectos de facilitar los trámites ante un eventual cobro; venciendo el día 26 de mayo de 2020 el plazo para que la deudora y los acreedores que hubieren solicitado la verificación puedan concurrir al domicilio de la Sindicatura, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (arts. 32, 34 -texto según ley 26.684-, 88 inc. 11, 200, 275 y cctes. ley 24.522). Informes individual y general: Señalar como fecha límite la del día 25 de junio de 2020 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos (arts. 88 último párrafo y 35 ley 24.522). Asimismo se dispone la del día 26 de agosto de 2020 para presentar el Informe General (arts. 32, 34, 35, 36, 39, 88 último párrafo, 200, 275 y cctes. ley 24.522). 5.- Arancel: conforme artículos 27 y 89 de la ley 24.522, valor del arancel verificatorio correspondiente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles; todo lo cual se cumplirá sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 32 -texto según ley 27.170- y 89 ley 24.522). En la Ciudad de La Plata, febrero de 2020.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CRIMINALES, OFICINA FISCAL DE DISTRITO SAN FERNANDO - Conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO O DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P's, a saber.

Nota: Atento el volúmen de las causas, se publican las mismas en el siguiente anexo.

feb. 19 v. feb. 27

ANEXO/S

ANEXO a2b1068634759097f3b5eb4efbd7f502790e12bf5850103a67cb491c3de375f0

Ver

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional nro. 3, Dra. Susana González La Riva. dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 263/17 (IPP Nro. 21673/18) caratulada "Carreño Damián Roberto y Otros por Daños Calificado y Perturbación al Ejercicio de las Funciones Públicas en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco ellas, a efectos de notificar al imputado CARREÑO DAMIAN ROBERTO (Titular del 39.507.090 la siguiente resolución dictada en los presentes autos: "Bahía Blanca, 16 de diciembre de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa nro. 261/17, caratulada Carreño Damián Roberto por Daño Calificado y Perturbación del Ejercicio de la función Pública. Considerando. Primero: Que el 22 de junio de 2017 al imputado Damián Roberto Cornejo, se le concedió el beneficio de la suspensión de juicio a prueba por el término de dos años, estableciendo como reglas de conducta fijar residencia ante el Actuario, someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la jurisdicción de su domicilio, realizar sesenta (60) horas de tareas comunitarias, supervisadas por el Patronato y reparar la puerta de acceso a la Fiscalía de calle Moreno 25 de esta ciudad. (Q. 661/663), - Dicha resolución adquirió firmeza el 1 de agosto de ese arlo (fs 691) Segundo: Que habiendo vencido el plazo de la suspensión, surge de fs 39 del incidente agregado por cuerda, que efectuó las tareas comunitarias. - Asimismo, cumplió con la reparación de la puerta de la Fiscalía, según constancia agregada a fs 23 del prealudido incidente. - Por otra parte, surge del informe del Patronato de Liberados, agregado a fs 40/40 vta del incidente, que solamente efectuó doce comparendos ante ese órgano tutelar- Que en consecuencia, se resolvió designar audiencia en sede de este Juzgado, a los fines de que el Sr. Carreño explique los motivos por los cuales cumplió parcialmente con las reglas de conducta impuestas en la suspensión (fs 41), no habiendo sido habido en su domicilio, según informe de la Seccional agregado a fs 48 vta del incidente. - Asimismo, consta del informe del Actuario obrante a fs 50, que habiéndose intentado comunicar en reiteradas oportunidades con el imputado al celular aportado por el mismo, fue atendida en todos los Casos por la casilla de mensajes Movistar. Tercero: Que en consecuencia, a fs 58 del incidente. se resolvió citar por edictos al Sr. Carreño, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Que el 17 de octubre del corriente año, se apersonó ante este Juzgado, manifestando que continuaba residiendo en la calle Venezuela 1923 Bis (Dpto Interno) de esta ciudad, solicitando se fije nueva fecha de audiencia, y comprometiéndose a hacerse presente en el Juzgado durante el curso de la semana siguiente, no habiendo vuelto a comparecer al día de la fecha. - Cuarto: Que habiéndose fijado fecha de audiencia para el día 4 de noviembre del corriente año (fs 60), la Seccional Policial informó a fs 63 vta que habiéndose constituido en reiteradas oportunidades en el domicilio de Carreño, en diferentes días y horarios, el mismo no fue habido, habiéndole dejado en la puerta de acceso al domicilio, avisos para que se constituyera en sede policial a fin de notificarlo de la audiencia, no habiendo el mismo comparecido. - Asimismo, informó la Seccional Policial que finalmente el día 25 de octubre de 2019, el personal policial se constituyó nuevamente en el domicilio del Sr. Carreño, habiendo sido atendidos por la madre del mismo, quien les manifestó que su hijo no estaba, pero que ella le avisada que se presente en la Comisaría, no concurriendo tampoco el Sr Carreño en esta oportunidad- Quinto: Que habiéndose corrido vista a la Fiscalía, el Dr. Mauricio Del Cerro solicitó se fije nueva fecha de audiencia a los mismos fines que la anterior, por lo que el día 5 de diciembre del corriente año, se designó nueva audiencia (fs 67), habiendo sido personalmente notificado el Sr. Carreño según surge a fs 70 del incidente, no haciéndose presente a la audiencia, ni habiéndose comunicado al día de la fecha para explicar los motivos de su incomparecencia. Sexto: Que habiéndose corrido nueva vista al Ministerio Público Fiscal, a

fs 73/73 vta del incidente, el Dr. Mauricio Del Cero solicitó la revocación del beneficio de la suspensión, en virtud de la falta de interés del encartado en cumplir los pautas de conducta al no concurrir a la audiencia fijada, no obstante estar debidamente notificado. -Que corrida vista a la Defensa, a fs 74/74 vta la Dra. Victoria Santa Cruz se opuso a la revocación, manifestando que su defendido cumplió con casi la totalidad de las reglas de conducta impuestas en la suspensión, y solicitando se den por cumplidas dichas reglas.- Séptimo: Que los arts. 27 bis y 76 ter del Código Penal determinan la factibilidad de revocar la suspensión otorgada correspondiendo seguir adelante con el proceso, fijándose el debate oral respectivo -Que en el presente caso, analizadas las constancias obrantes en autos, habiendo el imputado manifestado un absoluto desinterés en concurrir a las audiencias designadas, y en cumplir con las reglas de conducta impuestas en la suspensión, a pesar de las reiteradas oportunidades brindadas por este Juzgado, teniendo en cuenta los argumentos del Ministerio Público Fiscal, entiendo y adelanto, corresponde revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada. - Por todo ello: Resuelvo: I) Hacer lugar a lo peticionado por el Ministerio Público Fiscal a fs 73/73 vta del incidente agregado por cuerda, y revocar el beneficio de suspensión de juicio a prueba decretado en fecha 22 de junio de 2017 a favor de Carreño Damián Roberto (Art. 76 ter, 3ro. y 41o. pá. y cc. del C. P.). II) Firme la presente y previo a fijar audiencia debate, córrase vista a las partes a fin de que manifiesten si desean imprimir a estos actuados el trámite de juicio abreviado. -Notifíquese. -Fdo. Susana Gonzalez La Riva, Juez.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2120 (I.P.P. N° IPP: 10-00-048589-19) seguida a Hector Ramón Acevedo, por el delito de Hurto Simple, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a HÉCTOR RAMÓN ACEVEDO, de nacionalidad argentina, 50 años de edad, instruido, de estado civil casado, de ocupación changarín, hijo de Marcolina Acevedo y padre desconocido, con último domicilio en la Calle Costanera N° 3864 entre Las Calandrias y Cañada de la Cruz de William Morris. partido de Hurlingham, titular del D.N.I. N° 20.603.883, nacido el día 14 de junio de 1969 en Corrientes por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 6 de enero de 2.020 I. Ténganse por devueltos los presentes obrados provenientes de la Unidad Juicio y Flagrancia N° 5 Departamental, y atento lo solicitado por el Dr. Marcelo Néstor Papavero remítanse los presentes obrados en vista a la Unidad Funcional de Defensa y Juicio N° 7 a fin que se expida al respecto. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Héctor Ramón Acevedo por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 6 de enero de 2020. Verónica Natalia Roma, Auxiliar Letrada.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: Lozano Camila Belen s/ Quiebra (Pequeña), Expte. 107118, que con fecha 23 de diciembre de 2019 se ha decretado la quiebra de CAMILA BELÉN LOZANO, DNI N° 38.231.238, con domicilio en calle Misiones n° 629 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; habiéndose designado Síndico al Cdr. Hugo Gustavo Benedetti, quien constituyó domicilio en calle Roca N° 698 de esta ciudad y electrónico en la casilla 20117945082@cce.notificaciones, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 21 de Abril de 2020. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a los mismos y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Bahía Blanca, Febrero 13 de 2020. Dr. Fernando H. Fratti, Secretario.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, hace saber que con fecha 6 de febrero de 2020, se ha decretado la Quiebra de MAXIMILIANO ENRIQUE ALVAREZ (DNI 30.033.483; CUIL 20-30033483-1; domiciliado en calle 103 N°1555 de Guernica - Pte. Perón), señalándose el 31 de Marzo de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Marcelo Rubén Hermida, en la oficina de calle 14 N°342 de La Plata, de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hs. Arancel: 10% del salario mínimo vital y móvil, excluidos los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se fija el 18 de mayo de 2020 para la presentación del informe individual y el 1 de Julio de 2020, para la presentación del informe general. La Plata, 14 de febrero de 2020.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a FACUNDO NICOLAS GUTIERREZ, con último domicilio en Calle Martin y Omar Nro. 1200 Casa 9 de la localidad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4570, que se le sigue por Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 16 de Diciembre de 2019. //Isidro, 16 de Diciembre de 2019. En atención al informe policial obrante a fs. 74/76 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Facundo Nicolas Gutierrez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 16 de diciembre de 2019.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la ANDREA C. PAGLIANI, sito en la calle Moreno 623, PB, de San Isidro, cita y emplaza a JORGE LUIS ITURRES, con último domicilio en la Calle Las Lilas Nro. 2678 de Escobar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3608, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " ///Isidro, 10 de Febrero de 2020.- En atención al informe policial obrante a fs. 136/138 y al informe actuarial que antecede y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jorge Luis Iturres, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- " Fdo.: Dra. Andrea C. Pagliani. Juez. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler. Secretario". Secretaria, 10 de febrero de 2020.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MARCOS GABRIEL GONZALEZ, en la causa Nro. 5725 del registro de éste Juzgado, DNI nº 33121684, con último domicilio en la calle Nicaragua nro. 987 o nro.194 de la localidad de El Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa nº CP-5725 que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) : "///Isidro, 14 de Febrero de 2020. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Fdo. Mariela C. Quintana, Juez. Ante Mi. Paula G. Marzocchi, Secretaria" Secretaría, 14 de febrero de 2020.

feb. 19 v. feb. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Cayetano - Dpto Judicial de Necochea- sito en calle 12 de octubre 136 de la ciudad de San Cayetano hace saber al Sr. CRISTIAN IVAN PIGNATELLI que en el marco de los autos caratulados "Abalsamo Evangelina c/ Pignatelli Cristian Ivan s/ Incidente de Aumento cuota Alimentaria Expte 10802 la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Necochea con fecha 29 de octubre de 2019 ha dictado a siguiente sentencia definitiva: " Vistos y Considerando: Por los fundamentos expuestos en el precedente acuerdo se resuelve: I) Confirmar parcialmente la sentencia de fs. 184/188 y en consecuencia dejar establecido que la cuota alimentaria a cargo del Sr. Cristian Ivan Pignatelli es del 20 % de los haberes que por todo concepto perciba como dependiente de la Armada Argentina menos los aportes legales obligatorios, monto que deberá ser retenido por el empleador en forma directa y ser depositado en la cuenta abierta en autos de conformidad con lo establecido en el artículo 550 y 551 del C.C.yC. Disponer la incorporación de los beneficiarios de la cuota alimentaria fijada en estas actuaciones a la obra social correspondiente a la Armada Argentina, todo lo que deberá instrumentarse por la instancia de origen con debida identificación de los jóvenes y en consideración a los requisitos documentales a cumplir que surjan de las reglamentaciones pertinentes. (Arts. 75 Inc. 22 C.N. 3, 24 y 26 de la C.D.N.; arts. 25 DUDH, 12 PIDESC, 2, 4, 5 CADH, 15 y 36 inc. 8 de la Constitución Provincial, Art. 9 inc. a) y cc ley 23660). II) Imponer las costas dealzada en un 20 % a la actora y en un 80 % al demandado. (art. 69 del C.P.C.C.). III) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. (art. 31 ley 14967). Notifíquese al Asesor de Incapaces Ad-Hoc. Notifíquese personalmente o por cedula (Art. 135 CPC). Devuélvase. (Arts. 47(8 ley 5827). Fdo: Dr. Fabián M. Loiza, Dra. Ana Clara Issin. Jueces de Cámara. Dra. Daniela M. Pierresteguy. Secretaria. Dra. Nazarena Sanchez, Secretaria Letrada.

feb. 20 v. feb. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Tandil, Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil (CP 7000), sito en calle Uriburu 750 Planta Alta, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo A. Iacaruso cita al demandado GUILLERMO ALEJANDRO SANCHEZ, D.N.I. 18.214.950, para que se presente en los autos "Favre Juan Claudio c/ Radiodifusora Tandil S.R.L. s/ Despido (Nº 17.137)" a hacer valer sus derechos en el plazo de doce días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 341, párrafo 2º del CPCC).- de Pobres y Ausentes. Tandil, 14 de febrero de 2020. Gustavo A. Iacaruso, Secretario.

feb. 20 v. feb. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Hipólito Yrigoyen cita y emplaza a ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR SANTA TERESITA o en su caso a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble en cuestión designado como: Circ: V; Secc. A; Manz: 65; Parc: 14; mide 10 metros de frente por 41,80 metros y 10 metros de frente, con una superficie total de 418,00 metros cuadrados, partido de Hipolito Yrigoyen (119), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el proceso. Henderson, 2020. Fdo. Patricia Beatriz Curzi. Secretaria.

feb. 20 v. feb. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Pehuajó, Sec. Única, del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, emplaza a herederos de TORIBIA DOLORES OLAIZ DE CESTAC, VICENTE CELESTINO OLAIZ, LOLA ENCARNACION OLAIZ, MARTIN SIMON OLAIZ, ROQUE JACINTO OLAIZ, DORA CANDIDA OLAIZ DE JAUREGUI, MARIANA ROSALIA ALONSO DE OLAIZ, FELIX VALAI OLAIZ y ELIDA AMBROSIA OLAIZ DE OROZ y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Circ. I, Secc. C, Qta. 16, Mza. 16b, Parc. 6, Partida 34806, Matrícula 6094 de Pehuajó (080), para que en el plazo de diez días tomen la intervención que corresponda en autos "Vicente Claudio Fabian c/ Olaiz De Cestac Toribia Dolores Y Otros s/ Usucapión" (Expte. 2630-2019), bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. Pehuajó, 11 de febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Mabel E. B. Cascallares, Secretaría Única a cargo del Dr. Emiliano Andrés Lavagnino, cita y emplaza por el término de dos (2) días a DEPIANTI GABRIELA LAURA a que comparezca a tomar intervención en autos caratulados "Depianti Iris Celeste y Otro s/ Abrigo", bajo apercibimiento de continuar las presentes según su estado y declarar la situación de Adoptabilidad de Depianti Iris Celeste con guarda con fines de adopción, en caso de incomparecencia injustificada. Hágase saber a la misma que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y para el caso de no contar con patrocinio, deberá concurrir ante la Defensoría Oficial Departamental a fin de requerir patrocinio legal gratuito. Todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes Oficial a fin de que la represente en autos.- Gral. San Martín, febrero de 2020. Dra. Daniela P. Menendez, Auxiliar Letrado.

feb. 20 v. feb. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por diez días al demandado TIRIBER S.R.L. a fin de que conteste la demanda y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. En los cuatos caratulados: Figueroa Dario Rafael c/ Tiriber SRL s/ Prescripción Adquisitiva Larga, Expte. N° MP-114258 (RGE: MP-12047-2019). Mar del Plata, 7 de noviembre de 2019.

feb. 20 v. feb. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Vieytes 370 de Banfield, a cargo de la Dra. Angela Elias, Juez, Secretaría Única, a dispuesto notificar por medio de edictos durante dos días, en Boletín Oficial y diario El Sur de Esteban Echeverría, al Sr. MEZA OSVALDO BEBI DNI 22055678, último domicilio conocido sito en la calle Los Andes 1971 de Esteban Echeverría a quien se emplaza, para que dentro del plazo de diez días, comparezca ante el Juzgado a estar a derecho, y contestar la demanda que se la cual tramitan por la vía del proceso sumarios (Art. 838 CPCC), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en el juicio (Arts. 145, 341 del CPCC). Se hace saber que la peticionante se encuentra exenta del pago de la publicación de los edictos solicitados, toda vez que goza del beneficio de litigar sin gastos, otorgado con fecha 21 de mayo de 2018. Todo ello conforme lo resuelto en los autos Moran de Meza Alicia Liliana s/ Divorcio por Presentacion Unilateral expte LZ 52276/2016.- Banfield.

feb. 20 v. feb. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, sito en calle Alem N° 430 de la ciudad de Quilmes, en los autos caratulados: Rodríguez Víctor Lorenzo c/ Golpe De Di Cola Nélide Ester y Otro s/ Despido, (Expte. N° 18097), notifica a DI COLA JOSE ANTONIO la siguiente resolución: Sentencia. Quilmes, 14 de julio de 2015. Autos y Vistos: Considerando: Lo resuelto en el Acuerdo precedente y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal, Resuelve: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Víctor Lorenzo Rodríguez contra Nélide Ester Golpe de Di Cola, José Antonio Di Cola y Rubén Darío Di Cola en consecuencia condenar a los demandados a pagar al actor dentro de los diez días de notificada la sentencia mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal Quilmes centro y a la orden de autos la suma de pesos catorce mil novecientos noventa (\$14.990.-) en concepto de: indemnización por antigüedad con más el SAC, vacaciones proporcionales año 2005 con más el SAC y art. 2 ley 25.323 (arts. 150, 156, 212 y 245 de la LCT). Rechazar la multa del Art. 16 de la Ley 25.561 por los fundamentos expuestos en el apartado h) del acto resolutorio (Art. 499 del CC). 2) A la suma de condena deberán aplicarse, desde el 24/06/05 hasta el 19/08/08, intereses conforme la tasa que pague el Banco de la Pcia. de Buenos Aires en sus depósitos a plazo fijo a 30 días, vigente en los distintos momentos de aplicación; ello en concordancia con lo dispuesto en la causa L. 108.164 del 13/11/2013 \Abraham, Héctor Osvaldo c/ Todoli Hnos. SRL y Otros s/ Daños y Perjuicios y L. 113.328 M., O.E. c/ Fisco de la Pcia de Bs. As. y otros s/ Accidente de Trabajo. Desde dicha fecha (ya que no existen índices con anterioridad a la misma) hasta el efectivo pago, intereses calculados conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de depósito a plazo fijo a 30 días a través del Sistema Banca Internet Provincia -tasa pasiva digital-, vigente en los distintos períodos de aplicación (arts. 137, 149 y 276 LCT, modificada por las leyes 23.311 y 23.616; 7,10 y 13 ley 23.928; 1,4,8, dec. 529/91; 509 y 622 C.C.) todo ello en mérito a lo expuesto por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en la causa L. 118.615 del 11/03/2015, autos \Zocaró, Tomás Alberto c/ Provincia ART SA y Otro s/ Daños y Perjuicios; mediante liquidación que se practicará por Secretaría. 3) Las costas se aplican a los demandados por los rubros que progresan y al actor, con el beneficio de ley, por los que se rechazan (arts. 19, 20 y 22 ley 11653). Los honorarios de los profesionales intervinientes se regularán una vez practicada por Secretaría la liquidación prevista en el art. 48 de la ley 11653. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Firmado: Silvia Cristina Bozzola. Presidente; Guillermo Edgardo Caminos. Juez; Silvia Ester Bartola. Juez; Yanina Gisela Verge. Secretaria. Liquidación que practica el Actuario de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la ley 11653 y las pautas determinadas en el acto sentencial de autos. Capital de sentencia \$ 14.990. Intereses desde el 24-06-05 al 19-08-08 \$ 2.235,27. Intereses desde el 19-08-08 al 14-07-15 \$ 16.030,63. Tasa de Justicia \$ 731,62. Contribución sobre tasa \$ 73,16. Total \$ 34.060,68.- Son: Pesos treinta y cuatro mil sesenta con sesenta y ocho centavos. Secretaría, 14 de julio de 2015. Firmado: Yanina Gisela Verge. Secretaria. Quilmes, 14 de julio de 2015. De la liquidación practicada, córrase traslado a las partes por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida si dentro del plazo estipulado no se formularen observaciones (art. 48, ley 11.653). Notifíquese a las partes, con copias (art. 16, inc. h, y 63, ley 11.653). Firmado: Yanina Gisela Verge. Secretaria. Quilmes, 14 de julio de 2015. Autos y Visto: La causa número 18097 caratulada Rodríguez Víctor Lorenzo c/ Golpe de Di Cola Nélide Ester y Otro s/ Despido, teniéndose en cuenta la importancia del asunto y mérito de los trabajos realizados, el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, Resuelve: Regular los honorarios del Dr. Guillermo Gustavo Corrales en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) por los rubros de progreso, y en pesos ochocientos (\$ 800.-) por los rubros de rechazo; Dra. Etel Elena Mattesich en la suma de pesos mil seiscientos cincuenta (\$ 1.650.-) por los rubros de progreso, y de pesos trescientos cincuenta (\$ 350.-) por los rubros de rechazo; Dr. Miguel Angel Salas, en la suma de pesos cuatro mil seiscientos (\$ 4.600.-) por los rubros de progreso y de pesos mil seiscientos (\$ 1.600.-) por los rubros de rechazo; sumas a las que se deberán adicionar el aporte previsional de ley e IVA en caso de corresponder (arts. 1, 2, 8, 9, 13/16, 21/23, 25, 26, 28, 43 y cc. dts., ley 8904; 12 inc. a, y 14, ley 6716, mod. por ley 8455; causa L77914 \Zuccolli Marcela c/SUM SA.

s/Daños y Perjuicios); art. 505 CC. y 277 LCT. modificados por ley 24432).- Los letrados intervinientes deberán acreditar el pago de los aportes a la Caja de Previsión para Abogados de acuerdo con lo establecido por la ley 10.268, mod. de la ley 6716, bajo apercibimiento de ley. Regular los honorarios del perito contador Nestor Eduardo Cottino, en la suma de pesos mil (\$ 1300.-), con más el 5% en concepto de contribución dispuesta por el art. 27 inc. b) y 33 de la ley 13.948), con más el 5% en concepto de aporte previsional (arts. 193, ley 10.620 y su mod.; 25, ap. b, ley 10.765; causa L77914 \Zuccoli Marcela c/SUM SA. s/Daños y Perjuicios); art. 505 CC. y 277 LCT. modificados por ley 24432). Regular los honorarios de los peritos médicos, Dres. Taurino Angel Garay y Eder Daniel Zago en la suma de mil trescientos (\$ 1.300.-) para cada uno de ellos, por el progreso de la demanda por accidente de trabajo, con más el 10 % de ley (arts. 35, ley 6742; Resolución N° 1092/80 (S.C.B.A.-D.G.A.P.; causa L77914 \Zuccoli Marcela c/SUM SA. s/Daños y Perjuicios); art. 505 CC. y 277 LCT. modificados por ley 24432). Regístrese y notifíquese a las partes y peritos intervinientes. Firmado: Silvia Cristina Bozzola. Presidente; Guillermo Edgardo Caminos. Juez; Silvia Ester Bartola. Juez; Yanina Gisela Verge. Secretaria. Quilmes, 16 de Diciembre de 2019: Agréguese y a la notificación bajo responsabilidad de la parte actora, no ha lugar. Atento el estado de autos y lo informado por el oficial notificador a fs.374/375 y lo dispuesto por los art. 59 y 62 del C.P.C.C; publíquense edictos en el Boletín Oficial y el diario El Sol de Quilmes, a fin de notificar la sentencia recaída en autos a la demandadas Néilda Ester Golpe de Di Cola. La presente publicación de edictos se efectuará sin cargo alguno, en virtud de lo dispuesto por el art. 22 de la Ley 11.653 (beneficio de litigar sin gastos). Los presentes edictos se publicarán por dos días. (arts. 146 y 147 del Cód Proc). Notifíquese. Firmado por: Guillermo Edgardo Caminos. Presidente. Quilmes, febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo del Dr. Rodolfo José Sheehan Secretaría Única, a mi cargo sito en la calle 23 n° 280 de la localidad de Mercedes, en los autos N° 30621 caratulados: "Diaz Julieta Abril y Otros" ha dispuesto citar, por el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de Ley, al Sr. DIAZ GERMAN MARTIN, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe, que dice: "///cedes, 13 de agosto de 2019 (...) Atento lo expuesto en los informes remitidos por los servicios intervinientes, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad de los niños, y demás constancias de autos, cítase a los Sres. Maidana Olga para el día 25 de septiembre de 2019 a las 09:00 hs, al Sr. Diaz German Matias para el día 26 de Septiembre de 2019 a las 09:00 hs y Chamorro Hector Mariano para el día 30 de Septiembre de 2019 a las 09:00 hs a que se presenten a estar a derecho en autos, el con el debido patrocinio letrado, pudiendo en su defecto solicitar la asistencia de un Defensor Oficial, debiendo constituir domicilio dentro del radio de este juzgado, donde se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de declarar el estado de desamparo y adoptabilidad de los niños Diaz Julieta Abril, Diaz Azul Camila, Chamorro Maidana Roberto Mariano, Chamorro Maidana Pedro Habram David y Maidana Milagros (Conf. art 609 inc. b del CCC y Arts. 7, 12, 14 y cctes. de la Ley 14.528). Notifíquese por intermedio de la Comisaría correspondiente (B), con habilitación de días y horas inhábiles. - (...) y " Mercedes 3 de febrero de 2020 (..) Agréguese el resultado de la notificación al Sr. Diaz Germán Martin adelantada vía e-mail por el Destacamento Agustoni y habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer su domicilio actual, cítase al Sr. Diaz German Martin que se presente a estar a derecho en estos autos, en un plazo de cinco días, con el debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de declarar el estado de desamparo y adoptabilidad de los niños Diaz Julieta Abril y Diaz Azul Camila. (Conforme. Art. 609 inc. b del CCC y arts. 7, 12, 14 y cctes. de la Ley 14.528). Notifíquese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Judicial y en el diario "Boletín Comercial" de Pilar bajo apercibimiento en caso incomparecencia de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente (Art. 341 CPCC)(..). Fdo. Maria Rosana Brandoni. Juez Subrogante". El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario " Boletín Comercial" de Pilar. Mercedes, 17 de febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por diez días a herederos de MARÍA BLANCA D'ANNUNZIO y/o DOMINGA D'ANNUNZIO y/o FRANCISCO EUSTAQUIO D'ANNUNZIO y/o CAROLINA CONCEPCIÓN D'ANNUNZIO y/o cualquier persona con derecho a usucapir el inmueble urbano ubicado en calle Balcarce 800/900 e/ Rondeau y La Plata de la localidad de Tres Arroyos, Partido de Tres Arroyos, designado catastralmente como Circ. I, Sección B, Manzana 61-d, Quinta 61, Parcela 4-a, Matricula 44.973 (108), Partida Inmobiliaria 108-8327 para que haga valer sus derechos en la causa "Vidal Hugo Alberto c/ D'Annunzio Maria Blanca y Otros s/ Prescripcion Adquisitiva Larga", Expte. N° 44.436, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial.-Tres Arroyos, 17 de febrero de 2020. Dra. Mariana Claudia Druetta, Secretaria.

feb. 20 v. feb. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Carlos Alberto Stortini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Fumo, María Paula, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 7, San Isidro, Notifica al señor PABLO TORRE la sentencia, liquidación y regulación de honorarios en los autos: "Dellagiovanna Luis María c/ Colegio Highlands S.R.L. y Otros s/despido"(Expte. Nro. 21849/13). A saber: "San Isidro, 21 de marzo de 2018.- Por Ello, y demás fundamentos dados en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Falla: 1º) Hacer lugar a la demanda promovida por Luis María Dellagiovanna contra Colegio Highlands SRL por la suma total de \$ 68.429,85 en concepto de indemnización por antigüedad; indemnización sustitutiva de preaviso mas SAC sobre este rubro; integración del mes de despido; salario de diciembre de 2012; salario de enero de 2013; salario de febrero de 2013; salario de marzo de 2013; salario de abril de 2013; salario de mayo de 2013; SAC segundo semestre de 2012; SAC proporcional año 2013; vacaciones proporcionales año 2013 mas SAC sobre este rubro; incremento art 53 ter ley 11.653; indemnización art 1 ley 25.323; indemnización art 2 ley 25.323 y sanción art 132 bis LCT. A este monto se aplicaran intereses desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago aplicándose, la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósito a través del sistema Banca Internet Provincia a treinta días. -Para el caso que se incumpla con el pago de esta sentencia y a partir del vencimiento del plazo acordado para su cancelación, sobre el resultado de la liquidación a practicarse por secretaria, se apliquen intereses sancionatorios equivalentes a una vez la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los distintos períodos de aplicación y hasta la cancelación de la obligación, siendo comprensivos de los previstos por los arts 768 y 770 inc c del Código Civil y Comercial.- El importe resultante deber ser

depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el plazo de diez días de notificada la presente.- 2º) Rechazar la demanda en cuanto pretende el cobro de las vacaciones de 2012, las diferencias salariales y la indemnización prevista en el art 80 de la LCT.- 3º) Rechazar la demanda en su totalidad contra Javier Torre y Pablo Torre.- 4º) Decretar la inconstitucionalidad de oficio del art 48 de la ley 11.653, reformado por el art 1 de la ley 14.399.- 5º) Imponer las costas de los rubros por los cuales progresa la acción a la co-demandada Colegio Highlands SRL regulándose los honorarios del Dr Hector Alejandro Fernandez en un 20%, los del Dr Alejandro Grau Bassas en un 10%, los del Dr Oscar Marcos Azar en un 5%, los del Dr Santiago Puchulu en un 14% y los de la Perito Contadora Alicia Susana Correa en un 4% sobre la suma total resultante del capital más los intereses que surgirán de la liquidación que oportunamente practicar el Actuario, debiendo ser transformados los correspondientes a los abogados al valor IUS al momento de confeccionar la planilla de honorarios, añadiéndose el 21% de IVA a aquellos profesionales que revistan la categoría de inscriptos en el mencionado tributo (Arts 15, 16, 21 y conc de la ley 14.967; art 12 de la ley 6716; art 193 ley 10.268, art 33 ley 13.948); las derivadas de los rubros por los cuales se rechaza la acción por su orden regulándose los honorarios del Dr Hector Alejandro Fernandez en Siete ius, los del Dr Alejandro Grau Bassas en cuatro ius, los del Dr Oscar Marcos Azar en tres ius y los del Dr Santiago Puchulu en siete ius, con más los porcentajes de ley y añadiendo el 21% de IVA a aquellos profesionales inscriptos en ese tributo (arts 15, 16, 21 y conc de la ley 14.967; art 12 de la ley 6716; Art 193 ley 10.268, art 33 ley 13.948); y las derivadas de las acción seguida contra Javier y Pablo Torre por su orden regulándose los honorarios del Dr Hector Alejandro Fernandez en Siete ius, los del Dr Alejandro Grau Bassas en cuatro ius, los del Dr Oscar Marcos Azar en tres ius y los del Dr Santiago Puchulu en siete ius con mas los porcentajes de ley y añadiendo el 21% de IVA a aquellos profesionales inscriptos en este tributo.-Regístrese Liquidación. Notifíquese /// San Isidro, 21 de Marzo de 2018. Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto en el punto 5 de la sentencia de fs. 276/277 respecto a los honorarios de los profesionales intervinientes.- Total Capital E Intereses \$ 146.153,88.- Dr. Fernandez Hector Alejandro 30 ius con mas aportes 10%.- Dr. Grau Bassas Alejandro 15 IUS con mas aportes 10%.- Dr. Azar Oscar Marcos 8 IUS con mas aportes 10%.-Dr. Puchulu Santiago 21 IUS con mas aportes 10%.- Perito Contador Correa Alicia Susana 4% \$ 5.846,15 aportes 10% \$ 584,61.- total \$ 6.430,76.- Hácese saber a las partes que deberán adicionarse a los montos regulados el 21% en concepto de I.V.A. a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos.- Notifíquese con Copias.- /// San Isidro, 21 de Marzo de 2018.- Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto por el art. 48 ley 11.653 de acuerdo al siguiente detalle a cargo de la demandada.- 1) SAC 2012 y salario diciembre 2012.-capital \$ 1.399,50 intereses Banco Prov.Bs.As. (tasa pasiva digital) desde 05/01/13 a 21/03/18 119,70% \$ 1.675,20.- Subtotal \$ 3.074,70.- 2) Salario de enero 2013.-Capital \$ 933 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 05/02/13 a 21/03/18 118,32% \$ 1.103,92.- Subtotal 2 \$ 2.036,92.- 3) Salario de febrero 2013.- Capital \$ 933 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 05/03/13 a 21/03/18 117,13% \$ 1.092,82.- Subtotal 3 \$ 2.025,82.- 4) Salario de marzo 2013.- Capital \$ 933.- intereses Banco Prov.Bs.As. (tasa pasiva digital) desde 05/04/13 a 21/03/18 115,81% \$ 1.080,50.- Subtotal 4 \$ 2.013,50.- 5) Salario de abril 2013.- Capital \$ 933.-intereses Banco Prov.Bs.As. (tasa pasiva digital) desde 05/05/13 a 21/03/18 114,51% \$ 1.068,37.-Subtotal 5 \$ 2.001,37.- 6) Rubros que devengan intereses desde la fecha del despido.- Capital \$ 61.337,18 intereses Banco Prov.Bs.As. (tasa pasiva digital) desde 27/05/13 a 21/03/18 113,54% \$ 69.642,23.- Subtotal 6 \$ 130.979,41.- 7) Inc. art 53 ter ley 11.653.-Capital \$ 1.961,17 intereses Banco Prov. Bs.As. (tasa pasiva digital) desde 11/11/13 a 21/03/18 105,09 % \$ 2.060,99.-\$ 4.022,16.-Total Capital e Intereses \$ 146.153,88.-Tasa de Justicia \$ 3.215,38 10% (art. 38 inc.a) de la ley 12.576 \$ 321,53 \$ 3.536,91.-Total \$ 149.690,79.- Importa la presente liquidación la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil seiscientos noventa con setenta y nueve centavos, S.E.U O.-De la misma traslado a las partes por cinco días.-Dra. Rocio Mendizabal.-Auxiliar Letrada. San Isidro, 17 de febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° PP- 06-00-002456-20/00 caratulada "Martinez Gambini, Christian Orlando y otros s/ Robo", a fin de solicitar se publique durante tres días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a MARCELO ISMAEL AREVALO (h), titular del D.N.I. N° 31.000.955, la siguiente resolución en la I.P.P. N° 06-00-2456-20: "/// Plata, 17 de febrero de 2020... Resuelvo: Denegar, por los fundamentos dados, a Marcelo Ismael Arevalo (h) (cuyos datos serían Argentino DNI: 31.000.955 nacido el día Jueves, 20 de Septiembre de 1984, hijo de Marcelo Ismael y de Donati Patricia Viviana) la eximición de prisión solicitada por el Defensor, Dr. Germán Oviedo y Jorge Dorr (arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 169 -a contrario- 171, 185, 186, 188, 431 y cc del C.P.P. y arts. 166 inciso 2do., último párrafo y 167 inciso 2do. del Código Penal... Notifíquese. Fdo. Pablo Nicolás Raele Juez".

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Juez de FERIA a cargo -P.D.S- del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en la I.P.P. N° 06-00-014731-19, caratulada "Acevedo Juan Ramón s/ robo calificado - Incidente de eximición de prisión", a fin de solicitarle tener a bien realizar la publicación por el término de tres días con el fin de notificar al Sr. JUAN RAMÓN ACEVEDO DNI 23.070.655, nacido el 17 de diciembre 1972-, del resolutorio de fecha 23 de octubre de 2019, transcribiéndose el mismo para su publicación. Asimismo hágase saber al Boletín Oficial que deberá comunicar la fecha de publicación del mismo. La resolución a notificar. "///Plata, 23 de octubre de 2019.-Autos Y Vistos: Para resolver el pedido de eximición de prisión interpuesto en favor de Juan Ramón Acevedo, en la I.P.P. Nro. 06-00-014731-19/00; Resultando: Que a fs. 1/2 el Dr. Eliseo Graziano solicita la Eximición de Prisión en favor de su asistido -Juan Ramón Acevedo- en los términos del art. 185 del C.P.P. Que conforme surge de la I.P.P. que tengo a la vista, he de calificar "prima facie" el hecho que se le imputa a Acevedo como constitutivo del delito de "robo calificado por el uso de arma de fuego" en los términos del art. 166 inc. 2 último párrafo del C.P.P. Y Considerando: I. El art. 186 del CPP establece que la eximición de prisión puede concederse sólo en aquellos casos en que resulta procedente la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc.1º, 2º y 3º CPP). En este sentido, si bien el art. 169 contempla varias hipótesis para la concesión de una excarcelación, a partir del inciso cuarto no resulta aplicable el instituto que se propone habida cuenta de que todas ellas presuponen la efectivización de la detención previa (inc. 4º a 11º). II. En las tres hipótesis restantes (inc. 1º a 3º), si bien por diferentes razones, las pautas a tener en cuenta son equivalentes en cuanto a su inexorabilidad. En efecto, en un supuesto su procedencia se condiciona al máximo de la pena fijada por el legislador (incisos 1º y 2º) y en el otro a la posibilidad de abrir juicio anticipado con respecto

a la condicionalidad de la pena de prisión (inc. 3°). III. En el primer supuesto la determinación de la procedencia de la eximición de prisión nos remite a la consideración de la escala penal en abstracto fijada por el legislador, siendo el límite objetivo que la pena no supere los ocho años de prisión o reclusión. Al respecto debe precisarse que si bien la pena de reclusión se encuentra vigente en el digesto (art. 5 CP), más allá de las consideraciones que puedan efectuarse en torno a su compatibilidad con el régimen progresivo adoptado para la ejecución de la pena (cfr. ley nacional 24.660 y provincial 12.256), lo cierto es que no podría considerarse un supuesto donde resulte procedente la eximición de prisión habida cuenta que la pena de reclusión no resulta pasible de ser dejada en suspenso, supuesto que sólo se encuentra contemplado para la pena de prisión (arts. 26 ss. y ccdtes. del CP). Es así que, para el primer supuesto, sólo resulta procedente la eximición cuando la escala penal en abstracto no supere los ocho años de prisión. IV. En el segundo supuesto la determinación de la procedencia de la eximición de prisión nos remite a la consideración de un juicio anticipado de la pena que eventualmente pueda aplicársele al imputado en el marco del debido juicio previo (art. 18 CN). Dicho en otros términos, en el estadio procesal donde se plantea la incidencia, la norma vincula al juez garante a efectuar un análisis eminentemente de carácter provisorio a los efectos de evaluar si dentro de la escala penal prevista por el legislador para el delito imputado resulta probable que pueda aplicársele eventualmente al imputado una condena en suspenso. Este condicionamiento determina dos límites precisos. El primero, como se indicó previamente, es que la pena a imponer pueda ser dejada en suspenso, lo que limita el instituto a la pena de prisión. El segundo, que la pena de prisión que eventualmente pueda probablemente imponerse no supere los tres años, límite objetivo fijado por el legislador nacional para habilitar la condena de ejecución condicional (arts. 26 cc. y ccdtes. del CP y 72 inc. 12 CN). V. Todos los límites precisos fijados por el legislador provincial operan en este supuesto como valladar formal para la procedencia del instituto debiéndose efectuar un análisis sistemático dada su directa relación con las medidas de coerción (arts. 18 y 28 CN; 1 y 3 CPP). En esta dirección comparto lo expuesto por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial al analizar los fundamentos que propician la regulación razonable del instituto en cuestión: "...parece atinado dejar reservado el ámbito de la eximición de prisión a aquellos casos donde aparezca minorizado, en lo preliminar, el peligro procesal que tiene puntapié inicial en la escala penal con que se castiga el delito endilgado al imputado, dejando para los restantes institutos que sirven de contra cautela personal una mayor amplitud tanto de procedencia como de la discrecionalidad que se le concede al Juez llamado a decidir. Y no resulta ocioso recordar que dicha presunción de peligros apuntada y que se basa en la escala penal del delito viene avalada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en sus informes 12/1996 y 2/97." El fundamento de ello radica en la circunstancia de que el carácter liminar del estado del proceso torna inconveniente ahondar en mayores cuestiones cuando aún no existen otros actos que importen superiores grados de compromiso procesal del imputado, toda vez que su eventual denegatoria no deviene inexorable y fatalmente en la imposición sobre el justiciable de un instituto de naturaleza cautelar -bajo la modalidad de "detención"- el que requiere de la inicial petición del Fiscal y de su puntual homologación por parte del Juez de Garantías, quien inclusive podrá evaluar -si el estado de la investigación penal preparatoria lo permite- si por fuera de la escala penal que obstaculizara el acceso a la eximición de prisión, existen indicativos de sujeción al proceso que permitan desestimar la detención requerida por el Ministerio Público Fiscal, lo que a su vez será objeto de contralor por parte de la Cámara de Apelaciones y Garantías." -causa Nº 59.370 de este Tribunal, caratulada: "Peluffo, Edilio Gustavo s/ Recurso de Queja (art. 433 C.P.P.)". Por estos argumentos no huelga destacar que la denegatoria jurisdiccional a una petición de eximición de prisión no apareja de manera ineludible y fatal la detención de quien pretendiera el instituto del art. 185 del C.P.P.. VI. Sentado lo expuesto debe analizarse en función de las circunstancias concretas obrantes en la presente si resulta procedente la eximición de prisión solicitada en favor del imputado Juan Ramón Acevedo. Al respecto debo precisar que más allá de la carencia de antecedentes penales según los informes nominativos de fs. 9 y 11, en primer lugar que el principio rector es que las penas fijadas por el legislador e impuestas por los jueces son de efectivo cumplimiento. En relación a la posibilidad de aplicar el instituto regulado por los arts. 26 ss. y ccdtes. del CP la jurisprudencia de nuestro cívico Tribunal exige en virtud del principio republicano de gobierno (art. 1 CN) la debida fundamentación en todos aquellos supuestos en donde pese a resultar posible la aplicación de una condena en suspenso, la misma no resulta procedente (CSJN "Squilaro"). En este sentido, partiendo de la premisa principal por la cual se establece que las penas fijadas por el legislador son penas de cumplimiento efectivo, y aún considerando que lo peticionado encuadra en el supuesto contemplado por el art. 169 inc. 3° del CPP, por el momento considero improcedente la eximición por los siguientes argumentos. En principio se advierte la imposibilidad de abrir juicio con respecto a las condiciones personales del imputado, toda vez que el mismo no ha sido aún ni visto ni escuchado como para concluir en que, para el caso de ser condenado, la pena no será de efectivo cumplimiento (arts. 169 inc. 3ro. -a contrario- y 148 del CPP y 26 del Cód. Penal).-En efecto, la ley de fondo -art. 75 inc. 12 CN- establece en su artículo 26 que "en los casos de primera condena a pena de prisión que no exceda de tres años, "...será facultad de los Tribunales disponer en el mismo pronunciamiento que se deje en suspenso el cumplimiento de la pena...", presupuesto recogido por el art. 169 inc. 3 del C.P.P. para la concesión del beneficio que nos ocupa. De conformidad con lo dispuesto por el precepto de fondo antes citado, la decisión de excepcionar el efectivo cumplimiento de la sentencia condenatoria, "...deberá ser fundada, bajo sanción de nulidad, en la personalidad moral del condenado, su actitud posterior al delito, los motivos que lo llevaron a delinquir, la naturaleza del hecho y las demás circunstancias que demuestren la inconveniencia de aplicar efectivamente la privación de libertad..." facultando al órgano jurisdiccional "...a requerir las informaciones pertinentes para formar criterio...". Se advierte así que, el Juzgador, se ve forzado -por mandato legal-, a la tarea de establecer un pronóstico acerca de una eventual sentencia y, en su caso, de la posibilidad de que en ella se disponga una pena de condición suspensiva, es decir, sin tener que restringirse a la inexistencia de los peligros procesales a que alude el art. 148 del C.P.P. esos fines resultan relevantes las pautas consignadas en los artículos 40 y 41 del Código Penal en tanto regulan el sistema de agravantes y atenuantes genéricos a computar al tiempo de la imposición de una sanción. Así las cosas, en éste estadio y no habiendo tomado contacto de viso con el beneficiario, no he podido -hasta el momento- formar un criterio respecto a su personalidad, por lo que corresponde rechazar la eximición de prisión incoada, sin perjuicio que con posterioridad el imputado se presente ante el suscripto, lo que me podría conducir a modificar la tesitura aquí adoptada. En efecto, en este sentido debe ponderarse que la pena prevista para el delito que, prima facie, se le endilga a Juan Ramón Acevedo posee un mínimo de tres años de reclusión o prisión y un máximo de diez años razón por la cual, y en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, no haré lugar al requerimiento en exámen. Por ello; Resuelvo: No hacer lugar al beneficio de eximición de prisión solicitado en favor de Juan Ramón Acevedo por los argumentos expuestos en los considerando (art. 23 inc. 2°, 169 inc. 1° y 2° y 169 inc. 3°, 171, 148 del C.P.P. y 26 del C.P.)-

Notifíquese.-. Fdo. Eduardo Silva Pelossi Juez P.D.S.-. Micaela Silva, Auxiliar Letrada.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-1566-2015 - 5381, caratulada: "Gimenez Villalba, Ovidio Ramón s/ Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida Autorización Legal en Moreno (B)-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado OVIDIO RAMON GIMENEZ VILLABA, de la siguiente resolución: "///cedes, 13 de Febrero de 2020. Autos y Vistos: En virtud de lo informado a fojas 107/108 y de lo manifestado por el Señor Agente Fiscal a fs. 113 y del Señor Defensor Oficial a fs. 114, notifíquese por edicto al imputado GIMENEZ VILLABA OVIDIO RAMON, que deberá presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).Hágase saber a las partes.Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez. Mercedes, de febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez del TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES, Dr. Horacio Andrés Casquero, hace saber que el día 13 de Abril de 2020 a las 09:00 hs., en los términos del Ac. 3397/08 y la Res. 2049/12 de la Suprema Corte de la Justicia de la Provincia de Buenos Aires, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN, y posterior donación del material resultante, de setecientos sesenta y nueve (769) expedientes iniciados entre 1981 y 2007, cuya última actuación data de más de diez años de antigüedad, conforme la autorización dispuesta por Resolución N° 3749 del 26/12/2019 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente, o la revocación de la autorización de destrucción (cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada), pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de los edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el Art. 119 del Acuerdo 3397/08 (Arts. 120 y 121 Ac. cit.). El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en la Mesa de Entradas del Tribunal, sito en la calle Alem N° 430, Segundo Piso de la Ciudad y Partido de Quilmes. Vencidos los plazos sin mediar oposición se procederá sin más a la destrucción aquí publicitada.- Firmado digitalmente en mi público despacho, en la ciudad de Quilmes a los 7 días del mes de febrero de 2020. Federico A Wilczek, Secretario.

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Melgarejo Medina Jose Daniel y Otro/a s/ Concurso Preventivo (pequeño)"(Expte. N° OL-6390-2019) el día 19/12/19 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de MELGAREJO MEDINA JOSE DANIEL - D.N.I. 94.725.514, domiciliado en la calle Eloy Correa Nro. 2380 de la Localidad de Hinojo, Partido de Olavarría y de MULLER MARIA EUGENIA - D.N.I. 22.285.684, domiciliada en la Avda. Libertad Nro. 1533 entre calle Libertad 12 y 8 de la Localidad de Hinojo, Partido de Olavarría. Los acreedores deberán presentar a el Síndico Cr. Pablo Esteban Puppio en calle Dorrego N° 3292 de lunes a viernes de 09:00 hs. a 12:00 hs., sus pedidos de verificación hasta el 21/04/2020, pudiendo ejercer el derecho de observación hasta el 06/05/2020. La audiencia informativa del Art. 45 de la Ley 24522 se celebrará el 11/02/2021, a las 12 hs en la sede del Juzgado. La sindicatura deberá presentar el informe individual sobre los créditos del art 35 el 05/06/2020 y el informe general del art. 39 el 06/08/2020.- Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 13 días del mes de febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a LUIS ARIEL SÁNCHEZ, titular del D.N.I. n° 44.887.914 de nacionalidad argentina, nacido el 22 de junio de 2.001 en la localidad de González Catán, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano n° 278 1° piso de la ciudad de Banfield, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco de las actuaciones registradas bajo el número 8.665/1. Para mayor recaudo, se transcribe el decisorio que así lo ordena: "Lomas de Zamora, de febrero de 2.020..II- Teniendo en cuenta lo informado por la Defensa a fs. 252, y en razón de ignorarse el domicilio y el paradero de Luis Ariel Sánchez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, cítese y emplázase para que en 5 (cinco) días comparezca ante esta Sede a estar a derecho. A tales efectos, líbrense edictos y publíquense en el boletín oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita... Fdo: Isabel Ación, Juez" Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 17 días del mes de febrero de 2.020.

feb. 20 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Condomi Alcorta, Agente Fiscal de la UFIJ. Nro. 16 de La Plata, el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00- 017396 caratulada "Lapastascafatti Renzo Damian s Abuso Sexual" a fin de requerirle públque por 5 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente resolutorio a fin de notificar al Imputado: LAPASTASCAFATTI RENZO DAMIAN DE 30 años de edad, soltero, domiciliado en calle 37 y 173 de Berisso, cambiarán de la formación de la presente causa -art. 1 y 60 del CPP - Artículo 1. Juez natural y juicio por jurados. Juicio previo Principio de inocencia. Non bis in idem. Inviolabilidad de la defensa. Favor rei. Nadie podrá ser juzgado por otros jueces que los designados de acuerdo con la Constitución de la Provincia y competentes según sus leyes reglamentarias; ni penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso y sustanciado conforme a las disposiciones de este Código; ni considerado culpable mientras una sentencia firme no lo declare tal; ni perseguido penalmente más de una vez por el mismo hecho. La competencia y el procedimiento para el juicio por jurados en causas criminales se ajustarán a las normas de este código. Es inviolable la defensa de las personas y de los derechos en el procedimiento. En caso de duda deberá estarse siempre a lo que sea más favorable al imputado. La inobservancia de una regla de garantía establecida en beneficio del imputado no se podrá hacer valer en su perjuicio. La imposición de medidas de seguridad en los términos del artículo 34 inciso 1º del Código Penal requiere la previa observancia de las normas relativas al juicio previstas en el Libro III de este Código".Se considerará imputado a toda persona que en cualquier acto o procedimiento se lo indique o detenga como autor o partícipe de la comisión de un delito. Los derechos que este

Código acuerda al imputado podrá hacerlos valer cualquier persona que sea detenida o indicada de cualquier forma como partícipe de un hecho delictuoso desde el primer momento de la persecución penal dirigida en su contra. Cuando estuviere detenido, el imputado podrá formular sus instancias ante el funcionario encargado de la custodia, quien las comunicará inmediatamente al órgano interviniente. Desde el mismo momento de la detención o, no siendo deteniente el delito desde la primera diligencia practicada con el imputado, éste deberá ser anoticiado por la autoridad que intervenga que goza de las siguientes garantías mínimas: 1.- Ser informado sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de los cargos que se le imputan. 2.- A comunicarse libremente con un letrado de su elección, y que le asiste el derecho de ser asistido y comunicado con el Defensor Oficial. Si fuese nacional extranjero el derecho que le asiste de comunicarse con el Cónsul de su país. 3.- Que no está obligado a declarar contra sí mismo ni a confesarse culpable. 4.- Los derechos que le asisten con relación al responsable civil del hecho por el que se lo imputa -si lo hubiere- y también respecto del asegurador, en caso de existir contrato, como asimismo los derechos que le asisten respecto de requerir al asegurador que asuma su defensa penal.- Fdo Condomi Alcorta, Juan Cruz. Fiscal. Fiscalía 16 -" Milagros Fernandez, Secretaria.

feb. 20 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a AVILA CARLOS DAMIAN, poseedor del DNI N° 34517487; nacido el 29/09/2019 en Avellaneda, hijo de Juan Carlos Avila y de Graciela Maria Esains, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-02-26144-18 (Registro Interno N°8183), caratulada "Avila Carlos Damian S/ Agresión". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 14 de febrero de 2.020.- En atención a lo que surge del informe de fs. 60, fs. 72 y fs. 77 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

feb. 20 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco días que, en los autos "Corbalan Fernando Sebastian s/ Quiebra (Pequeña)" - Exp. N° 153418-, se ha decretado con fecha 27 de Noviembre de 2019, la quiebra de FERNANDO SEBASTIAN CORBALAN - DNI 31.198.309, CUIT 20-31198309-2, con domicilio real en calle 131 N° 316 de Guernica; se ha designado Síndico al Contador Guillermo Jorge Nuñez, con domicilio constituido en Camino Centenario N° 928 -entre calles Rivadavia y Alvear- de la localidad de City Bell, partido de La Plata, en donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos en el horario de atención de los días Martes y Jueves de 15:00 a 19:00 horas, hasta el día 27 de marzo de 2020. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la ley 24522; se fijó hasta el día 14 de Abril de 2020 para deducirse las impugnaciones; el día 13 de Mayo de 2020 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 26 de Junio de 2020 el informe General; hasta el día 14 de Julio de 2020 podrán deducirse observaciones al informe general.- La Plata, 17 de febrero de 2020. Silvana Meschini, Auxiliar Letrada.

feb. 20 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a LEIVA NESTOR HUGO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 03-17770-18 (RI 8197/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo, y su acumulada por cuerda N° 03-8403-17 (8509/4) seguida también al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 11 de Febrero de 2020.- II) Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 128 y 146/147, dispóngase la citación por edictos del encausado Leiva Nestor Hugo, Debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 03-17770-18, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.- Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.-Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mí: Analia Estanga- Secretaria".

feb. 20 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a DAVID COSTELLO NICOLICH ARISTICH, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: ///que Lauquen, 16 de julio de 2019-(...) Resuelvo: I.- Dictar sobreseimiento total respecto de David Costello Nicolich Aristich (Chileno, nacido el día 15/05/1985 en la ciudad de La Cisterna, Santiago de Chile, de estado civil soltero, de ocupación mecánico mantenimiento hidráulico, D.N.I. Chileno Run N° 16.242.977-9, Número de Documento 108.7888.364, domiciliado en Tomás Motro N° 586, Comuna "Las Condes", Santiago de Chile, Teléfono (02395) 15413407, que Sí sabe leer y escribir, hijo de Daniel Nicolich (f) y Alicia Aristich (f)), en la presente Causa N° 12.650 por el delito de Estafa (art. 172 del Código Penal), hecho investigado en la I.P.P. N° 17-00-006920-17/00, acaecido el día 14 de noviembre de 2017 en la ciudad de Carlos Casares, y del que resultaran víctimas Hugo Pedro Meller y Norma Edith Meunier, y por el cual se le recibiera oportunamente declaración del art. 308 del ritual (art. 323 inc. 4 de C.P.P.).- II.- Regístrese. Notifíquese. Devuélvase la I.P.P. N° 6920/17 al Ministerio Público Fiscal. Firme, Comuníquese.-Fdo. Anastasia Marqués- Jueza de Garantías.- Ante mí: Fdo. Dra. Maria Emilia Ahmar - Auxiliar Letrada".- Trenque Lauquen, 12 de febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a GERMAN NAHUEL DA COSTA, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "///que Lauquen, 21 de enero de 2020.-(...) Resuelvo: I.-Dictar sobreseimiento total en favor de German Nahuel Da Costa (apodado: "Nahue", de nacionalidad argentino, nacido el 19/05/1997 en la ciudad de Trenque Lauquen, DNI 41.068.695, de estado civil soltero, ocupación albañil, con domicilio actual en calle Lavalle n° 335 de la ciudad de Mones Cazon, pdo. de Pehuajó, Pcia. de Buenos Aires, hijo de German Da Costa y de Veronica Fernandez) y (...) en orden al delito de tenencia de arma de fuego de uso civil tipificado en el art. 189 bis inc. 1 primer párrafo del Código Penal investigado en la IPP N° 1-174- 18 que originara la formación de la presente carpeta de Causa N° 12877 acaecido en la localidad de Mones Cazón, partido de Pehuajó el día 29 de enero de 2018.-II.- ...Regístrese. Notifíquese. Fecho, comuníquese y cúmplase con la remisión ordenada ut supra. Fdo. Anastasia Marqués- Jueza de Garantías. Ante Mi: Fdo. Dra. Verónica L. Felice. Auxiliar Letrada." Trenque Lauquen, 12 de febrero de 2020. Virginia Gabriela Goycochea, Secretaria.

feb. 20 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N°1 de T. Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Nestor Bertola, Sec. U. a mi cargo, hace saber que con fecha 04/12/2019 se presentó el concurso preventivo de MARCOS DANIEL LARA PEREZ, DNI 31.475.942, CUIT: 20-31475942-8, y su apertura se ordenó el 10/12/2019. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante la Sdo. Cdora. María Daniela Marengo, con domicilio legal en Alem N° 841 de Trenque Lauquen hasta el día 23/04/2020. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 07/05/2020. "Lara Perez Marcos Daniel s/ Concurso preventivo (pequeño) expte. n°96899. T. Lauquen, 14 de febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a CARLOS ALBERTO MACHADO, para que en el término de CINCO (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-6990-12 (n° interno 4894) seguida al nombrado en orden al delito de tenencia de arma de uso civil, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 14 de Febrero de 2020. -En atención al estado de la presente causa y al informe fs. 419/vta, cítese por intermedio de edictos por el término de cinco (5) días al inculsado Machado Carlos Alberto a los efectos de hacerse presente ante esta sede. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada.". Banfield, 14 de febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 11675 seguida a FELICIA TONZO SOLANGE DANIELA ALEJANDRA y GONZALEZ LORENZO ANGIE CAMILA por los delitos de Daño y Lesiones Graves, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco (5) días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "///del Plata, 18 de diciembre de 2018. -Autos Y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 176/80vta. ordenase la realización de las siguientes medidas: ... 3.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 14.983-, fijase la suma de Pesos Trescientos Siete (\$ 307) en concepto de costas del proceso, intimándose a las obligadas al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio.- ... Fdo. Jorgelina Camadro, Juez" Fdo. María Laura Villalba, Secretaria".

feb. 20 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2081 (I.P.P. N° 10-00-004387-19) seguida a Alejandro Ismael Cequeira, por el delito de Lesiones Leves Agravadas en Concurso Real con Lesiones Leves Agravadas y Amenazas Simples Reiteradas (dos hechos), del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a ALEJANDRO ISMAEL CEQUEIRA, titular del D.N.I. nro. 22516594, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de octubre de 1971 de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, estado civil soltero, ocupación chofer de ambulancia, sí lee y escribe, con estudios primarios completos, con último domicilio en la calle Bardacco N° 571 de la localidad y partido de Ituzaingó, hijo de Cequeira Hector Oscar (f) y de Corbalan Ana María, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón, 17 de febrero de 2020 I. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención, y atento a lo manifestado por la Dr. Pablo Masferrer, remítase en vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alejandro Ismael Cequeira por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.)."- Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 17 de febrero de 2020. María Laura Corrales, Auxiliar Letrada.

feb. 20 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, interinamente a cargo de la Dra. Gilda Stempelet, cita y emplaza a GUSTAVO DAMIÁN SALAS, DNI 36.751.112, en el marco de la I.P.P. N° 10810-19, U.F.I.J. N° 3 caratulada "Salas Gustavo Damián por Amenazas" para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio N° 3 Departamental sita en Calle Estomba N° 127 de la Ciudad de Bahía Blanca, a primera audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo.

Bahía Blanca, 11 de febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora con sede en Avellaneda, Sec. Única sito en Dorrego y O'Higgins, Sarandí, en autos "Baez Godoy Eugenia c/ Rojas Duarte Victor Daniel s/ Privación/Suspensión de la responsabilidad parental", cita y emplaza a VICTOR DANIEL ROJAS DUARTE a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por cinco días con la transcripción del auto que a continuación se detalla: "Avellaneda, 12 de Septiembre de 2017. I. Téngase al solicitante por presentado, con patrocinio letrado, parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio procesal físico y electrónico indicado (art. 40 y sgtes. del CPCPCBA)...IV. Por promovida la demanda, que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 320 del CPCPCBA). Córrese traslado de ella por el término de diez días a la parte demandada para que comparezca y la conteste bajo el apercibimiento previsto en los artículos 59, 356 y 840 del código citado, ofreciendo la prueba de la que intente valerse. Hágase saber a la parte demandada que en el momento de la presentación deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (art. 40 del CPCPCBA), así como domicilio procesal electrónico bajo el apercibimiento previsto por el art. 41 del CPCPCBA (Ac. 3733 y Resol. 582/16 de la SCBA). Notifíquese la presente providencia con entrega de copias de la documentación acompañada y de la demanda y con habilitación de días y horas inhábiles, quedando a cargo del letrado patrocinante de la actora su confección y diligenciamiento (art. 120, 153 del CPCPCBA).-A cuyos fines, líbrese exhorto diplomático al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto -Autoridad Central para la aplicación de la Convención Interamericana Sobre Exhortos o Cartas Rogatorias (ley 23.503).-Hágase saber que la confección y diligenciamiento del mismo se encuentra a cargo del letrado patrocinante de la parte actora y que deberá darse cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 5, 6 y 8 de la ley 23.503, así como lo dispuesto por el Protocolo Adicional a dicha Convención, según corresponda...VI. En virtud de las facultades ordenatorias y direccionales que detenta la suscripta (art. 34 y 36 del código de forma), las cédulas aquí ordenadas y las que en lo sucesivo se requieran podrán reiterarse sin autorización expresa en el expediente, en caso de resultar fallida la diligencia. Autorícese las mismas en los términos de la ley 22.172 si correspondiere. Hácese saber que, en el supuesto de tratarse del domicilio laboral del requerido, las notificaciones deberán practicarse en sobre cerrado y en la persona del requerido, a fin de garantizar el principio de reserva previsto por el art. 4 de la ley 13.634. Firmado: Dra. Alejandra M. J. Sobrado, Juez". Por su parte se hace saber que la parte actora cuenta con la franquicia de beneficio de litigar sin gastos que ha sido concedida en forma provisoria mediante la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 12 de Septiembre de 2017...III. Beneficio de Litigar sin Gastos: Toda vez que la parte actora concurre patrocinada por la Unidad de Defensa Civil Departamental quien ya ha recabado previamente la carencia de medios de aquélla, la tramitación del incidente respectivo aparece como innecesaria.-Sustenta esta afirmación, razones de celeridad y economía procesal (arg. ley 13.634; art. 34, inc. 5°, apartado e); art. 36, inc. 1° y conc. del CPCPCBA), contemplando también, el interés de los justiciables en cuanto a que los problemas que los afligen se solucionen con la mayor celeridad posible (conf. Cám. Civ. y Com., Sala II, Lomas de Zamora, Causa 16.424, "Ripoll de Gurrieri A. y Otros s/ Divorcio").-En razón de ello, póngase en conocimiento de la contraparte lo aquí expuesto, haciéndole saber que podrá oponerse al otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos requerido, en el plazo de diez días de notificado, en cuyo caso se iniciará el respectivo incidente. Caso contrario, se procederá a resolver la franquicia solicitada con los elementos acompañados (Art. 78 y 80 CPCPCBA). Notifíquese.- Concédase el beneficio de litigar sin gastos provisional, de conformidad con lo dispuesto por el art. 83 del CPCPCBA. Fdo.: Dra. Alejandra M. J. Sobrado, Juez".- Melisa S. Carrera, Auxiliar Letrada.

feb. 20 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del D. J. Morón, con sede en calle Colón N° 151 (Esq. Alte. Brown) 2º piso de Morón (B), hace saber por cinco días en autos "Romero Monica Amelia s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 55143/2019), en autos "Amato Javier Alejandro s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 55.144/2019), y en autos "Amato Pedro Onofre s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 48.775/2019), que se ha decretado la apertura de los concursos preventivos de MONICA AMELIA ROMERO CUIT N° 27-14108862-4, JAVIER ALEJANDRO AMATO CUIT N° 20-30600746-8 y PEDRO ONOFRE AMATO CUIT N° 20-13322691-6 respectivamente, todos ellos con domicilio real en calle Amenedo N° 1031 de Adrogué, Pdo de Almirante Brown (B), habiéndose designado en todos los casos como Síndico al C.P. Roberto Di Martino, con domicilio en Sarmiento N° 848 Piso 5º \C\ de Morón, a quien los acreedores deberán presentar las solicitudes de verificación de sus créditos hasta el 12/05/20. El informe del art. 35 se presentará el día 10/07/20 y el del art. 39 el día 10/09/20. Asimismo hace saber que en autos "Pisos Donner S.r.l. s/ Concurso Preventivo (Pequeño) (Expte N° 34692/2019) se ha resuelto que la presentación de tales informes será en las mismas fechas mencionadas en virtud de la unificación dispuesta. Morón (B), febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre n° 24 de esta ciudad, cita a LEANDRO NAHUEL BUSTOS, con DNI. N° 41.580.115, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, con instrucción, nacido en San Nicolás el 23 de febrero de 1997, hijo de Emanuel Bustos y de Bernardina Elisa Pineda, con último domicilio conocido en calle José Ingenieros n° 267 de la ciudad de San Nicolás, Prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4860, caratulada: "Bustos Leandro Nahuel - Lesiones Leves Calificadas - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 14 de Febrero de 2020. Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial a fs. 145, al nuevo domicilio aportado por la Defensa Oficial a fs. 133 e informe de la Actuaría que obra a fs. 140 con relación a la notificación del imputado ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Bustos Leandro Nahuel, para que comparezca ante el Juzgado en causa N° 4860 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Calificadas, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf. arts. 129 y 303 del C.P.P.). Oficiése al Boletín Oficial a tal fin. Proveo por licencia comunicada de la Titular". Fdo. Dr. Alejandro G. López. Juez.- El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde en causa N° 4860 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 14 de febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Gigena Javier Andres s/ Quiebra (Pequeña)", Nº 55811, el día 23/12/2019 se decretó la quiebra de GIGENA JAVIER ALEJANDRO, DNI 31.071.908, con domicilio en calle 89 Nº 3520 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Julio Cesar Maltagliati, con domicilio en calle 60 Nº 2920, piso 1, Of. B. Días y horarios de atención: lun a juev de 14 a 16. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 3/4/20 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 8/5/20. Presentación del Inf. Gral.: 11/6/20. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$1.687,50, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 14 de Febrero de 2020. Dra. Marta. B. Bernard, Secretaria.

feb. 20 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, Notifica a EZEIZA SERGIO LEONARDO ANDRES (argentino, soltero, remisero, instruido, 44 años, hijo de Berto Elías Ledesma (v) y de María Cristina Ezeiza (f), nacido el 5 de Junio de 1971 en San Miguel, Partido de San Martín (B), domiciliado en calle Ricardo Rojas nº 5830 e/ Río Amazonas y Nicaragua, del barrio "Lomas", de Moreno (B), titular del D.N.I. Nº 30.516.521) del resolutorio transcrito a continuación, recaído en causa nº Nº ME-234-2016 (5959) - "Ezeiza, Sergio Leonardo Andres s/ Tenencia Ilegal de Arma de Fuego uso Civil en concurso Real con Encubrimiento Simple.": "///cedes, 6 de Diciembre de 2019. Autos Y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 32/33 Vta.), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 52/53) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 46 y 58/59. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 61). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida La Accion Penal en las presentes actuaciones seguidas a Ezeiza Sergio Leonardo Andres en orden a los delitos de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego uso Civil en concurso Real con Encubrimiento Simple y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 6 de diciembre de 2024 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez. Ante mí: Juan Manuel Sánchez Barros. Auxiliar Letrado.

feb. 20 v. feb. 28

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa Nº 4432, seguida a Carlos Nahuel Alayon s/ Robo en Tentativa, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Quilmes, 16 de diciembre de 2019... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa Nº 4432 respecto de Carlos Nahuel Alayon, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P.- II.- Sobreseer total y definitivamente a ALAYON POSSE CARLOS NAHUEL, Titular del D.N.I Nº DNI 36.697.041, de nacionalidad argentina, nacido en San Justo, el día 20 de septiembre de 1992, hijo de Carlos Dionisio y de Jenifer Posse, de estado civil soltero, con domicilio en Cabildo Nro. 3657 de Florencio Varela, de ocupación empleado, Prontuario Nacional Nº O3294591, Prontuario Provincial Nº 1506295 Sección A.P.- Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez".- ...Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez".

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Villarino, Sec. Única, del Dpto. Judicial de B. Bca., cita a don RICARDO ORLANDO VILLALBA en autos: Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Villalba, Ricardo Orlando s/ Cobro Ejecutivo, Exp. 9.136, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca personalmente ante la Infrascripta a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc. 1º del Código Procesal Civil y Comercial de la Pcia. de Bs. As., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo Código, y nombrarsele Defensor al de Ausentes, de la lista del Juzgado. Médanos, 2019. Miriam L. Carpintino, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaria Única, sito en la calle Brown y Colón, Edificio Tribunales, Ciudad de Morón, Departamento Judicial de Morón, en autos caratulados: "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Villalba, Victor Hugo s/ Cobro Ejecutivo", cita al Sr. VICTOR HUGO VILLABA, para que en el término de 5 días comparezca en autos a tenor del auto de fs. 9, bajo apercibimiento de nombrarsele un Defensor Oficial para que lo represente. El auto de fojas 9 en su parte pertinente dice: "Morón, 8 de febrero de 2017... Teniendo en cuenta lo que surge de la documentación acompañada y lo dispuesto en los Arts. 521 y 529 del CPCC, líbrese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo contra los ejecutados, por la suma de \$ 29.293,01.- importe del crédito que se reclama en autos, con más la suma de \$9.764,33 que se presupuesta "prima facie" para responder a intereses y costas del juicio. En caso de dar resultado negativo la intimación de pago, ella importará la citación al ejecutado para oponer excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (Art. 540 del CPCC), como asimismo el requerimiento para que dentro de dicho plazo constituya domicilio legal bajo pena de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (Art. 41 del CPCC)... Fdo: Dra. Gabriela Fernanda Gil. Juez en lo Civil y Comercial. Morón, 17 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente por: Dra. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta (Acordada 3733/14). Morón, 17 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente por: Dra. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta (Acordada 3733/14).

POR 1 DÍA - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MIGUEL ANGEL TORO CASANOVA, en causa Nº PP-07-00-066282-19/00 de la Secretaría del

Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los 8 días del mes de enero de 2019... Resuelve: I. Sobreseer Totalmente a Miguel Angel Toro Casanova en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputado, de conformidad con el inciso 3ro° del artículo 323 del C.P.P. Librar las comunicaciones de rigor por Secretaría..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "////mas de Zamora, 18 de febrero de 2020. Atento lo informado a fs. 59, notifíquese al imputado mediante la publicación de edictos. " Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Matías Marcelo Vanzini, Auxiliar Letrado.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro, Edificio de Tribunales de Lomas de Zamora, piso 2º, de la localidad de Banfield, a cargo de la Dra. Roxana del Río, Secretaría a mi cargo, en el marco de los autos caratulados "Carugatti David Ezequiel s/ Abrigo" (Expte N° LZ-17651-2019) cita y emplaza al Sr. CARUGATTI LUIS MARCELO a fin que comparezca a la audiencia prevista por el art. 12 de la ley 14.528 fijada para el día 31 de marzo de 2020 a las 9:00 hs. a la que deberá comparecer munido de su documento de identidad y con patrocinio letrado, en el caso de no contar con abogado de la matrícula podrán solicitar el patrocinio de las Defensorías Oficiales, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado, en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada se podrá declarar la Adoptabilidad del joven David Ezequiel Carugatti. Fdo.: Dra. Roxana Del Río. Juez. Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2020.

feb. 21 v. feb. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, Secretaría Única, sito en la calle Mariano Moreno 445 de General Villegas, cita y emplaza al demandado JUAN TOLOSA S.R.L. y/o a la persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en esta ciudad con frente a la calle Los Arrayanes sin número, entre las calles Los Alerces y Los Alamos, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Sección A, Chacra 96, Manzana 96ac, Parcela 11; Partida de Impuesto Inmobiliario 19222, para que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación, comparezcan en autos caratulados "Rodríguez Vazquez, Patricia Mabel c/ Juan Tolosa S.R.L. s/ Usucapición", Expte. N° 30.274/19, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente. General Villegas, 18 de febrero de 2020.

feb. 21 v. feb. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen sito en calle 9 de Julio n° 627 de Henderson, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, emplaza a herederos de BAMUNDI RUBEN NUVER para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a reconocer la firma del causante en la documentación obrante en autos, bajo apercibimiento de tener por preparada la vía ejecutiva (Art. 524 del CPCC). Henderson, 2020.

feb. 21 v. feb. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Norberto Luis Valentini, Secretaría Única, en los autos caratulados "Viegas Beja Ercilia y Otro/a c/ Edelvo Sca s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio", cita y emplaza por 10 días a EDELVO S.C.A. y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, designado catastralmente como: Circ. III, Sec. M Mza. 31 A Parcela 2 Partida Inmobiliaria 226871. F° 5248/62 La Matanza (070) sito en la calle Ombu 5327 La Tablada, para que comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso, La Matanza, febrero de 2.020.

feb. 21 v. feb. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, a cargo del Dr. Alejandro Antonio Horquin (presidente), Secretaría Única, a cargo del Dr. Raúl Tillous, sito en calle 63 esq. calle 60 de la ciudad de Necochea, del Departamento Judicial de Necochea, en los autos caratulados: "Real Leandro Federico c/ Santanatoglia Silvia Inés y Otros s/ Indemnización Por Despido y Otros" Expte. N° 4.068, notifica a los Sres. SILVIA INES SANTANATOGLIA, NELSON HORACIO CAPANDEGUI y RICARDO RUBEN CAPANDEGUI, lo siguiente: "Necochea, 20 de marzo de 2.019.- Autos Y Vistos: Atento lo manifestado en la presentación electrónica de fecha 21/02/2019 por la Defensora Oficial Departamental interviniente, lo solicitado por la ejecutante en el escrito de fecha 07/03/2019 e informando el Actuario en este acto que los codemandados Silvia Ines Santanatoglia, Nelson Horacio Capandegui y Ricardo Ruben Capandegui, debidamente notificados -según constancias de los edictos de fs. 465, 466 y 467, no han comparecido con nuevo letrado- se hace efectivo el apercibimiento decretado, dándoseles por perdido el derecho que han dejado de usar. Atento lo dispuesto por el art. 59 del CPCC, continúen su actuación en los presentes autos en Rebelría, haciéndoseles saber que las sucesivas providencias se les notificarán por ministerio de la ley (arts. 16 Ley 11.653 y 59 del C.P.C.).- Conforme lo solicitado y estado de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Ecos Diarios de Necochea, por dos días, notificando a los demandados Silvia Inés Santanatoglia, Nelson Horacio Capandegui y Ricardo Ruben Capandegui el presente auto. Hágase saber que atento gozar la actora del beneficio de gratuidad de los arts. 20 de la L.C.T. y 22 de la ley 11.653, deberán remitir las pertinentes facturas las que se cancelarán oportunamente, quedando en carga de la parte actora la confección y diligenciamiento de los mismos (arts. 34 inc. 15, 145, 146 y 147 del C.P.C., 63 ley 11.653).- Regístrese. Notifíquese (art. 137, 1ra. parte del C.P.C.).- Fdo. Dr. Daniel Alberto Bergero, Juez; Dra. Patricia Cecilia Razquin, Juez; y Dr. Alejandro Antonio Horquin, Presidente Tribunal del Trabajo N° 1 Necochea) y (Necochea, 7 de febrero de 2.020.- ... Proveyendo la presentación de fecha 2/2/20, líbrese nueva publicación de edictos como se solicita. quedando en carga de la actora.- Fdo. Dr. Alejandro Antonio Horquin, Juez Tribunal del Trabajo N° 1 Necochea). Necochea, 2020.

feb. 21 v. feb. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial N° 5, del Departamento Judicial de La Matanza, en los autos caratulados: "Fernandez Maria Esther c/ Chaban Mario s/ Prescripcion Adquisitiva" (Expte. 32785/2014), emplaza a los Sucesores y herederos de MARIO CHABAN, MARIA JUANA SAYOUS y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, respecto de los terrenos (2) sitios en La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Barrio Parque Ezcurra, designados en el plano como lotes 19 y 20 de la manzana G, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección

C, parcelas 19 y 20 respectivamente, Partidas 51861 y 162300 respectivamente para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Justo, noviembre de 2019.

feb. 21 v. feb. 26

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de San Isidro, a cargo del Dr. Miguel L. Alvarez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanesa Débora Martínez y de la Dra. María Dolores Houghton sito en Ituzaingó 340 Piso 3° San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Bellmunt Ana Cecilia c/ Arrigoni y Nolasco Emilio Serafin s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° SI -24760-2015) cítese a los herederos de EMILIO SERAFÍN ARRIGONI Y NOLASCO, y a los herederos de ANGELA MANUELA NOLASCO DE ARRIGONI y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble Sección 2 de las Islas del Delta del Paraná, Fracción 982 Parcela 23 impuesto inmobiliario partida 396-002395-0 del partido de San Fernando. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 145 y 341 del CPCC.). San Isidro, 17 de febrero de 2020.

feb. 21 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Sr. Presidente del TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 DE MORÓN hace saber por tres días que el día 27 de marzo de 2020 se procederá a la DESTRUCCIÓN anual de los expedientes número: 1685- 1922- 7016- 7137- 7217- 7308- 7635- 7742- 8104- 9251- 9783- 9955- 10095- 10095- 10202- 10548- 10721- 11276- 11959- 11993- 12043- 12064- 12237- 12454- 12491- 12515- 12621- 12622- 12691- 12911- 13019- 13164- 13191- 13267- 13401- 13410- 13502- 13624- 13788- 13820- 13958- 13972- 14010- 14149- 14167- 14191- 14306- 14311- 14427- 14446- 14450- 14460- 14553- 14588- 14610- 14645- 14670- 14680- 14707- 14723- 14725- 14732- 14817- 14839- 14841- 14842- 14844- 14886- 14912- 14955- 14978- 14988- 15063- 15073- 15075- 15176- 15187- 15195- 15240- 15265- 15404- 15441- 15446- 15456- 15462- 15530- 15581- 15604- 15610- 15611- 15634- 15645- 15715- 15730- 15778- 15780- 15786- 15787- 15801- 15822- 15823- 15878- 15905- 15907- 15924- 15935- 15942- 15970- 15994- 16008- 16024- 16026- 16033- 16054- 16067- 16125- 16140- 16169- 16173- 16175- 16182- 16192- 16226- 16242- 16253- 16257- 16289- 16327- 16345- 16349- 16352- 16364- 16365- 16405- 16412- 16415-16417- 16459- 16473- 16474- 16503- 16508- 16514- 16517- 16518- 16540- 16553- 16558- 16561- 16568- 16571- 16578- 16580- 16581- 16585- 16586- 16587- 16594- 16601- 16605- 16606- 16608- 16611- 16619- 16626- 16636- 16637- 16641- 16644- 16652- 16668- 16680- 16681- 16684- 16695- 16700- 16705- 16712- 16715- 16738- 16742- 16743- 16744- 16746- 16748- 16754- 16756- 16764- 16772- 16773- 16780- 16781- 16789- 16805- 16819- 16822- 16823- 16833- 16834- 16843- 16846- 16848- 16849- 16854- 16858- 16864- 16877- 16879- 16887- 16900- 16903- 16912- 16923- 16924-16931- 16938- 16941- 16947- 16954- 16961- 16964- 16968- 16970- 16981- 16983- 16984- 16990- 17001- 17005- 17006- 17012- 17021- 17024- 17030- 17034- 17035- 17043- 17050- 17060- 17074- 17081- 17084- 17091- 17097- 17100- 17102- 17103- 17112- 17113- 17119- 17130- 17183- 17187- 17191- 17211- 17215- 17221- 17229- 17260- 17262- 17274- 17300- 17308- 17312- 17315- 17322- 17341- 17357- 17358- 17359- 17360- 17374- 17377- 17395- 17402- 17420- 17423- 17429- 17446- 17480- 17493- 17498- 17788- 17803- 17813- 17841- 17973- 18011- 18069- 18113- 18171- 18198- 18270, archivados y paralizados hasta el 15 de septiembre de 2008 y cuya nómina se encuentra a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas de este Tribunal sito en la calle Colón Esquina Brown tercer piso ala B de la ciudad de Morón, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento sobre el Régimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y mandamientos y notificaciones aprobado por el Acuerdo 3397 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Las partes y profesionales y otros interesados deberán presentarse en el plazo de veinte días corridos desde la última publicación a los fines de solicitar desglose de documentos incorporados a los expedientes a destruir, ser designados depositarios voluntarios de los mismos en los términos del art. 2188 del Código Civil o plantear la revocación de la autorización de destrucción en el caso de los supuestos de conservación prolongada de acuerdo con el art. 116 del Acuerdo 3397/2008. Morón, 7 de febrero de 2020. Evelyn Soledad Perez, Secretaria.

feb. 21 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° 947-13-4529, caratulada: "Pereyra, Víctor Andres s/ Estafa en Grado de Tentativa - Moreno (B)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado VICTOR ANDRES PEREYRA, de la siguiente resolución: ///cedes, 14 de febrero de 2020. Autos y Vistos: Los de la presente Causa N° 947-13- 4529, caratulada: "Pereyra, Víctor Andres s/ Estafa en Grado de Tentativa - Moreno (B)", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que conforme surge de fs. 16, con fecha 01 de julio de 2013 se dictó en la presente causa el auto de citación a juicio, y se prosiguió el trámite hasta que se declaró la rebeldía del encausado, se ordenó su averiguación de paradero y se dispuso la paralización de la causa. Que habiéndose agregado las planillas de antecedentes del encausado a fs. 71 y 72/74, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, la que fue contestada a fs. 76, por el Señor Agente Fiscal, Doctor Guillermo Roberto Lennard, quien postuló que ha transcurrido en autos el plazo previsto en el art. 62 inc. 2° del C.P, y ha operado en consecuencia la prescripción de la acción penal. Que en atención a lo expuesto y de conformidad con lo normado en los Arts. 62 inc. 2°, 172 del C.P.; Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por haber operado la Prescripción, y, en consecuencia, Sobreseer a Victor Andres Pereyra por el delito de estafa en grado de tentativa que le fuera atribuido. II) Dejar sin efecto la averiguación de paradero dispuesta a fs. 62. Notifíquese, regístrese, firme y consentida, librense las comunicaciones de ley, y cumplido, vuelva a despacho. Fdo. Santiago Luis Marchi. Juez subrogante. Mercedes, 14, de febrero de 2020.

feb. 21 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N°2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaria a mi cargo: en los autos caratulados "Carrasco Catalina Lujan / Guarda Exp N° 95570", notifica y emplaza por el plazo de 5 días a la Sra. CLARA GUADALUPE CARRASCO, atento que con fecha 6 de agosto de 2019 se ha dispuesto que atento los términos de la demanda interpuesta y en uso de las facultades previstas por los arts. 34 inc. 5° y 36 inc. 2° del CPCC, dése al presente trámite carácter de sumárisimo (art. 496 del CPCC), ordenándose correr el

pertinente traslado de demanda por cinco días a Clara Guadalupe Carrasco. Notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles y en los términos del art. 36 del CPCC con entrega de copias (Art.120CPCC). Fdo. Dra. Belen Loguercio Juez". Asimismo y conforme surge del acta celebrada el día 12 de febrero del corriente ante su señoría se solicita se ordene edicto judicial a fin de notificar el pedido de guarda formulado en autos. Banfield, 14 de febrero de 2020... Atento lo solicitado, librese edicto electrónico por Secretaría a efectos de notificar el traslado dispuesto en autos bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de resolver la guarda peticionada.- Fdo. Belen Loguercio, Juez". Banfield, 14 de febrero de 2020. Néilda M. Dell'Elce Auxiliar Letrada.

feb. 21 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), notifica al Sr. GUSTAVO NERI LATORRACA la parte resolutive de la sentencia de Divorcio dictada en los autos caratulados Gonzalez Fabiana Marcela c/ Latorraca Gustavo Neri s/ Divorcio por Presentacion Unilateral Expte. Nro. 17760/17 de trámite por ante el Juzgado Mencionado ut supra a cargo del Dr. Guillermo W. Fischer, Secretaría a cargo de la Dra. Fernanda Biagioli García, del Departamento Judicial Bahía Blanca, cuya parte resolutive dice: Pigüé, 5 de diciembre de 2018. Autos y Vistos.: ...:(...) Por todo ello Resuelvo: 1º) Decretar el Divorcio de los Conyuges (art. 435 inc. c del Código Civil y Comercial). -2º) Declarar Extinta la comunidad de Ganancias, con efecto retroactivo a la fecha de la notificación de demanda mediante publicación edictal ocurrida el día 08 de agosto de 2.018. (Arts. 475 Inc. C y 480 Código Civil y Comercial). Notifíquese y resérvese copia. (Acordada 2.514/92). Firmado: Guillermo W. Fischer. Juez de Paz letrado del Pdo. de Saavedra. Pigüé, 28 de marzo de 2019, rectifíquese la misma en el sentido de que se resuelve decretar el divorcio de los cónyuges Fabiana Marcela Gonzalez, D.N.I. 20.332.694 y Gustavo Neri Latorraca, D.N.I. 17.051.095 (art. 435 inc. c del Código Civil y Comercial) Notifíquese, resérvese copia y correlacionese con la anterior, registrada bajo el Nro. 469/18.-2. Firmado: Guillermo Walter Fischer. Juez de Paz letrado del Partido de Saavedra. Pigüé, 13 de junio de 2019. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia - Secretaria. Pigüé, a los 13 días del mes de junio de 2019.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Comercial Nº 21, Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., sito en calle 13 e/ 47 y 48 de esta ciudad, a cargo del Dr. Hector L. Iacomini, comunica que en autos "Grignetti Gisela Lujan s/ Quiebra (Pequeña) Exp. Nº LP-58156-2019, con fecha 13 de noviembre de 2019, ha resuelto: 1) Decrétese la Quiebra de GISELA LUJÁN GRIGNETTI DNI 33.590.645 CUIL 23-33590645-4 con domicilio real en calle 18 este y calle 125 n° 404 de Berisso. El Síndico designado es el Cr Carlos Felix Ocaranza, con domicilio constituido en calle 48 Nº 877, oficina 10, de esta ciudad de La Plata, ante quien los señores acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos, en el horario preferencial los días lunes a jueves, en el horarios de 10.00 a 13.00, y los teléfonos de contacto son: 489-7557 y/o (15)-465-5873, hasta el día 30 de marzo de 2020. El Informe Individual de los Créditos será presentado el día 3 de junio de 2020 y el Informe General el día 3 de agosto de 2020. La Plata, de febrero de 2020. Se deja constancia que el Sr Síndico Cr Carlos Felix Ocaranza y/o quien él designe, se encuentran facultados indistintamente para el diligenciamiento del presente, aplicándose a su respecto lo establecido por el artículo 273 inc. 8 de la L.C.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - En causa Nº 74/2017, IPP Nº 03-02-003059/14, de trámite por ante el Juzgado Correccional Nº 2 del Dpto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollard, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a GUZMÁN DANIEL RUBÉN s/ Lesiones Graves Calificadas, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 74 e/ Naval Oeste y Galicia de San Clemente del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de septiembre de 2019.-... Autos Y Vistos: ...Resuelvo:- 1. Declarar extinguida la accion penal por prescripción en la causa Nº 74/2017, Sobreseyendo totalmente a Guzman Daniel Rubén cuyos demás datos personales obran en autos,...Notifíquese.- Jorge A. Martinez Mollard - Juez.-Ante mi: Florencia Doumic - Secretaria.- Juzgado Correccional Nº 2, febrero de 2020.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación con la Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-019941-18/00 caratulada "Rodolfo Nn s/ Grooming"- a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: ///Plata, 17 de febrero de 2020. Atento el estado de las presentes actuaciones, siendo desconocido el domicilio de MARCELO RODOLFO MACHADO, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 6/7/vta. por el plazo de cinco días, intimando al nombrado para que en el plazo de quince días a partir de la última publicación comparezcan a la Sede de este Juzgado de Garantías nº 1 Departamento Judicial La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art 129 del C.P.P). A continuación se transcribe la parte resolutive del auto de fs. 6/7: "///Plata, 15 de enero de 2020. Autos y Vistos... Resultando... y Considerando... Por ello... Resuelvo: Denegar el beneficio de eximición de prisión que fuese solicitado en favor de Marcelo Rodolfo Machado (arts. 169 inc. 3ro -a contrario-, 185 y cc del C.P.P) Notifíquese... Fdo: Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías".

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de La Plata, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, Secretaría única a mi cargo, sito en la calle 13 entre 47 y 48 Planta Baja, La Plata, Partido del mismo nombre, Buenos Aires en autos "Laurus Clean S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expediente Judicial Nº LP-55647-2019) comunica que el día 21 de agosto de 2019, se dispuso la apertura del concurso preventivo -presentado con fecha 9 de agosto de 2019- de la sociedad LAURUS CLEAN S.R.L., CUIT 30-71579069-2, Legajo Dirección Provincial de Personas Jurídicas 2/229345, Matrícula 134907, con domicilio social en la calle 603 N 453 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Síndico Categoría B: Guillermo Raul Medina, con domicilio en la calle 57 Nº 632 Piso 3 "A" de La Plata, en horario de 9 a 12 y 15 a 18 de lunes a viernes, Provincia de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar las pertinentes verificaciones hasta el día 20 de marzo de 2020. Fíjense los días 20 de mayo de 2020 y 3 de julio de 2020, respectivamente, a los efectos de la presentación de los informes previsto en los art. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se fija para

el día 18 de diciembre de 2020 -a las 11 hs- para la celebración de la audiencia informativa. La Plata, febrero de 2020.
Marcos Maldonado Palacios - Secretario.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 2.204 seguida a RODRIGUEZ GIL ALBERTO por el delito de Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil, del registro de esta Secretaría Única, Notifíquese al nombrado Rodriguez Gil, argentino, estado civil casado, D.N.I. 16.050.073, nacido el 1 de septiembre de 1962, en la provincia de Santiago del Estero, hijo de Miguel Angel Rodriguez y de Carmen Sayavedra, con último domicilio en la calle Anatole France n° 6017, barrio San Alberto, partido de La Matanza, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "rón, 1° de diciembre de 2.017.-Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal respecto de Alberto Rodriguez Gil, en la presente Causa Correccional N° 2.204 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el artículo 76 ter - cuarto párrafo, primera parte- del Código Penal.-II.- Sobreser en estas actuaciones a Alberto Rodriguez Gil en orden al delito de tenencia de arma de fuego de uso civil, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del art. 239 del Código Penal y 341 "in fine" del C.P.P.B.A.." (Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez; Luis Roque Lamperti, Secretario). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "rón, 14 de febrero de 2.020.- Atento el estado de autos, y toda vez que pese a los reiterados intentos, no se encuentra acreditada en la presente causa la notificación al encartado de autos de la resolución obrante a fs. 163/164 y vta, notifíquese la misma mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial.-Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Secretaría, 14 de febrero de 2020.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 3.148 seguida a Silvero Brian Ezequiel por el delito de Robo en Grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado BRIAN EZEQUIEL SILVERO, sin apodos, de nacionalidad argentina, de 23 años de edad, de estado civil soltero, con último domicilio en la calle Maderna n° 383 de la Localidad de Libertad, partido de Merlo, nacido el 26 de julio de 1996 en Moreno, D.N.I. 40.835.184, hijo de José Adrian Coria (f) y de María elena Bozan (f), changarín, instruido, estudios secundarios incompletos, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a éste Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "rón, 13 de febrero de 2.020.-I.- Téngase presente lo manifestado por las partes en el acta que antecede y en consecuencia, déjese sin efecto la audiencia designada para el día de la fecha.- II.- Toda vez que se desconoce el paradero del imputado de autos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Silvero, Bria Ezequiel por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Secretaría, 13 de febrero de 2020.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARCELA DEL VALLE y MILAGROS BRAVO, en causa nro. 16684, la Resolución que a continuación se transcribe: r/// del Plata, 17 de Febrero de 2020. Autos Y Vistos: Atento el estado de los presentes autos, seguidos a Calo Eduardo Damian, toda vez que dos de las víctimas de autos, no ha podido ser notificada, líbrese edicto electrónico, para que por intermedio del Boletín Oficial, se cumpla dicho fin, todo ello, en relación al auto de Fs.- 87/90. r///del Plata, 31 de Enero de 2020-Autos Y Vistos:Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispóngase las siguientes medidas: 1.- Anótese a calo Eduardo Damian como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.-En atención a lo ordenado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/ hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, más no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256)." Hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-4.- Solicítense cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.- 5.-Habiéndose dispuesto en el fallo recaída el decomiso de los efectos secuestrados en estos actuados, a saber: un cuchillo de mango color blanco marca " tramontana", líbrese oficio al Ministerio Público Fiscal a fines de procederse al mismo conforme a lo dispuesto por la ley 8.873 y los Ac. 1796/78 y 3062/02, remitiéndose los bienes que correspondan a la Delegación del Patronato de Liberados Deptal., conforme lo normado por los arts. 189, 190 y cctes. de la ley 12.256.-6.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.-7.-

Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-011211-19, carpeta del Juzgado de Garantías N° 5, y causa N° 5155 del TOC 2 Deptal., que asimismo comprende la IPP N° 08-00-015173/14, carpeta del Juzgado de Garantías N° 5, y causa N° 4366 del TOC 2, causa 74072 de Casación Penal Sala II, causa 14520 de este Juzgado de Ejecución Penal Nro 1.-8.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por el Dr. Osvaldo Verdi.-9.- Oficiéase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 10.- Oficiéase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.11.- Practíquese informe de antecedentes del nombrado oportunamente vuelvan los autos a despacho. -//ñor Juez:Informo a V.S. que a fs.65/68, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, con fecha 12/11/2019 en la que se sanciona a Calo Eduardo Damian a la Pena Única de nueve (9) años y seis (6) meses de prision de efectivo cumplimiento, más declaracion de reincidencia, accesorias legales y costas, sanción que comprende: la pena de dictada en el apartado primero de la presente sentencia, en la que se lo condeno a la pena de tres años y seis meses de prisión, accesorias legales y costas, con mas declaración de reincidencia, por considerarlo penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Arma Blanca En Grado De Tentativa, de los que resultaron víctimas, Marcela Del Valle y Maria Fernanda Oliveri y la pena de siete años de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y costas, dictada el 15/07/2015, en el marco de la causa 4366 del TOC 2 Deptal, por considerarlo coautor del delito de robo agravado por el empleo de arma de fuego apta para el disparo y por su comisión en lugar poblado y en banda, cometido el 21/06/2014 de Mar del Plata.-Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 69., aprobado a fs. 70, la pena impuesta a Calo Eduardo Damian, vence el día siete de junio de dos mil veinticuatro (7-06-2024). Que el encartado, sufrió los siguientes tiempos de detención: 1.-En el marco de la IPP 08-00-015173/14, causa N° 4366 del TOC 2 el causante fue aprehendido el día 21 de junio de 2014, hasta el 30 de octubre de 2018, fecha en la cual le fue concedida la libertad asistida; instituto que fuera posteriormente suspendido en virtud de la detención efectuada en la causa nro. 5155. Es decir, arrojando un total de (4) años, cuatro (4) meses y diez (10) días, en detención. Cabe indicar que tras conocerse el inicio de la presente causa, se suspendió la libertad asistida que gozaba, toda vez que el encartado se encontraba detenido en una nueva investigación penal preparatoria, revocando el mencionado instituto el 12/08/2019.-3.- En el marco de la IPP 08-00-011211-19, causa 5155 del TOC 2 Deptal: el causante fue aprehendido el día 18/4/2019, permaneciendo detenido actualmente. Así también hago saber a V.S. que al habersele declarado reincidente No está habilitado para acceder a la libertad condicional(art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condenaSecretaría, 31 de Enero de 2020-//ñor Juez Informo: Que de los registros de este Juzgado, la lectura de autos y el SIMP surge el aquí causante calo Eduardo Damian o Calo Damian Registra los siguientes antecedentes:a) Causa 16819 del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil 2 Deptal., iniciada el 28/10/2004 en orden al delito de robo calificado por su comisión en poblado y en banda, en la que el 11/5/2010 se sobresee al causante.- b) Causa 17079 del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil 2 Deptal., iniciada el 25/12/2004 en orden al delito de robo calificado por su comisión con arma y en poblado y banda, acumulada a la ya mencionada causa 16819 del mismo Juzgado.-c) IPP 08-00-168939-04 JG1, iniciada el 2/5/2004 en orden al delito de hurto, de la que se desconoce estado actual.-d) IPP 08-00-213713-06, carpeta N° 13.069 del Juzgado de Garantías N° 3 deptal., causa 3771 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, en la que por sentencia de fecha 11/09/2006 se condena a calo Eduardo Damian a la pena de tres años de prisión en suspenso, con reglas de conducta a cumplir hasta el 11/9/2009. En esta causa el nombrado permaneció detenido desde el 18/8/2006 hasta el 24/8/2006, esto es, siete días. Y si bien se constata la comisión de presuntos hechos delictivos en el transcurso del plazo fijado por el art. 27 CP, en fecha 14/2/2012 la Dra. Rosa Frende, Titular del Juzgado de Garantías 3 Deptal., declara extinguida la acción penal y sobresee al causante en relación al hecho impuesto a su respecto, lo que motivó que se dejara posteriormente sin efecto la unificación de penas decidida en relación al causante en IPP 08-00-216180-06 que se describe a continuación.-e) IPP 08-00-216180-06, carpeta N° 27481 del Juzgado de Garantías N° 2, y causa N° 3767 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 03, causa 8202 de la Sala Tercera del Excmo. Tribunal de Casación Penal, 11673 de este Juzgado de Ejecución Penal 1m en la que con fecha 29/05/2012 se sanciona a Calo, Eduardo Damian a la Pena de Seis Años y Diez Meses De Prision, por resultar autor penalmente responsable del delito de robo calificado por el empleo de arma de fuego cometido en esta ciudad el día 29/09/2006. En esta causa el nombrado ha permanecido detenido desde el 29/09/2006 al 05/07/2012 en que se le concede su excarcelación en tiempo de libertad condicional, excarcelación que luego se ha convertido en libertad condicional, considerándose parte de la pena el período excarcelatorio purgado. El causante agotaría su pena el 28/12/2013 de haber cumplido con las reglas de conducta impuestas al momento de concedérsele la libertad condicional, decidiéndose el 25/4/2014 declarar el cese del contralor de este Juzgado de Ejecución Penal 1 Deptal. en relación a las reglas de conducta fijadas al aquí causante Calo, Eduardo Damian como condiciones a observar durante su libertad anticipada, sin perjuicio de lo que el Organo Jurisdiccional donde tramita actualmente la nueva causa seguida al mismo entenderia pertinente resolver, ello en relación a la IPP 08-00-018355/12.- f) IPP 08-00-236173-07 JG1, iniciada el 25/8/2007 en orden al delito de tenencia ilegítima de estupefacientes, de la que se desconoce estado actual.- g) IPP 08-00-018355/12 del Juzgado de Garantías 3 Deptal. 4468 del TOC 1 Deptal., iniciada el 3/10/2012 por tenencia ilegal de arma, de la que surge del SIMP que en fecha 18/12/2015 se le impuso la pena de seis meses de prisión en orden al delito de encubrimiento.-h) IPP 08-00-000616-14, iniicada el 9/1/2014 por tenencia ilegal de arma de uso civil, en la que el 11/2/2014 se sobresee al causante.- i) IPP 08-00-015173/14, carpeta del Juzgado de Garantías N° 5, y causa N° 4366 del TOC 2, causa 74072 de Casacion Penal Sala II., causa 14520 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, en la que el 15/07/2015 se sanciona a calo Eduardo Damian a la pena de siete (7) años de prisión de efectivo cumplimiento, rechazando el pedido de declaracion de reincidencia, por considerarlo coautor del delito de robo agravado por el empleo de arma de fuego apta para el disparo y por su comision en lugar poblado y en banda, cometido el 21/06/2014 de Mar del Plata. En esta causa permanece detenido desde el 21/06/2014, hasta el 30/10/2018, fecha en la cual la Excmo. Camara de Apelaciones y Garantías Departamental, le concede la libertad asistida,

cometiendo el hecho por el que cumple pena en la presente IPP 08-00-011211-19 mientras gozaba de dicho instituto, habiéndose unificado la pena impuesta en esta causa con la dictada en la nueva IPP.-j) IPP 08-00-028735-15 JG6, iniciada el 27/12/2015 en orden al delito de tenencia ilegítima de estupefacientes, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.-k) La presente IPP 08-00-011211-19 JG5, causa 5155 TOC 2, 16684 de este Juzgado de Ejecución Penal 1.-Es todo cuanto debo informar.- Secretaría, 31 de enero de 2020.-/// del Plata, 31 de enero de 2020.-Visto lo informado, ofíciense comunicando el fallo recaído, el cómputo practicado y los antecedentes del causante, a sus efectos, al JG1 en IPP 08-00-168939-04 JG1 y 08-00-236173-07 JG1, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DANIELA GISELE RODRIGUEZ en causa nro. 16689 la Resolución que a continuación de transcribe: rn/// del Plata, 17 de Febrero de 2020. Autos y Vistos: Atento el estado de los presentes autos, seguidos a Dusinsky Jonathan Damian, toda vez que la víctimas de autos, no ha podido ser notificada, librese edicto electrónico, para que por intermedio del Boletín Oficial, se cumpla dicho fin, todo ello, en relación al auto de Fs.-16/20. rn///del Plata, 31 de Enero de 2020-Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:1.- Anótese a Dusinsky Jonatan Damian como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.-En atención a lo ordenado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.-Hallándose el causante alojado ante la Unidad Penal 44, Batán, dado lo dispuesto por Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en fecha 13/11/2008 (LR/08 Reg.747), en cuanto se resolvió "... IV.- Solicitar a los titulares de los Juzgados de Ejecución N° 1 y N° 2 Dptales. que reevalúen la posibilidad de trasladar a aquellos internos condenados que se encuentren a disposición de los mismos y que actualmente se encuentren en la Unidad Penal 44 a la Unidad Penal 15.V.- Solicítense a los Magistrados a cargo de los Juzgados de Ejecución anteriormente reseñados que aquellos detenidos que transitoriamente deban ser trasladados a otras Unidades carcelarias de la Provincia de Buenos Aires en razón de la situación descrita, sean reintegrados a esta ciudad mensualmente y por un término razonable para asegurarle a los afectados el contacto familiar con su grupo familiar.", y tomándose en cuenta lo también resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. Sala IIIa. en la causa 13.367, "Dra. Cecilia Boeri s/ Habeas Corpus colectivo correctivo" en fecha 17/11/2008, en cuanto resolviera "...Disponer que en aquellos casos en los cuales penados alojados en la Unidad Penal 44 deban ser trasladados hacia la Unidad Penal 15 en razón de la situación en cuestión, las Jefaturas de ambas Unidades estén exentas de llevar a cabo el procedimiento fijado en el presente hábeas corpus, debiendo materializarlo en los términos previstos en los arts. 97 y 98 de Ley 12.256...", dada la conflictiva situación de cupos existente en las Seccionales Policiales de la Provincia y la función de Alcaldía que cumple la mencionada Unidad Penal, requiérase a la Jefatura de la Unidad Penal 44 Batán se adopten las medidas pertinentes para procederse al traslado del interno a la Unidad Penal 15, Batán, o en su defecto, de no ser ello posible, se informe tal circunstancia a este Juzgado así como se requiera a estos estrados el aval correspondiente para su reubicación en otras dependencias carcelarias.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/ hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256). "Hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-4.- Solicítense cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.-5. Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.-6- Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-008331-19, carpeta del Juzgado de Garantías N° 2, y causa Nro 10984 del JC1 Deptal- 7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata.-8- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 9.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- equiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.- 10.- Informe el Actuario los antecedentes del causante con prescindencia de la fecha de finalización de cada expediente, por ser ello necesario a los fines de la prueba de los hechos en los que se basa la ejecución de la pena aquí fijada.- Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-///ñor Juez:Informo a V.S. que a fs. 1/5, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, dicta el pasado 5/11/2019 en la que se sanciona a Dusinsky Jonatan Damian a la Pena Única de un (1) año y cuatro (4) meses de prisión de efectivo cumplimiento, con mas declaracion de reincidencia ,sanción que comprende: la pena de diez meses de prisión y costas, dictada en el apartado segundo de la mencionada

sentencia, por resultar autor penalmente responsable del delito de usurpación de propiedad, cometido en la ciudad de Mar del Plata, el 28/03/2019, en perjuicio de la Sra. Daniela Rodriguez y la pena de seis meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas del proceso, por considerarlo penalmente responsable del delito de encubrimiento, dictada por el Juzgado en lo Corrección Nro 2 Deptal, en el marco de la causa Nro 11543, hecho cometido en fecha no determinada entre el 10 y el 28 de marzo de 2018.-Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 9, aprobado a fs.9/vta, la pena impuesta a Dusinsky Jonatan Damian, vence el día veintiséis de abril de dos mil veinte (26-04-2020).- Que el encartado sufrió los siguientes tiempos de detención: 1.-En el marco de la IPP 08-00-007374-18, causa 11543 del JC2 Deptal, detenido desde el 28/03/2018 al 28/06/2018, arrojando un total de tres meses y un día en detención.-2.- En el marco de la IPP08-00-008331-19, causa 10984 del JC1 Deptal, detenido ininterrumpidamente desde el 28/03/2019. Así también hago saber a V.S. que al habérsele declarado reincidente no está habilitado para acceder a la libertad condicional (art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena.Secretaría, 31 de Enero de 2020-//ñor Juez Informo: Que surge de autos, los registros de este Juzgado y de la lectura del SIMP que el causante registra los siguientes antecedentes: a) Causa 31085 de trámite ante el anterior Juzgado de Menores en turno al 8/7/2008, iniciada por el hecho cometido en esa fecha, calificado como delito de robo, de la que se desconoce estado actual.-b) Causa 42082 de trámite ante el anterior Juzgado de Menores en turno al 25/7/2008, iniciada por el hecho cometido en esa fecha, calificado como delito de robo, de la que se desconoce estado actual.-c) Causa 31274 de trámite ante el anterior Juzgado de Menores en turno al 15/10/2008, iniciada por el hecho cometido en esa fecha, calificado como delito de robo, en la que se hubiera dictado sobreseimiento.- d) IPP 08-00-006877-09 JG del Joven 1, iniciada el 7/4/2009 en orden al delito de robo calificado, en la que el 11/5/2009 se sobresee a los imputados.- e) IPP 08-00-014980-09 JG del Joven 2, iniciada el 27/8/2009 en orden al delito de encubrimiento, en la que se desestima la denuncia.-f) IPP 08-00-010524-10 JG del Joven 1, iniciada el 14/6/2010 en orden al delito de robo en tentativa, en la que se desestima la denuncia.-g) IPP 08-00-011234-10 JG del Joven 1, iniciada el 15/6/2010 en orden al delito de robo en tentativa, en la que se desestima la denuncia.- h) IPP 08-00-014360-10 JG del Joven 1, iniciada el 6/8/2010 en orden al delito de portación ilegal de arma, en la que se sobresee al causante.-i) IPP 08-00-016841-10 JG del Joven 1, iniciada el 15/9/2010 en orden al delito de robo calificado, en la que se sobresee al causante.-j) IPP 08-00-016165-12 del Juzgado de Responsabilidad Juvenil 1, c. 26594/2 de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., iniciada el 26/7/2012 en orden al delito de robo calificado, en la que en fecha 6/5/2015 la Cámara Deptal. revoca la Sentencia recurrida a fs 404/409 dictada por el Sr. Juez de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 Dr. Nestor Salas y absuelve libremente a Jonathan Damian Dusinsky por la comisión de los delitos de Robo Triplemente agravado por el uso de arma blanca y en banda cuya responsabilidad penal hubiera sido declarada, por entender que resulta innecesaria la aplicación al causante de una sanción punitiva.-k) IPP 08-01-003552-13 JG3, iniciada el 9/11/2013 en orden a los delitos de tenencia ilegítima de arma y encubrimiento, en la que se detiene al causante el 30/11/2013 y se otorga al nombrado la excarcelación el 6/12/2013, disponiéndose el 6/2/2015 el sobreseimiento parcial del nombrado en orden al delito de robo calificado, así como la elevación a juicio en orden a los delitos de tenencia ilegítima de arma y encubrimiento por supresión de numeración registrable, causa que hubiera sido radicada ante el TOC 3 Deptal., desconociéndose estado actual.-l) IPP 08-01-012285-14 JG2, causa 1360 del TOC 4 Deptal., iniciada el 17/7/2014 en orden al delito de robo calificado, en la que en fecha 9/2/2017 se absuelve al nombrado.-ll) IPP 08-00-028369-14 JG5, causa 5874 del TOC 3 Deptal., causa n° 5423 del Juzgado de Ejecución n° 2 Deptal., en la que el 11/3/2015 se dicta sentencia declarando a Jonathan Damian Dusinsky autor penalmente responsable del delito de robo agravado de vehiculo dejado en la via publica en tentativa cometido el 4/12/2014, condenándolo a la pena de 1 año y 6 meses de prisión de ejecución condicional, pena ésta unificada en IPP 08-00-006260-15, causa 8922 del Juzgado Correccional 3 Deptal. que se describe a continuación. En esta causa estuvo detenido desde el 4/12/2014 al 9/12/2014 en que es excarcelado.-m) IPP 08-00-006260-15, causa 8922 del Juzgado Correccional 3 Deptal., en la que el 11/11/2015 se le impone la pena única de dos años de prisión de efectivo cumplimiento en orden al delito de robo, cometido el 14/3/2015, comprensiva de la pena de seis meses de prisión fijada en orden al delito de robo en dicha causa y la de dos años de prisión en suspenso impuesta por el TOC 3 Deptal., en causa 5874. Registrada como causa 6035 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., se resuelve convertir en libertad condicional la excarcelación otorgada al mismo en fecha 13/11/2015, declarándose compurgada la pena el 7/3/2017, mientras se hallaba detenido en relación a esta causa. El causante permaneció detenido desde el 14/3/2015 al 13/11/2015.-n) IPP 08-00-004236-16/01 JG3, iniciada el 24/2/2016 en orden al delito de robo calificado, en la que se dicta sobreseimiento.- ñ) IPP 08-00-021878-16 JG1, iniciada el 25/10/2016 en orden al delito de robo, en la que se sobresee al causante.-o) IPP 08-00-022815-16 JG3, iniciada el 7/11/2016 en orden al delito de robo calificado, en la que se sobresee al causante.-p) IPP 08-00-001436/17 del Juzgado de Garantías N°2 , y causa N° 8605 del Juzgado Correccional n° 1 Departamental, causa 15139 de este Juzgado de Ejecución Penal 1 Deptal, en la que se sanciona a Dusinsky Jonathan Damian a la pena de un año de prisión con costas, por resultar autor penalmente responsable del delito encubrimiento, decidiéndose no declarar su reincidencia y no unificar con la pena de ejecución efectiva impuesta en causa 6035 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal. En esta causa el nombrado permaneció detenido de manera ininterrumpida desde el 21/01/2017 concediéndosele por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. el instituto de la Libertad Asistida el 9/01/2018, agotando totalmente la pena bajo este instituto el 20/01/2018.-q) IPP 08-00-025763-17 JG6, iniciada el 5/12/2017 en orden al delito de tenencia ilegítima de estupefacientes, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.-r) IPP 08-00-007374-18 JG4, 11543 del Juzgado Correccional 2 Deptal., 7801 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., iniciada el 28/3/2018 en orden al delito de encubrimiento, en la que el 19 de marzo de 2019 se dicta sentencia fallando "...I.- Condenar a Jonathan Damian Dusinsky, ya filiado al comienzo de este decisorio, a la pena de Seis (6) Meses De Prisión, por resultar autor jurídicamente responsable de lo delito de encubrimiento (CP, 277 inc.1° ap. "c"), perpetrado sin poder precisar fecha exacta pero entre los días 10 y 28 de marzo de 2018 en esta ciudad de Mar del Plata, declarándolo reincidente (CP.50); con costas (CP, 29, inc. 3°; CPP, 531). II.- Téngase presente la modalidad sugerida por las partes, esto es que la sentencia sea reemplazada en su modalidad por tareas en beneficio de la comunidad, para ser tratada oportunamente en la etapa de ejecución penal..." resolviéndose ante el Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal. en fecha 29/4/2019 "... I) Hacer Lugar a la incorporación de Jonatan Damián Dusinsky de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, al régimen abierto bajo forma institucional de tareas comunitarias que fuera solicitado a su respecto (Arts. 35 y cctes. de la ley nacional 24.660, arts. 497 y cctes. del C.P.P., 4, 100, 117, 123 bis de la ley provincial 12.256.-II) En tal sentido, sustituir la pena impuesta, en particular, en lo que hace al tiempo que le resta cumplir de la misma (dos (2) meses y veintinueve (29) días), por la realización de quinientas treinta y cuatro (534) horas de

Tareas Comunitarias, a desarrollarse fuera del horario habitual de su actividad laboral, por ante una institución de bien público que en el término de cinco días debe denunciar a dichos efectos y en un plazo que no exceda de dieciocho meses a contar del día de la fecha, quedando a cargo del Patronato de Liberados la supervisión y el control de las tareas comunitarias aquí dispuesta (Arts. 123 bis y 199 de la ley 12256). III) Dentro de los cinco días de notificado, el causante deberá acreditar ante este organismo y/o Patronato de Liberados, bajo debida constancia, el inicio de las tareas antes fijadas, informando asimismo la frecuencia horaria en que se cumplirán las mismas.-IV) Hágase saber al condenado que la totalidad de las tareas comunitarias que le fueron fijadas deberán ser cumplidas dentro del plazo de dieciocho (18) meses a contar de la notificación del causante de la presente. En caso de no cumplirse con la acreditación antes mencionada en el plazo citado, o incumplimiento del plazo o del tratamiento comunitario que le fuera fijado, se revocará el tratamiento comunitario dispuesto, ordenándose su inclusión en un régimen de detención de tipo cerrado o semiabierto hasta el cumplimiento del remanente de la pena fijada...". En esta causa permaneció detenido desde el 28/03/2018 al 28/06/2018. Finalmente, esta pena fue unificada con la impuesta en la presente IPP 08-00-008331-19.-s) IPP 08-00-017906-18 JG6, iniciada el 17/8/2018 en orden al delito de robo calificado y amenazas, en la que se dicta sobreseimiento.-t) IPP 08-00-001880-19 JG5, iniciada el 25/1/2019, en la que se desestima la denuncia.-u) La presente IPP 08-00-008331-19 JG1, causa 1984 Juzgado Correccional 1, 16689 de este Juzgado de Ejecución Penal 1.- Es todo cuanto debo informar.- Secretaría, 31 de enero de 2020.-/// del Plata, 31 de enero de 2020.-Visto lo informado, ofíciase informando el fallo recaído y el cómputo practicado, con más los antecedentes del causante, a los siguientes órganos jurisdiccionales: a) Juzgado que hubiera absorbido al Juzgado de Menores Deptal. en turno al 8/7/2008 en relación a la causa 31085 iniciada en dicha fecha en orden al delito de robo.- b) Juzgado que hubiera absorbido al Juzgado de Menores Deptal. en turno al 25/7/2008 en relación a la causa 42082 iniciada en dicha fecha en orden al delito de c) TOC3 en IPP 08-01-003552-13, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARTA SUSANA BARREIRO, con ultimo domicilio conocido en calle Gaboto N° 9770 de la localidad de Mar del Plata,, del auto que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 17 de Febrero de 2020. - I) En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-II) Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 18 de marzo de 2020 a las 10.00 hs.- III) Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone"...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...".-IV) Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima de autos, Sra. Maria de los Angeles Barboza, a fin de notificarlas de la audiencia Oral designada.- V) Asimismo notifíquese a la víctima Marta Susana Barreiro, a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-VI) Solicítese al Dpto. Técnico Criminológico del establecimiento penitenciario que aloja al causante, copia del legajo técnico criminológico requiriendo se eleve con carácter de urgente, el pertinente dictamen de conveniencia sobre la aplicación del instituto de libertad condicional respecto de Muñoz Conte Miguel Angel, haciendo saber que ya se recibió Acta n° 1105/2018 respecto de la libertad asistida, restando recibir el dictamen correspondiente a la libertad condicional.-. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3008 seguida a Daniel Alberto Blanco por el delito de Robo en grado de tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a DANIEL ALBERTO BLANCO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de José Antonio Gramajo y de Lilita Beatriz Blanco, titular del D.N.I. N° 32.767.627, nacido el día 20 de abril de 1987 en Capital Federal, con último domicilio conocido en la calle General Pacheco N° 2933 de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, 17 de febrero de 2020.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal.- II.-Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid fs. 72 y 77) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Daniel Alberto Blanco, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)." Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 17 de febrero de 2020.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra.

Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a SERGIO OSCAR MOLINA (argentino, soltero, instruido, changarín, nacido el día 16 de diciembre de 1978 en la Localidad de Moreno -B-, hijo de José Molina y de Adelaida Agustina Figueroa, DNI N° 25.553.458) que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-2397-2019 (8118) "Molina, Sergio Oscar s/ Lesiones Leves Calificadas, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 17 de febrero de 2020. - Por recibido el informe policial que antecede y teniendo en cuenta el contenido del mismo, cítese a Juan Ramón Duarte por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). - Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. -" Fdo. Andrea C. Pagliani - Juez, Estanislao Osoros Soler - Secretario.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JUAN RAMÓN DUARTE, con último domicilio en la calle Alsina s/n entre las calles Flemming y Funes de la localidad de Las Tunas partido de Tigre, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4610, que se le sigue por el delito de Amenazas y Lesiones Leves Calificadas, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 17 de febrero de 2020. - Por recibido el informe policial que antecede y teniendo en cuenta el contenido del mismo, cítese a Juan Ramón Duarte por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). - Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. -" Fdo. Andrea C. Pagliani - Juez, Estanislao Osoros Soler - Secretario.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ALFONSO JOSE BARTELL, en la causa Nro. 5484-P (sorteo nro. SI-3666/2019; I.P.P. N° 14-14-002911-19/00) del registro de éste Juzgado, DNI n° 34.944.384, sin apodos, soltero, argentino, chapista, nacido el 14 de diciembre de 1989 en Pilar, hijo de Alfonso Jose Balladares y Ana Elizabeth Bartel, con último domicilio en la calle Uruguay nro. 422 de la localidad de Pilar, con número de prontuario 1.570.422 de la sección A.P, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarlo de la citación a juicio y que se enderece su situación procesal en el marco de la causa n° 5484-P que se le sigue por el delito de Amenazas, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 17 de febrero de 2020.- En atención al informe policial obrante a fojas 54/56 y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). (...)" Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria." Secretaría, 17 de febrero de 2020.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional nro.3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 263/17 (IPP Nro. 21673/18) caratulada "Carreño Damian Roberto y Otros por Daños calificado y Perturbación al Ejercicio de las Funciones Públicas en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de notificar al imputado CARREÑO DAMIAN ROBERTO (Titular del 39.507.090, la siguiente resolución dictada en los presentes autos: "Bahía Blanca, 16 de diciembre de 2019. Autos y Vistos:Para resolver en la presente causa nro. 263/17, caratulada Carreño Damián Roberto por Daño Calificado y Perturbación del Ejercicio de la Función Pública. Considerando: Primero: Que el 22 de junio de 2017 al imputado Damián Roberto Cornejo, se le concedió el beneficio de la suspensión de juicio a prueba por el término de dos años, estableciendo como reglas de conducta fijar residencia ante el Actuario, someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la jurisdicción de su domicilio, realizar sesenta (60) horas de tareas comunitarias, supervisadas por el Patronato y reparar la puerta de acceso a la Fiscalía de calle Moreno 25 de esta ciudad. (fs. 661/663), - Dicha resolución adquirió firmeza el 1 de agosto de ese año (fs 691) Segundo: Que habiendo vencido el plazo de la suspensión, surge de fs 39 del incidente agregado por cuerda, que efectuó las tareas comunitarias.- Asimismo, cumplió con la reparación de la puerta de la Fiscalía, según constancia agregada a fs 23 del prealudido incidente.- Por otra parte, surge del informe del Patronato de Liberados, agregado a fs 40/40 vta del incidente, que solamente efectuó doce comparendos ante ese órgano tutelar.- Que en consecuencia, se resolvió designar audiencia en sede de este Juzgado, a los fines de que el Sr Carreño explique los motivos por los cuales cumplió parcialmente con las reglas de conducta impuestas en la suspensión (fs 41), no habiendo sido habido en su domicilio, según informe de la Seccional Policial, agregado a fs 48 vta del incidente.- Asimismo, consta del informe del Actuario obrante a fs 50, que habiéndose intentado comunicar en reiteradas oportunidades con el imputado al celular aportado por el mismo, fue atendida en todos los casos por la casilla de mensajes Movistar. Tercero: Que en consecuencia, a fs 58 del incidente, se resolvió citar por edictos al Sr Carreño, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Que el 17 de octubre del corriente año, se apersonó ante este Juzgado, manifestando que continuaba residiendo en la calle Venezuela 1923 Bis (Dpto Interno) de esta ciudad, solicitando se fije nueva fecha de audiencia, y comprometiéndose a hacerse presente en el Juzgado, durante el curso de la semana siguiente, no habiendo vuelto a comparecer al día de la fecha.- Cuarto: Que habiéndose fijado fecha de audiencia para el día 4 de noviembre del corriente año (fs 60), la Seccional Policial informó a fs 63 vta que habiéndose constituido en reiteradas oportunidades en el domicilio de Carreño, en diferentes días y horarios, el mismo no fue habido, habiéndole dejado en la puerta de acceso al domicilio, avisos para que se constituyera en sede policial a fin de notificarlo de la audiencia, no habiendo el mismo comparecido.-Asimismo, informó la Seccional Policial que finalmente el día 25 de octubre de 2019, el personal policial se constituyó nuevamente en el domicilio del Sr Carreño, habiendo sido atendidos por la madre del mismo, quien les manifestó que su hijo no estaba, pero que ella le avisaría que se presente en la Comisaría, no concurriendo tampoco el Sr Carreño en esta oportunidad.-quinto: Que habiéndose corrido vista a la Fiscalía, el Dr Mauricio Del Cero solicitó se fije nueva fecha de audiencia a los mismos fines que la anterior, por lo que el día 5 de diciembre del corriente año, se designó nueva audiencia (fs 67), habiendo sido personalmente notificado el Sr Carreño según surge a fs

70 del incidente, no haciéndose presente a la audiencia, ni habiéndose comunicado al día de la fecha para explicar los motivos de su incomparecencia. Sexto: Que habiéndose corrido nueva vista al Ministerio Público Fiscal, a fs 73/73 vta del incidente, el Dr Mauricio Del Cero solicitó la revocación del beneficio de la suspensión, en virtud de la falta de interés del encartado en cumplir las pautas de conducta al no concurrir a la audiencia fijada, no obstante estar debidamente notificado.- Que corrida vista a la Defensa, a fs 74/74 vta la Dra Victoria Santa Cruz se opuso a la revocación, manifestando que su defendido cumplió con casi la totalidad de las reglas de conducta impuestas en la suspensión, y solicitando se den por cumplidas dichas reglas.- Séptimo: Que los arts. 27 bis y 76 ter del Código Penal determinan la factibilidad de revocar la suspensión otorgada correspondiendo seguir adelante con el proceso, fijándose el debate oral respectivo.-Que en el presente caso, analizadas las constancias obrantes en autos, habiendo el imputado manifestado un absoluto desinterés en concurrir a las audiencias designadas, y en cumplir con las reglas de conducta impuestas en la suspensión, a pesar de las reiteradas oportunidades brindadas por este Juzgado, teniendo en cuenta los argumentos del Ministerio Público Fiscal, entiendo y adelanto, corresponde revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada. Por todo ello: Resuelvo:) Hacer lugar a lo peticionado por el Ministerio Público Fiscal a fs 73/73 vta del incidente agregado por cuerda, y revocar el beneficio de suspensión de juicio a prueba decretado en fecha 22 de junio de 2017 a favor de Carreño Damián Roberto (Art. 76 ter, 3ro. y 4to. pá.y cc. del C.P.). II) Firme la presente y previo a fijar audiencia debate, córrase vista a las partes a fin de que manifiesten si desean imprimir a estos actuados el trámite de juicio abreviado. Notifíquese. Fdo. Susana Gonzalez La Riva, Juez.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Fabio Isaac Arriagada, sito en calle 13 entre 47 y 48, Palacio de Tribunales, La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Lopez Rosa Faviana s/ Quiebra (pequeña)" Exp. N° 53.450, con fecha 16 de agosto de 2019 se ha decretado la quiebra de ROSA FAVIANA LOPEZ, DNI 30.192.291, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdor. Ruben Hector Vivier con domicilio constituido en calle 41 n° 578 PB de la Plata, abierta al público los días hábiles de 9 a 15:30 hs. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 24 del mes de abril de 2020, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 12 de junio de 2020 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 18 de agosto de 2020 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ.- La Plata, 2020.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a HUGO ALCIDES MARTINEZ DELGADO (paraguayo, soltero, instruido, albañil, nacido el día 2 de diciembre de 1977 en la República del Paraguay, hijo de Víctor Delgado y de Eleodora Martínez, con último domicilio conocido en calle Luis Ojeda y Sarmiento del Barrio "Lafinur" de Cuartel Quinto, Partido de Moreno -B-, DNI N° 95.381.204) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-2210-2019 (8087) "Delgado Martinez, Hugo Alcides s/ Amenazas Simples (3 H), Amenazas Agravadas por el Uso de Armas (2H), Daño y Desobediencia" bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 17 de febrero de 2020. Juan Manuel Sanchez Barros, Auxiliar Letrado.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, notifica a RUIZ DIAZ OSCAR RAMON en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-50393-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado del auto que a continuación se transcribe: "///field, 3 de febrero de 2020. - En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso respecto del imputado Ruiz Diaz Oscar Ramon (art. 500 del CPrP).- Fdo. Mariel E. Alegre, Juez.- Computo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Ruiz Diaz Oscar Ramon mediante el veredicto y sentencia dictado el día 04 de septiembre de 2017 cuando se lo condenó a la pena de tres años de prision de efectivo cumplimiento y costas del proceso, en orden al delito de robo agravado por su comision en poblado y en banda (cfr. fs. 1456/1480), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-50393-14. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Ruiz Diaz Oscar Ramon fue aprehendido el día 10 de septiembre de 2014 (ver fs. 147/148), permaneciendo en igual situación hasta el día 09 de Septiembre de 2017 (ver fs. 1450/1451) fecha en la que recuperó su libertad por agotamiento de pena. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Ruiz Diaz Oscar Ramon venció el día 09 de septiembre de 2017. Es el cómputo que practico. Secretaría, 3 de febrero de 2020. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$) 635.00) seiscientos treinta y cinco. Secretaría, 3 de febrero de 2020. ///field, 3 de febrero de 2020. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (art. 500 del CPrP).- Notifíquese a las partes; en tal sentido, líbrese edicto electrónico y publíquese en el Boletín Oficial por el termino de cinco (05) días a fin que se notifique al imputado Ruiz Diaz de lo aquí resuelto, ello tal fuera dispuesto oportunamente a fs. 1879.- Fdo: Fernando A. Bueno, Juez.". Secretaría, 3 de febrero de 2020. Firmado Digitalmente por Leonel Visciglio, Aux. Letrado .- (Acord. 3733/14).

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CLAUDIO CESAR MARTINEZ (argentino, soltero, instruido, nacido el día 9 de Febrero de 1970 en la Localidad de Chacabuco -B-, hijo de Juan Miguel Martínez y de María del Carmen Bravo, con último domicilio conocido en Casa 19 del Barrio "Herrero" ó calles Balzaretti y Chacabuco, ambos de la Localidad de Carmen de Areco -B-, DNI N° 21.444.543) que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto

de la causa N° ME-728-2019 (7801) "Martinez, Claudio Cesar s/ Desobediencia en Concurso Ideal con Violación de domicilio en Concurso Real con Daño" bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 17 de febrero de 2020, Juan Manuel Sanchez Barros, Auxiliar Letrado.

feb. 21 v. mar. 2

POR 10 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com N° 2 del Dto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita a la demandada CATALINA GHEZZI DE TESTONI y/o a sus eventuales herederos y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble: Circ. I, Secc. F, Chacra 254, Manzana 254-H, Parcela 16, Partida N° 23712, Dominio 414/52 del partido de Tandil (103), ubicado en el paraje denominado "Mi Valle" del Partido de Tandil, para que se presente en los autos "Ruiz Diaz Zulema Marlene c/ Ghezzi De Testoni Catalina s/ Prescripción Adquisitiva Larga (N° 50623)" a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 17 de febrero de 2020. Sandra G. Perez Rolie - Auxiliar Letrada.

feb. 21 v. mar. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, del Departamento Judicial Mercedes, comunica que se encuentra tramitando el pedido de cambio de nombre de URIEL FIASCO MILIANTE por el de Uriel Scalise, en los autos: "Scalise Karina Dora s/ Cambio de Nombre" (Expte 31744) e informa que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación del presente. Mercedes, febrero de 2020.

1° v. feb. 21

Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, departamento judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENZO GHIBAUDO. General Pinto, 12 de febrero de 2020.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, departamento judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ANDRES REYNOSO. General Pinto, 12 de febrero de 2020.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ANTONIO ADAMI. General Arenales, febrero de 2020.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FREGA ARMANDO VICENTE. Quilmes, 27 de diciembre de 2019.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ISABEL TORRES. Bahía Blanca, diciembre de 2019.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ORLANDO CASTELLI. Bahía Blanca, febrero de 2020.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OMAR MEDEIRO. Coronel Suárez, febrero de 2020.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO GOTTFRIED y BÁRBARA GEHLINGER. Coronel Suarez, febrero de 2020.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE NORBERTO DIESER. Lomas de Zamora, 12 de febrero del año 2020.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Mario Casas - Juez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR FRANCISCO OSTRAVSKY. Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2020.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONILDE MARIA ROUGIER y/o LEONILDA MARIA ROUGIER y de RAUL RICARDO ORCELLET.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALBERTO HORACIO FISCHER y MARÍA AIDA VALPREDA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 8 de agosto de 2018. Dr. Marcelo A. Natiello, Secretario.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRENE ELVIRA ALEGRI. San Isidro, febrero de 2020. Malena Daguerre, Secretaria.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSE ALBERTO GIRONES, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, febrero 2020. Dra. Ema Sapia De Luca, Auxiliar Letrada.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CLAUDIA LETICIA LOPEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, febrero de 2020.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Ramiro Ricardo Guerrico, Secretaría única en los autos: "Rinaldi Nuncio Pablo Y Otro/a S/ Sucesión Ab-intestato".-Exp 74790 cita y emplaza por treinta (30) a días a herederos y acreedores de don RINALDI NUNCIO PABLO y de doña GENOUD NELLY ZULEMA. Pergamino, febrero de 2020.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIMON ANGEL VAN DICK. Pergamino, febrero 2020.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS AURORA. Pergamino, diciembre de 2.019.- Fdo.: Dra. Maria Clara Parodi .- Secretaria.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIO MARCELO RAMOS.- Baradero, de Febrero de 2020.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO LAFARGUE y ROSA AURORA ROLDAN. Morón, febrero de 2020.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GERARDO GUTIERREZ. Coronel Suarez, diciembre de 2019.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Andrea Bonifazi, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de ETELVINA FIDANI CUTINI. Bahía Blanca, 2020.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ. (art. 734 del C.P.C.). Bahía Blanca, febrero de 2020. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES OLIVERA. Bahía Blanca, febrero de 2020. Claudia Verna, Secretaria.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO ALBERTO MORAL. Bahía Blanca, febrero de 2020. Claudia Verna, Secretaria.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LIBERA ANA IVANCIC. Quilmes, 13 de febrero de 2020. Dra. Carolina V. Moreno, Pro-Secretaria.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado De Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RODRIGUEZ. Lomas de Zamora, febrero del 2020.
feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ERNESTO PABLO ALAIS. Lomas de Zamora, 13 de febrero de 2020.
feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONINO SAN LEONE. Departamento Judicial de Quilmes, 12 de febrero de 2020.
feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MATILDE ELFIA MARTINEZ. La Plata, 14 de Febrero de 2020.
feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Arenales, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALONSO, ALBERTO DOMINGO. Gral. Arenales, febrero de 2020.
feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Arenales, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FAYOLLE, MARTIN ANGEL. Gral. Arenales, febrero de 2020.
feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, perteneciente al Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELA CLAUDIA PERI. Lobería, de Febrero de 2.020.
feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Unica del Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de ERMINDA VIRGINIA MENENDEZ.- Lobería, de Febrero de 2020.
feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA MARANZANA. Tres Arroyos, febrero de 2020. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.
feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA VALLE. Lomas de Zamora, febrero de 2020.
feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SANTIAGO BISELLI. Bahía Blanca, febrero de 2020. María José Houriet, Auxiliar Letrado.
feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial n° 25 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de (30) treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MARTIN DIAZ ROLON. La Plata, febrero 13 de 2020.
feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CAYETANO CERVELLINI. La Plata, febrero de 2020.
feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLÁS JOSÉ FELLEENZ. La Plata, 14 de febrero de 2020. Jorge Federico Gross, Secretario.
feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAMON SATURNINO JAUREGUI y ANA NÉLIDA MERCERO. Mercedes, 14 de febrero de 2020.
feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR NESTOR CUADRADO. Bahía Blanca, 17 de febrero de 2020. María Damiana Frías, Secretaria.
feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA SISUL, JOSÉ FERLICH y JUAN FERLICH. Bahía Blanca, 17 de febrero de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS AVOLIO. La Plata, 17 de febrero de 2019.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOTTINO ROBERTO VICENTE. Quilmes, 13 de febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA BARALEZ y/o JOSEFINA BARALE, DNI 3.142.502. Quilmes, 11 de febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 26

El JPOR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OSCAR PINELLI, DNI 5.122.527. Quilmes, 11 de febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO OSTASZEWICZ, DNI 4.301.972. Quilmes, 14 de febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA CARPENTIERI y ROBERTO LANDEIRA. Quilmes, febrero de 2020. Reinaldo Jose Bellini, Abogado Secretario.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLONI LILIAN ELIZABET. La Plata, febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PAGANO, LIONEL JULIO y Doña PACHECO, LIDYA ELSA, en los autos caratulados "Pagano Lionel Julio y Pacheco Lidya Elsa s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SN-13352-2019. San Nicolás, 2020.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ELISA LOTTI FRITZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 17 de febrero de 2020. Luis Alberto Magro, Auxiliar Letrado.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ELIAS LANZINI. Lobería, febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de LIDIA STROMAN. Coronel Suárez, febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de DIANA GABRIEL. Bahía Blanca, 12 de febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del doctor Jose Ignacio Ondarcuhu, Secretaria a cargo del doctor Dario Javier Paro, del Departamento Judicial de San Nicolas, sita en calle Guardias Nacionales N° 47, de la localidad de San Nicolas, Provincia de Buenos Aires, en os autos caratulados "Alvarez Juan Julian s/ Sucesion Ab-Intestato" Expte. N° 7577), que tramita ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ALVAREZ JUAN JULIAN. San Nicolás, 2 de septiembre de 2019.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante RIQUELME BETI BLANCA y TISSI RAUL JOSE por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 5 de noviembre de 2019. Fdo. Federico Font, Secretario.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA CANCELA. La Plata, 17 de febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número Dos Sede Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ODILIA ESTHER CHAMORRO y ROBERTO TOMAS CIARLA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, Rosales Eduardo Diego S/ Sucesión Abintestato, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSALES EDUARDO DIEGO DNI F 6876625 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata 23 de diciembre de 2019.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGNICOLI, MARIA; STRACCIO, PASCUAL y STRACCIO, MARIO. Colón (B), de febrero de 2020. Dr. Hector Mariano Mortara. Secretario.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Colon, del Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CEPEDA JUAN CARLOS. Colón, febrero de 2020. Fdo. Dr. Marcelo Ramon Cossovich.- Secretario.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretara Única, de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SANVITALE, ANA JOSEFINA. Pergamino, febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPEROCHIPI DELIA CRISTINA. La Plata, 17 de febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DANIEL DE DIOS. Bahía Blanca, febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HAYDEE SUSANA AUDINO y ORLANDO OSCAR GUEVARA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 13 de febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - En el Juzgado Paz de Maipú, se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BONARDI ANGEL ANTONIO (D.N.I 12.165.553). Maipú, febrero 2.020.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DIAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANOSA HUGO GERARDO (DNI 11480599). Azul, diciembre 9 de 2019. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Arenales, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don COSTA, PEDRO ADOLFO y MANCINI, MARÍA. Gral. Arenales, febrero de 2020.

feb. 20 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por 30 Días a acreedores y herederos de JOSE MARCONI e IRMA ELSA BAEZ. Chacabuco 21 de enero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MENDOZA. General Arenales, 14 de febrero de 2020.

feb. 21 v. feb. 27

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte - Pcia. Bs. As., cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante MARIELA GERALDINE MOYANO. Los Toldos, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ANA MARIA NARDACCHIONE. Junín, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JUAN DOMINGO TORNELLO. Junín, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nro. 1, a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarrottonda, Secretaría a cargo del

Dr. Luis Federico Gallardo y Dra. Valeria Carla Garbe del Dpto. Judicial Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIGRO NESTOR RAMON, DNI N° 4.964.376. Junín, 18 de octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores NORMA MARISOL FERRO. Vedia, 10 de febrero de 2020.

feb. 21 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TANNE CLARA LEYS. Junín, 12 de febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores HERALDO DOMINGO ROTELLI. Vedia, 11 de septiembre de 2019.

feb. 21 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA ROSA BOLOGNESE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Chacabuco 10 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don CANDIDO RODEGHER y ELIDA STOCCHERO DE RODEGHER a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCOSMED MARIA PILAR para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, febrero de 2020. Angel Sebastian Bengoa, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, cita y emplaza por el término de (30) treinta días a herederos y acreedores de don VITAL ANTONIO MASSARO y de doña RAQUEL ESTHER SABUQUI. Monte, febrero de 2020.

feb. 21 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PASCUAL BAYONA. La Plata, 18 de febrero de 2020.

feb. 21 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR LANDA. La Plata, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JESUS ALFREDO TAVECCHIO. Lomas de Zamora, febrero de 2020. Mariano Gaston Actis, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN DERMIDIO TEVEZ. Morón, 17 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE PRADO ALBERTO y GIUMELLI JUANA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 17 de febrero de 2020. Diego Marcelo Fiszman - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LOPEZ ALBA ANAHI. Lomas de Zamora, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CALBO. San Isidro, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de INES ANA LAMBERTUCCI. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLÁCIDO ANIBAL ORTEGA. San Isidro, febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO AGUSTIN CAIONE. 9 de Julio, 2020.

feb. 21 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ AURORA ECHEGARAY para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 17 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA RAQUEL BIZZANELLI y RUBEN OSCAR GAUDELLI. San Isidro, 17 de

febrero de 2020. Carolina B. Ravier, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SINGH JUAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 17 de febrero de 2020. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRMA OCTAVIA ORSETTI. Quilmes, 17 de febrero de 2020. Martin Isidro Bilbao, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PETRONA ECHEGARAY. Quilmes, 17 de febrero de 2020. Martin Isidro Bilbao, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GARCIA JUAN BAUTISTA. Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2020. Diego Sebastian Biniez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 5 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BUJAN MARTHA ELIDA. Lomas de Zamora, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LUISA FERNÁNDEZ y de Doña NÉLIDA RITA SAIDA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL PEDRO GALANTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomás de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA COMIN y CARLOS REBULLA COMIN. Lomás de Zamora, de de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SANCHEZ. Lomas de Zamora, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE PALADINO (DNI 10.798.720). Mar del Plata, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Coronel Pringles cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de Doña BLANCA NIEVE WELSH. Coronel Pringles, 17 de febrero de 2020. Néstor Eugenio Larrouy. Abogado. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PEREZ EDUARDO SERAFIN, DNI.DNI 5.529.494 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Perez Eduardo Serafin s/ Sucesion Ab Intestato", Expte. N° 4390. Mar del Plata, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO APONTE. San Justo, 18 de febrero de 2020 .

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Coronel Pringles cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de Don HUGO ALBERTO ALESSANDRINI. Coronel Pringles, 17 de febrero de 2020. Néstor Eugenio Larrouy. Abogado. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO MIGUEL KEES. Bahía Blanca, febrero de 2020. Juan Manuel Blanpain, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Bragado, a cargo de la Dra. Laura Andrea Margarita Pérez, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLALBA ROSA BLANCA. Bragado, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ.- San Justo, 14 de febrero de 2020 .

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ANGEL BUCCAFUSCO. Lomas de Zamora, 18 de febrero de 2020. Mariano Gaston Actis, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del departamento judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en Av. Presidente Raul Alfonsín N° 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DOMINGO NEGREIDO que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Pehuajó, 14/2/2020 .

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. JORGE LUIS RUSPIL. Olavarría, 14 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RENE CRESPO, en los autos cratulados: "Crespo Rene S/ Sucesion Ab-intestato" Expte. N° TL-4980-2019. Trenque Lauquen, diciembre del 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ANTONIO ALBERTO DIMIERI. Olavarría, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de HECTOR MARIANO GASTALDI. Lomas de Zamora, 18 de febrero de 2020. Mariano Gaston Actisauxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBBO CLAUDIO RAUL. Mercedes, 23 de diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NESTOR GABRIEL SENRA, don OSCAR JOSE SENRA, y don NESTOR SENRA, y/o NESTOR SENRA y SAAVEDRA. Quilmes, febrero de 2020.

feb. 21 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SANTAMARINA JOSE MARIA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 5 de diciembre de 2019. Federico Font, Secretario.

feb. 21 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de BERNARDINO JOSE ABUIN. Luján, 17 de febrero de 2020. María Leticia Rosso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, sito en la calle Alvear 465/69, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Castege Jorge Luis S/ Sucesion Ab-intestato", (Expte. N° 49028), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE LUIS CASTEGE. Quilmes, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOME URSULA AYOSA. Luján, 17 de febrero de 2020. María Leticia Rosso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MELUCCI SONIA ARACELI por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 25 de octubre de 2019. Federico Font, Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO DOMINGO CIARLANTINI. Quilmes, 17 de febrero de 2020. Martin Isidro Bilbao, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-1188-2020, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PODESTA JUANA MARIA - DNI F 3998127. Mar del Plata, 5 de febrero de 2020. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIERINA LUISA JOSEFA GIORDANO. Quilmes, 17 de febrero de 2020. Martin Isidro Bilbao, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CELEDONI BEATRIZ MARIA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 17 de febrero de 2020. Federico Font, Secretario.

feb. 21 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Gral San Martín, cita y emplaza por (30 días) a herederos y acreedores de ANGEL OSCAR ZAGANIAS y GLORIA FELICIDAD AREDES. Gral. San Martin, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don VANDEMBERGHE CARLOS HILARIO. Gral. San Martín, 18 de febrero de 2020. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 05 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LACOLLA CARMEN BEATRIZ Y BALIARI JORGE RAUL. Morón, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 8 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA DOMANICO. Morón, 17 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA EVA FLORES. San Isidro, febrero de 2020. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 1 del Partido de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ALDO CALCA. Morón, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EUDOSIA GABINA BELOZO. Morón, Secretaría, febrero de 2020. Paola Andrea Galarza, Aux. Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSÉ ROMERO. San Isidro, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del RINEO OSMAR CASCO. Morón, 18 de febrero de 2020. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA SUSANA SUBIELA. Bahía Blanca, febrero de 2020.

feb. 21 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 , Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRARA RAUL OSCAR. Morón, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA VICENTE. San Isidro, febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaria Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUGGERINI JUAN y PECHETTO TRANSITO. San Pedro, 2020.

feb. 21 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CARLOS ROMERO. San Isidro, febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA BLANCA MONTES. Bahía Blanca, febrero de 2020.

feb. 21 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña LUISA ANA GORINI, a fin de que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ERNE. San Justo, 18 de febrero de 2020. Claudia Gabriela Tabacman, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OVIDIO GONZÁLEZ. Morón, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MYRIAM YANELLA GONZALEZ. General San Martín, 18 de febrero de 2020. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría única, de la Localidad y Partido San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUZZO BEATRIZ IRMA. San Isidro, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ERASO ALFREDO. Morón, 10 de febrero de 2020. Dra. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 3 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CORTES IBARBURI ENRIQUE JULIAN y PALAMINUTA NORMA ARACELI. Morón, 18 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaria Única, del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GLORIA ELISA PALMA. En fe de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Capitán Sarmiento, noviembre de 2019. Dr. Julio Cesar Muñoz, Juez Subrogante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de HORISBERGER NORBERTO. Avellaneda, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LORENZO JORGE LUIS.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELSA ESTER FASCE. San Pedro, 2020.

feb. 21 v. feb. 27

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LASALANDRA FELIPE y de LASALANDRA HECTOR RICARDO. La Plata, febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de MARCELO DANIEL FORESTI. La Plata, diez de febrero de 2020.

feb. 21 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ANTONIO RAMÓN ETCHEVERRY y de Doña CLARA NIMIA IBARRA. General San Martín, 17 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Saladillo, Secretaría Única, cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO RIMOLO. Saladillo, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata. Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de MABEL NOEMI ARROYUELO. La Plata, 20 de diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 21 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LEIBA ROSA. La Plata, febrero de 2020.

feb. 21 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de URRUTIA FUENTES FRESIA ROSA. La Plata, 18/2/2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR AURELIO BORELLI. Bahía Blanca, febrero de 2020.

feb. 21 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAÚL RODRÍGUEZ. Bahía Blanca, febrero de 2020.

feb. 21 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO ESTHER VITARELLO. San Isidro, 12 de febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO LOFIEGO y doña EVA JUANA MASPERO. Tres Arroyos, 13 de febrero de 2020. Dr. Fernando Elizalde, Juez.

feb. 21 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Dpto. Judicial San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LORENZO PIERINO SPECIA y CORTES MARGARITA. San Isidro, 11 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN PEÑALVA. San Isidro, febrero de 2020. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORDASCO CARMEN. San Justo, 20 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LA CANAL ERNESTO RAUL. Tandil, 17 de febrero de 2020. Alicia Mercedes Truchi, Consejera de Familia Ads.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO COZZI. San Isidro, 17 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORDASCO CARMEN. San Justo, 10 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, Secretaría Única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SILVIA BEATRIZ BUSTI. Ariel Hernán Schafer, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5, Secretaría Única de la Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLAFANE FLORENCIO VICENTE. San justo 17 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LILIA DEL VALLE AVILA. Lomas de Zamora, 14 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 11 en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LEONOR SIERRA. Lomas de Zamora, noviembre 30 de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial No. 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUAN ZALAZAR. Lomas de Zamora, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don TOMAS ANGEL AVILA. Lomas de Zamora, 18 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALDERON MARIANO. Javier Pablo Sotelo, Auxiliar letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña OFELIA OCAMPOS. Lomas de Zamora, 10 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de DUARTE HUGO OMAR. Avellaneda, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO AZURI. Pila, 18 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, a cargo de la Dra. Laura Andrea Pérez, Secretaria Única a mi cargo, sito en la calle Belgrano 1140 de la ciudad de Bragado, Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO DINARDI, DNI 14.072.310 a los efectos de hacer valer sus derechos. Bragado, 23 de octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OLIVERAS SALVIO ISMAEL. Maipú, febrero de 2020.

feb. 21 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OMAR HERNANDEZ. Lezama, 18 de febrero de 2020.

feb. 21 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, a cargo de la Dra. Laura Andrea Pérez, Secretaria única a mi cargo, sito en la calle Belgrano 1140 de la ciudad de Bragado, Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DANIEL LAGORIA, DNI 14.541.903 a los efectos de hacer valer sus derechos. Bragado, 21 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de LUIS GILBERTO VALDIVIA y CONCEPCION ARGENTINA ELVA PIRES FERNANDEZ. Avellaneda, 7 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SUSANA ELIDA SOTELO. Gral. San Martín, 18 de febrero de 2020. Graciela C. Gagliarducci, Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ HERRERO, DNI 5236135. Bolívar, febrero de 2020. CLaudia Oroz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES HILDA SANDOVAL. San Isidro, febrero de 2020. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO IGNACIO PITER y LETICIA YOLANDA VITTON. San Isidro, febrero de 2020. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NILDA ADELA MALDONADO para que se presenten a hacer valer sus derechos. Baradero, 2020.

feb. 21 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA, ROBERTO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del Cód. Proc). Secretaría, 17 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don GARIBOLDI JUAN BAUTISTA. Gral. San Martín, 18 de febrero de 2020. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUPPEL OSVALDO PABLO. San Justo, 14 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colon s/n primer piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO PASCUAL BARRAZA. Morón, febrero de 2020. Javier Alberto Occhiuzzi, Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO HORACIO BOXALL. Bahía Blanca, febrero de 2020.

feb. 21 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA PAULA FERNANDEZ. Bahía Blanca, febrero de 2020. María José Houriet, Auxiliar Letrado.

feb. 21 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLAZA EVELINA. Pigüé, 13 de febrero de 2020. Fernanda Biagioli Garcia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CASCALLAR OSCAR RUBEN. Lomas de Zamora, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de SHUGT ANDRES y INGENTHRON INGELMAN ANA por el término de 30 días. San Isidro, febrero de 2020. M. Lucrecia Coronel, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ZULEMA LEONOR BISCAYSACÚ. Pergamino, 13 de febrero de 2020.

feb. 21 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELBA ELENA YOVINE. Lomas de Zamora, febrero del año 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO DANIEL GARCIA. San Isidro, 18 de febrero de 2020. Carolina B. Ravier Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA -El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO CARLOS POLO. San Isidro, febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 2 de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOVO HORTENCIA AMALIA CANDIDA. Pergamino, febrero de 2020.

feb. 21 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. ESTEBAN MAGNI, Secretaría Única, a cargo del Dra. Mariela Benigni, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORLANDO LUIS CLERICI. San Nicolás, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ALVAREZ y JUAN ALBERTO GONZALEZ. San Isidro, 18 de febrero de 2020. Carolina C. Fornasari, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, Expte. N° 74629, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATUF, ISABEL ADELA. Pergamino, 2020.

feb. 21 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CABRERA ANTONIA ORFILIA. Morón, 18 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Elisa Fernández Gurawski, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MORANTE CARLOS FERNANDO y MORENO DE MORANTE ELIDA ELSA. Morón, 17 de febrero de 2020. Cecilia del Carmen Fiorito, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFIO GRECO (DNI N° 5.307.811). Mar del Plata, 27 de diciembre de 2019. María Amelia Viera, Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de PABLO ELSA RUBINA y DE DIOS FRANCISCO. Avellaneda, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSSI, ANGELICA EMILIA a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MARTA SANTISTEBAN. San Isidro, febrero de 2020. Reynaldo L. Mionis Courvoisier, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JULIAN, EMILIA FORTUNATA. Avellaneda, 17 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don LAURIA ANTONIO. Gral. San Martín, 17 de febrero de 2020. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SORMANI LIDIA EMMA, SORMANI JACINTO CARLOS y de SORMANI BEATRIZ MABEL. Lomas de Zamora, 13 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 1, Secretaría Única de Avellaneda, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PASQUADIBISCEGLIE, DOMINGO y PASQUADIBISCEGLIE, MARCELO. Avellaneda, 26 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de NILO SAVAGLIA. Avellaneda, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA CLEMENTINA MORESO. San Isidro, febrero de 2020. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VANGELI, JOSE. Gral. San Martín, febrero de 2020. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ALBERTO FACHINO. San Isidro, diciembre de 2019. Reynaldo L. Mionis Courvoisier, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA OFELIA MONTES. Rauch, 18 de febrero de 2020. Juan Miguel Altieri, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA ORTIZ DNI 743.119 y JULIO OSCAR VENCE DNI 5.809.928, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, febrero de 2020.
feb. 21 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FABIO JAVIER HERMAN, (DNI N° 16.414.804) a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Herman Fabio Javier s/ Sucesion Ab-Intestato", Expte. N° MP-34048-2019 (RGE: MP-34048-2019). Mar del Plata, 12 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ESTRELLA ESMERALDA DE LODOVICI, DNI 4.235.082 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "De Lodovici Estrella Esmeralda s/Sucesion Ab-Intestato" Expte. N° MP-18895-2019. Mar del Plata, 3 de diciembre de 2019. María Carolina Acosta, Secretaria Itinerante.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO DANIEL GRANIERI. Bahía Blanca, 2020. María Selva Fortunato, Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-39928-2019, cita y emplaza

por 30 días a herederos y acreedores de DEL RIO NELIDA - DNI F 3647095. Mar del Plata, 18 de febrero de 2020. María Carolina Acosta, Secretaria Itinerante.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTA MABEL LEDE. Coronel Suárez, 11 de febrero de 2020. Wagner Marcela Andrea, Secretaria.
feb. 21 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ VELASCO JOSE ANTONIO. Lomas de Zamora, 18 de febrero de 2020. Ricardo Romero, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BONASORA MARIA CLARA y MAGRI DOMINGO RAFAEL. Lomas de Zamora, 18 de febrero de 2020. Diego Sebastian Biniez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCHETTA CARMEN PASCUALINA. Lomas de Zamora, 18 de febrero de 2020. Diego Sebastian Biniez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomus, Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS SATURNINO ARIAS. Chascomús, 18 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Letrado de Paz de Pinamar, a cargo de la Dra. Silvia Adriana Guglielmetti, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan G. Valenzuela, del Departamento Judicial de Dolores, sito en la calle Jason 1371 1° piso, de la Localidad de Pinamar, Partido Homónimo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Zubiarrain Maria Ester s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 45012)", que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTER ZUBIARRAIN (DNI: 4.921.425). Pinamar, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS OSVALDO MUÑOZ y ALICIA TERESA MATEOS. Quilmes, febrero de 2020. Leandro Ignacio Sever, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO LARES. La Plata, 17 de febrero de 2020. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial La Plata, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, MARCELA ADRIANA RIPAMONTI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO COZZI. San Isidro, 17 de febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RAQUEL NUÑEZ, La Plata, 18 de febrero de 2020.
feb. 21 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCIAN HECTOR DAVID. Quilmes, octubre de 2020. Fdo. Hernan Señaris. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodriguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACEVEDO MIRTHA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, febrero de 2020. Angel Sebastian Bengoa, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, sito en Alvear n° 459 2do. Piso de esta Ciudad, en autos "Rampono Enrique Alejandro S/ Sucesion Ab Intestato" cita y emplaza por treinta dias herederos y acreedores de ENRIQUE ALEJANDRO RAMPONE. Quilmes, febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALTABIANO ANA TERESA (LC 3821629). Azul, noviembre 26 de 2019. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.
feb. 21 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINA HILDA EDELMA. Quilmes, 18 de febrero de 2020

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR HERMINIO DEL PUP, DNI 4.796.833. Quilmes, 3 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YAMADA HIROAKI y YAMADA y/o WAKAIKI SHIZUKO. Quilmes, 27 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado en lo civil y comercial N° 3 del departamento judicial de La Matanza sito en Av. Juan Domingo Peron 2850 piso 3 de la ciudad de San Justo, cita y emplaza a herederos y acreedores de PASCUAL BOCCAFURNO por 30 días, para tomar intervencion en autos: "Boccafurno Pascual s/ Sucesion".

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HÉCTOR ATILIO TITOLO (L.E. Nro. 1.390.484). Azul, 17 de febrero de 2020.

feb. 21 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASARIN JOSEFINA. San Justo, 18 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA NORMA SUAREZ. Belén de Escobar, 18 de febrero de 2020. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GIMENEZ REINALDO ROBERTO. Avellaneda, 14 de febrero de 2010.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUFALINO MARIA ANGELICA. San Justo, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO QUIROGA. San Isidro, febrero de 2020. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nro 4 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de SERVIDIO CIRILO GUILLERMO. San Isidro, febero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEDESMA, LUIS AGREMIO y FERRARI, ROSA LIBERTAD. Del Pilar, 18 de febrero de 2020. Fdo. Dig. por Valeria Molle Palestini, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER JEREZ. San Isidro, diciembre de 2019. Mario Alberto Posse, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BUCETA. San Isidro, 27 de Noviembre de 2013.

feb. 21 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAFALDA DEL CARMEN PREGOT, DNI 6.129.880, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. La Plata, febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRABADO FLORINDA Y EVANGELISTA EDUARDO RAFAEL... La Plata, 17 de febrero de 2020.

feb. 26 v. feb. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GÜI MIRTA NOEMI. Roque Pérez, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALACIO OSCAR. Lomas de Zamora, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Tres Lomas, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen (Bs. As.), a cargo de la Dra. María de los Angeles Pagella, Juez de Paz Letrada; Secretaria Letrada a cargo de la Dra. Nazarena Smorodinsky, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS PEREZ , para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Tres Lomas, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERGER FRANCISCA. Coronel Dorrego, 4 de diciembre de 2019. Liliana Amali Fadel, Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante ANA MARIA

DALLASERRA. Junín, febrero de 2020.